



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desarrolla y convoca el procedimiento para la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral.

10

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Acuerdo de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

14

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

92

**2. Autoridades y personal****2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

93

---

**Jueves, 7 de julio de 2016****Año XXXVIII****Número 129**

---

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Secretaría General Técnica**Depósito Legal:** SE 410 - 1979  
**ISSN:** 2253 - 802X

---

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 95

Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Farmacia en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 104

Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 113

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, y se emplaza a cuantos resulten interesados en el procedimiento abreviado 249/2016. 122

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 114/2016, de 21 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Almería, de una parcela de su propiedad sita en C/ Padre Méndez, 30, para Instituto de Educación Secundaria «Alborán», y se adscribe a la Consejería de Educación. 123

Resolución de 9 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa). (PP. 1448/2016). 124

**CONSEJERÍA DE SALUD**

ORDEN de 1 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2008, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico/a de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas. 131

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 115/2016, de 21 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva). 133

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 1 de julio de 2016, por la que se hace pública la declaración de existencia de la plaga del mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*) y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para su control. 138

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establece el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a jornadas formativas establecido, para el caso de las operaciones 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano, 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, previsto en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, que se cita. 147

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, relativa a la suplencia temporal del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural del 8 al 17 agosto de 2016. 151

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 14 de junio de 2016, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 1477/2010. 152

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1671/2015. 153

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 7 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 880/2014. (PP. 1538/2016). 154

Edicto de 20 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 583/2015. 155

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 12 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 90/2008. (PP. 650/2016). 157

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 28 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 927/2015. 159

Edicto de 28 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 71/2016.	160
Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 96/2016.	161
Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2015.	163
Edicto de 12 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 60/2016.	164
Edicto de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 411/2013.	167
Edicto de 20 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 442/2013.	169
Edicto de 20 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 134/2013.	170
Edicto de 23 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2015.	171
Edicto de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 25/2016.	173
Edicto de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 132/2016.	175
Edicto de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/2016.	178

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 1634/2016).	180
--	-----

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 1633/2016).	182
---	-----

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 184

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la licitación que se cita. (PD. 1632/2016). 185

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, del Servicio que se cita. (PD. 1636/2016). 187

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan. (PD. 1637/2016). 188

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre adjudicación y formalización del contrato de obra que se indica. 189

Anuncio de 1 de julio de 2016, de Metro de Granada, S.A., de formalización de contratos que se citan. 190

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1635/2016). 192

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes que se citan. 194

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 6 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de minero-industrial de las aguas marítimas procedentes de la Salina Marisma de Cetina ubicada en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1074/2016). 196

Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos de los expedientes que se citan en materia de energía. 197

Anuncio de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto que se cita. (PP. 1573/2016). 198

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en el expediente que se cita. 206

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por el que se acuerda dar publicidad a la Resolución de 1 de julio de 2016, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta delegación. 207

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 208

Resolución de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 209

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 210

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 211

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 212

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 213

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 214

Acuerdo de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 215

Acuerdo de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 216

Acuerdo de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de guarda residencial provisional que se cita. 217

Acuerdo de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional. 218

Acuerdo de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.	219
Acuerdo de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.	223
Acuerdo de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	224
Notificación de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de ampliación de plazo de Resolución de 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	225
Notificación de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar temporal acordado en el expediente de protección que se cita.	226
Notificación de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de régimen de relaciones personales de 25 de mayo de 2016, acordado en el expediente de protección que se cita.	227
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	228
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	229
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	230
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	232
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	233
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	238
Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	239
Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.	241

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 242

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo. 243

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 245

Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando resolución de expediente de reintegro que se cita. 248

Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 249

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 28 de junio de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 250

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución correspondiente en el procedimiento sancionador que se cita, en materia de turismo. 251

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución correspondiente en el procedimiento sancionador que se cita, en materia de turismo. 252

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 253

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 254

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 258

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 259



Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 260

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al requerimiento de la documentación preceptiva para la expedición del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. 261

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, referentes a resoluciones de cancelación de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 262

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1144/2016). 263

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 264

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 267

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 269

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en Zona de Policía en el cauce Arroyo de Guaro, en el término municipal de Periana (Málaga). (PP. 1599/2016). 270

Corrección de errores a la Resolución de 28 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de legalización de nave destinada a almacenamiento y transferencia de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos, en Albolote (BOJA núm. 115, de 17.6.2016). 271

### **AYUNTAMIENTOS**

Acuerdo de 15 de junio de 2016, del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Viator, de aprobación inicial de la adenda al estudio ambiental estratégico que forma parte de la innovación, mediante modificación del PGOU-Adaptación Parcial de la NN.SS. del Planeamiento de Viator a la LOUA. (PP. 1614/2016). 272

Anuncio de 1 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Benahavís, de convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Dinamizador del Centro Guadalinfo de Benahavís. (PP. 1547/2016). 273

Anuncio de 28 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Somontín, de aprobación de la adenda al estudio ambiental estratégico de Somontín e inicio del procedimiento de modificación y tramitación. (PP. 1588/2016). 274

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desarrolla y convoca el procedimiento para la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral.*

La Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio, determina los certificados y títulos que acreditan la cualificación profesional de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio.

Asimismo, contempla la posibilidad de la habilitación de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que, a fecha 31 de diciembre de 2015, hayan cumplido los 55 años de edad y, de forma fehaciente, acrediten una experiencia profesional de, al menos, 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en la respectiva categoría profesional en los últimos 10 años, sin necesidad de certificación ni titulación específica. Y determina que el procedimiento para la concesión de las habilitaciones será desarrollado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En el mismo sentido, la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece que las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de diciembre de 2015, que estén desempeñando sus funciones en las categorías profesionales de Cuidador/Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y acrediten una experiencia de al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en esas categorías profesionales en los últimos 10 años, quedarán habilitadas de forma excepcional en la categoría que corresponda, en el ámbito de su comunidad autónoma.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en la citada Resolución de 28 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y demás normativa de aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Objeto y efectos.

El objeto de la presente Resolución es desarrollar el procedimiento para la concesión de las habilitaciones de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, en la categoría que corresponda.

La habilitación extiende sus efectos al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para que dicha habilitación surta efectos fuera de dicho ámbito territorial, deberá así estar previsto en una norma estatal.

Segundo. Requisitos para la habilitación.

Podrán solicitar la habilitación de forma excepcional en su categoría profesional las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que, a fecha 31 de diciembre de 2015, hayan cumplido los 55 años de edad y, de forma fehaciente, acrediten una experiencia profesional de, al menos, 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en la respectiva categoría profesional en los últimos 10 años.

Tercero. Procedimiento para la concesión de la habilitación.

1. La habilitación de forma excepcional de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que reúnan los requisitos establecidos será expedida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, previa solicitud de las personas interesadas.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

3. La solicitud se presentará en el registro de la Agencia a la que se dirige y en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que figura en el Anexo I, que estará disponible en la web de la Agencia, en el enlace [http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/es/docdownload/160404\\_Solicitud.pdf/download](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/es/docdownload/160404_Solicitud.pdf/download).

En caso de personas interesadas en solicitar la habilitación de distintas categorías profesionales, deberán cumplimentar y presentar una solicitud por cada una categoría.

4. La solicitud deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o, en su caso, Pasaporte o NIE de la persona solicitante y del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el o los periodos de contratación, así como del certificado de la o las empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la categoría profesional o puesto de trabajo para el que ha sido contratada, el o los periodos en los que se ha realizado la correspondiente actividad y el número de horas prestadas en cada período.

Excepcionalmente, cuando no pueda disponer de certificado de empresa, podrá aportar la copia del o los contratos de trabajo que permitan acreditar la experiencia laboral exigida.

Las personas solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. Las fotocopias que se presenten deberán estar compulsadas, o bien autocompulsadas con la expresión «Es copia fiel del original» y firma de la persona solicitante en cada una de ellas. No se tendrán en cuenta los documentos aportados mediante fotocopias en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados.

En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la Tesorería General de la Seguridad Social y las certificaciones emitidas por las empresas donde se haya adquirido la experiencia laboral o contratos laborales, prevalecerá la información que se derive de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, en caso de que alguno de los documentos aportados o datos declarados no se ajuste a la realidad, la persona solicitante decaerá en su solicitud o, si se detectase con posterioridad, conllevará su no habilitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera dar lugar.

5. Recibida la solicitud, si la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Completada, en su caso, la documentación, la Agencia podrá realizar las actuaciones necesarias para la verificación y comprobación de los requisitos exigidos para la habilitación.

7. Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a la persona solicitante, quien podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada.

8. Posteriormente, si se cumplen los requisitos establecidos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía expedirá el certificado acreditativo de la habilitación excepcional y, en caso contrario, dictará una resolución denegando la habilitación solicitada.

9. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Contra la Resolución que se dicte, que no agota la vía administrativa, cabrá la interposición de los recursos administrativos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2016.- El Director-Gerente, P.S. (Orden de 11.5.2016), el Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.





## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ACUERDO de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Minera de Andalucía 2020.*

A la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 49.5 de su Estatuto de Autonomía, le corresponde la competencia compartida, la regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas. Estas competencias, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, están asignadas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La Junta de Andalucía, como administración competente en la gestión del dominio público minero, tiene un interés manifiesto en la investigación y explotación de los recursos minerales y en que estas actividades se realicen de forma eficiente, sostenible y segura dada su repercusión en el agua, el suelo, la atmósfera, la fauna, la flora, el paisaje y los ecosistemas en general, reforzando la cualificación y seguridad del sector minero y poniendo este gran recurso al servicio de la generación de la actividad y empleo en Andalucía.

A nivel regional, la planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En desarrollo de este precepto, la Administración de la Junta de Andalucía incide en la importancia de la recuperación de la economía andaluza mediante la planificación de un modelo de desarrollo adaptado a la situación actual, sustentado en los pilares de la participación, la igualdad, la sostenibilidad y la innovación, y que coincide, en lo esencial, con el planteamiento establecido por la Comisión Europea en su Comunicación Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Andalucía cuenta con un gran potencial de recursos naturales y con una larga tradición minera, remontándose los primeros yacimientos a la época prehistórica. La tradición de la explotación minera en Andalucía se ha ido adaptando al conocimiento existente sobre los yacimientos y a la capacidad tecnológica para explotarlos con garantías de rentabilidad y de generación de beneficios sociales (generación de empleo) y económicos (generación del comercio asociado a la minería).

Si bien en los últimos años, algunos subsectores del sector minero extractivo han experimentado un retroceso, otros como es el caso de la minería metálica, se encuentran en pleno auge, con un alza tanto en inversión realizada, valor de la producción, así como del empleo generado, tanto de forma indirecta, como directa en las comarcas afectadas. Según la Encuesta Industrial Anual de Empresas, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su edición correspondiente al año 2013, existiendo a rasgos generales una recuperación del sector tanto en empleo, como en el VAB (Valor Añadido Bruto) de la industria extractiva en los últimos años, representando el VAB minero el 3,63% frente al total industrial, siendo en el 2010 el 2,25%. Ese aumento también se manifiesta en el crecimiento del porcentaje que representa la minería andaluza respecto a la nacional, pasando a ocupar un 25,8% en el año 2013, frente al 18,4% del 2010, según datos de la Estadística Minera de España.

Todos estos datos se reflejan en la previsión para los próximos años, mediante una tendencia al alza de los principales indicadores económicos del sector, teniéndose en cuenta el actual estado de tramitación de nuevos proyectos mineros que pueden entrar en funcionamiento a corto y medio plazo.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia Minera de Andalucía 2020 se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Acuerdo de 21 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Minera de Andalucía 2014-2020, estableciéndose en el mismo su finalidad, contenido y proceso de elaboración.

Son objetivos fundamentales de la Estrategia Minera de Andalucía 2020 el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, la creación de empleo y mejora de la competitividad del sector minero; la mejora de los servicios públicos vinculados al sector minero, adecuando la gestión administrativa a las necesidades del sector; la integración ambiental de la actividad minera y puesta en valor del patrimonio minero andaluz, como recurso turístico, cultural, social y económico que ayude al desarrollo sostenible del territorio; y el impulso y desarrollo del adecuado marco de relaciones laborales, con especial atención a la seguridad y salud laboral en el sector, aumentando la capacitación y adecuación del personal a su puesto de trabajo.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que le asigna las competencias relativas a las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, y en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba la Estrategia Minera de Andalucía 2020, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones, estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Tercero. Extinción de la Comisión de Redacción de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

Se acuerda, por cumplimiento de su objeto, la extinción de la Comisión de Redacción de la Estrategia Minera de Andalucía 2020, creado por el punto 4.1 del Acuerdo de 21 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

Cuarto. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de minas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## Índice de contenido

1.Introducción.....	.....
1.1. Antecedentes.....	.....
1.2. La minería en Andalucía hoy.....	.....
1.3. La potencialidad minera del territorio andaluz.....	.....
2.Coherencia de la Estrategia Minera en la planificación global.....	.....
3.Objeto y ámbito de la Estrategia Minera de Andalucía.....	.....
4.Afecciones a la actividad minera de otras regulaciones sectoriales en 2013.....	.....
4.1. Planes de Ordenación de Recursos Naturales.....	.....
4.2. Síntesis de las afecciones ambientales y territoriales.....	.....
4.3. Áreas con condicionantes ambientales.....	.....
5.Matriz DAFO.....	.....
6.Objetivos y Ejes.....	.....
6.1. Objetivos.....	.....
6.2. EJE 1. PROMOCIÓN DEL POTENCIAL MINERO ANDALUZ.....	.....
6.3. EJE 2. MEJORA DEL TEJIDO EMPRESARIAL ASOCIADO AL SECTOR MINERO.....	.....
7.1. EJE 3. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MINERA.....	.....
7.2. EJE 4. INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MINERO.....	.....
7.3. EJE 5 CAPITAL HUMANO.....	.....
7.4. Instrumentos.....	.....
8.Marco Financiero.....	.....
9.Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Minera de Andalucía.....	.....

## Índice de mapas

Mapa 1. Distribución espacial de indicios minerales (2011).....	.....
Mapa 2. Áreas donde existe o ha existido roca y minerales industriales.....	.....
Mapa 3. Áreas donde existe o ha existido roca ornamental.....	.....
Mapa 4. Áreas donde existe o ha existido recurso para árido.....	.....
Mapa 5. Áreas donde existe o han existido minerales metálicos.....	.....
Mapa 6. Áreas donde existe o han existido minerales energéticos.....	.....
Mapa 7. Áreas donde puede existir recurso para árido.....	.....
Mapa 8. Áreas donde pueden existir minerales energéticos.....	.....
Mapa 9. Áreas donde pueden existir minerales metálicos.....	.....
Mapa 10. Áreas donde puede existir roca ornamental.....	.....
Mapa 11. Áreas donde pueden existir rocas y minerales industriales.....	.....
Mapa 12. Ámbitos territoriales de los POTs aprobados.....	.....
Mapa 13. Áreas prohibidas a la nueva actividad extractiva contempladas en los POTs aprobados.....	.....
Mapa 14. Áreas prohibidas por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Andalucía.....	.....
Mapa 15. Áreas prohibidas por los Planes de Ordenación de Recursos Naturales.....	.....
Mapa 16. Áreas prohibidas a la nueva actividad minera por normativa ambiental y territorial vigente.....	.....
Mapa 17. Áreas prohibidas a la nueva actividad minera.....	.....



## Índice de tablas

Tabla 1. Distribución superficial de los POTs.....	
Tabla 2. Distribución superficial por provincias de los POTs.....	
Tabla 3. Distribución superficial de los PEPMF.....	
Tabla 4. Distribución superficial por provincias de los PEPMF.....	
Tabla 5. Distribución superficial de los PORNs.....	
Tabla 6. Distribución superficial por provincias de los PORNs.....	
Tabla 7. Distribución superficial de las áreas prohibidas.....	
Tabla 8. Distribución superficial por provincias de las áreas prohibidas.....	
Tabla 9. Matriz DAFO.....	
Tabla 10. Objetivos, Ejes y Líneas de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.....	
Tabla 11. Instrumentos utilizados en el Eje 1 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.....	
Tabla 12. Instrumentos utilizados en el Eje 2 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.....	
Tabla 13. Instrumentos utilizados en el Eje 3 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.....	
Tabla 14. Instrumentos utilizados en el Eje 4 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.....	
Tabla 15. Instrumentos utilizados en el Eje 5 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.....	

# 1. Introducción.

## 1.1. Antecedentes.

La Junta de Andalucía, como administración competente en la gestión del dominio público minero, tiene un interés manifiesto en la investigación y explotación de los recursos minerales y en que estas actividades se realicen de forma eficiente, sostenible y segura dada su repercusión en el agua, el suelo, la atmósfera, la fauna, la flora, el paisaje y los ecosistemas en general, reforzando la cualificación y seguridad del sector minero y poniendo este gran recurso al servicio de la generación de la actividad y empleo en Andalucía.

La planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía redactó el Plan de Ordenación de los Recursos Mineros de Andalucía 2010-2013 (PORMIAN), aprobado en Consejo de Gobierno y publicado mediante Decreto 369/2010, de 7 de septiembre. El PORMIAN establecía como objetivo final poner en valor el sector de la minería y destacar las potencialidades existentes que son objeto de aprovechamiento.

Para dar continuidad a la línea establecida por el PORMIAN en su horizonte temporal, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2013, se aprueba la formulación de la Estrategia Minera de Andalucía 2020, cuya finalidad es constituirse como el instrumento planificador que oriente estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía de acuerdo con los intereses sociales, y económico, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica medioambiental y territorial de Andalucía.

Cualquier tipo de intervención pública parte de un análisis riguroso de la realidad: problemas y necesidades, causas y consecuencias de los mismos. Sólo a partir de la correcta identificación de estas variables es posible proponer objetivos claramente definidos y medibles y medidas que contribuyan a lograrlos. Por esta razón, para establecer las líneas estratégicas a seguir hasta el año 2020, se ha partido de un diagnóstico de la situación del sector minero andaluz, finalizado en marzo de 2013 y que identifica los problemas y sus causas. Dicho diagnóstico finaliza con la Matriz DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), el cruce de la información así ordenada permite la elaboración de una estrategia que valore las fortalezas, aproveche las oportunidades, se enfrenten las debilidades y minimice las amenazas que pudieran afectar desfavorablemente.

Con el fin de no hacer demasiado extenso el documento de Estrategia Minera de Andalucía 2020 se ha incluido en el mismo la matriz DAFO, donde se plasma el resultado del diagnóstico, base de la formulación de los objetivos, elección de los instrumentos y definición de las acciones.

Otros documentos también analizados, y visibles en el Portal Andaluz de la Minería, han sido el Diagnóstico del Sector del Mármol de Macael Iniciativa estratégica para la Cooperación y la Internacionalización, promovido por la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cooperación con la Asociación de Empresarios del Mármol (AEMA), y los resultados obtenidos en el anterior plan e intentando tener en cuenta las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés a la hora de elaborar la estrategia.

La elaboración de esta Estrategia Minera se ha llevado a cabo en el seno de la Comisión de Redacción constituida por distintas consejerías de la Junta de Andalucía, y se ha contado con la opinión de una amplia representación de los diferentes colectivos involucrados o con intereses en el sector extractivo, mediante jornadas de trabajo y con la apertura del periodo de información pública previo a la aprobación del documento en Consejo de Gobierno.

Con carácter previo a su aprobación, la Estrategia Minera de Andalucía 2020, se ha sometido al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El principal objetivo es integrar los aspectos ambientales desde las primeras fases de decisión, para lo cual propone un procedimiento de evaluación que se pone en marcha desde el mismo momento de la concepción y preparación de los documentos de planificación y programación.

Todo ello incluyendo los principios de igualdad de género y transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

## **1.2. La minería en Andalucía hoy.**

Andalucía cuenta con un gran potencial de recursos naturales y con una larga tradición minera, remontándose los primeros yacimientos a la época prehistórica. La tradición de la explotación minera en Andalucía se ha ido adaptando al conocimiento existente sobre los yacimientos y a la capacidad tecnológica para explotarlos con garantías de rentabilidad y de generación de beneficios sociales (generación de empleo) y económicos (generación del comercio asociado a la minería).

La alta capacidad de arrastre de la industria extractiva, capaz de movilizar a su alrededor recursos, empleos e inversiones en I+D+i, es prioritaria para el desarrollo de nuestra economía, tanto más en un contexto de crisis económica mundial que ha disminuido el progreso económico y social de Europa. La actividad minera es, por tanto, una fuente de innovación, de empleo y de riqueza.

La producción extractiva minera en nuestra región tuvo un importante periodo alcista entre el año 2001 y 2007, probablemente impulsado entre otras causas, por el sector de la construcción que alcanzó máximos históricos durante este periodo. A partir de 2007, hay un cambio de tendencia en el que la producción minera cae considerablemente, alcanzando su mínimo en 2009.

El diagnóstico elaborado destaca que la producción minero-extractiva andaluza en los últimos años ha tenido un comportamiento dual, mientras que las sustancias vinculadas al sector de la construcción han caído de forma generalizada, las sustancias vinculadas a mercados internacionales globalizados, como es el caso de minerales metálicos han pasado a tener un protagonismo central. El cual es más relevante en las partidas con valor monetario (valor producción, exportaciones e importaciones), debido a su amplio diferencial de precio por Tm de estas sustancias frente a la mayoría de productos de la minería.

En el periodo 2007-2012 la producción en el sector minero extractivo experimentó un retroceso del 60,43% en su volumen de producción, descendiendo desde los 116,16 M de Tm hasta las 45,96 M de Tm al final del periodo. Lo que se traduce en términos de mercado de trabajo en la destrucción del 14,10 % del empleo existente en 2007 y en la reducción del número de explotaciones en un 24,32%, en ese periodo. Si embargo, el valor de la producción experimentó un crecimiento del 58,61%. Los minerales metálicos suponen 0,62% del volumen de producción, y un valor del 78,55% de la producción minera del sector en 2012.

Igualmente se observa el importante retroceso de las rocas y minerales industriales y los áridos, todo ello a la sombra de la crisis económica del sector de la construcción, así como que las rocas ornamentales van registrando ligeras recuperaciones, gracias en gran parte a la internacionalización de sus productos.

En el caso de la minería metálica, a finales del pasado año 2014, y según datos de AMINER (Asociación de Empresas Investigadoras, Extractoras, Transformadoras Minero-Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicios), hay cuatro explotaciones activas, sólo 2 a finales de 2012, se ha realizado una inversión aproximada de 270 millones de euros, un valor de la producción de 519 millones de euros y donde se emplean de forma directa unas 3.000 personas, y 15.000 de forma indirecta en empleos inducidos por la actividad minera en la zona.

En cuanto al sector de los áridos, igualmente a finales del pasado año 2014 y según datos de la patronal AFA (Asociación de Empresas de Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía), se observa una ralentización en la caída del consumo en Andalucía, al igual que en el resto del Estado. En cuanto a la roca ornamental y según los datos ofrecidos por la patronal AEMA (Asociación de Empresarios del Mármol de Andalucía), en el año 2014, en la provincia de Almería, se encontraban activas 40 explotaciones, que daban empleo directo a más de 3.000 personas, con un valor de la producción de más de 570 millones de euros, cifras que denotan mejoras del sector respecto a los años anteriores.

Según la Encuesta Industrial Anual de Empresas, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), correspondiente al año 2012, a rasgos generales existe una recuperación del sector tanto en empleo, como en el VAB (Valor Añadido Bruto) de la industria extractiva en los últimos años, representando el VAB minero el 3,95% frente al total industrial, siendo en el 2010 el 2,25%.

Ese aumento también se manifiesta en el crecimiento del porcentaje que representa la minería andaluza respecto a la nacional, pasando a ocupar un 25,8 % en el año 2013, frente al 18,4% del 2010, según datos de la Estadística Minera de España.

La previsión para los próximos años es una tendencia al alza de los principales indicadores económicos del sector, teniéndose en cuenta el actual estado de tramitación de nuevos proyectos mineros que pueden entrar en funcionamiento a corto y medio plazo.

### **1.3. La potencialidad minera del territorio andaluz.**

La potencialidad minera del territorio andaluz es muy alta en términos generales. La importante geodiversidad andaluza condiciona la existencia de una importante diversidad de yacimientos de materias primas minerales, algunos de los cuales han sido ya intensamente beneficiados en épocas pasadas, circunstancia que ha convertido a Andalucía en una potencia minera de primer nivel a escala mundial en prácticamente todos los periodos de su historia.

La justificación de la potencialidad minera de Andalucía se basa en el tratamiento de tres variables: Indicios minerales, aquella manifestación u ocurrencia de un mineral o grupo de minerales en un territorio concreto, la potencialidad de las formaciones geológicas aflorantes en el territorio andaluz (identificación de litotectos, para el caso de rocas y minerales industriales, y metalotectos, en el caso de los minerales metálicos), y la presencia efectiva de explotaciones activas o de derechos mineros.

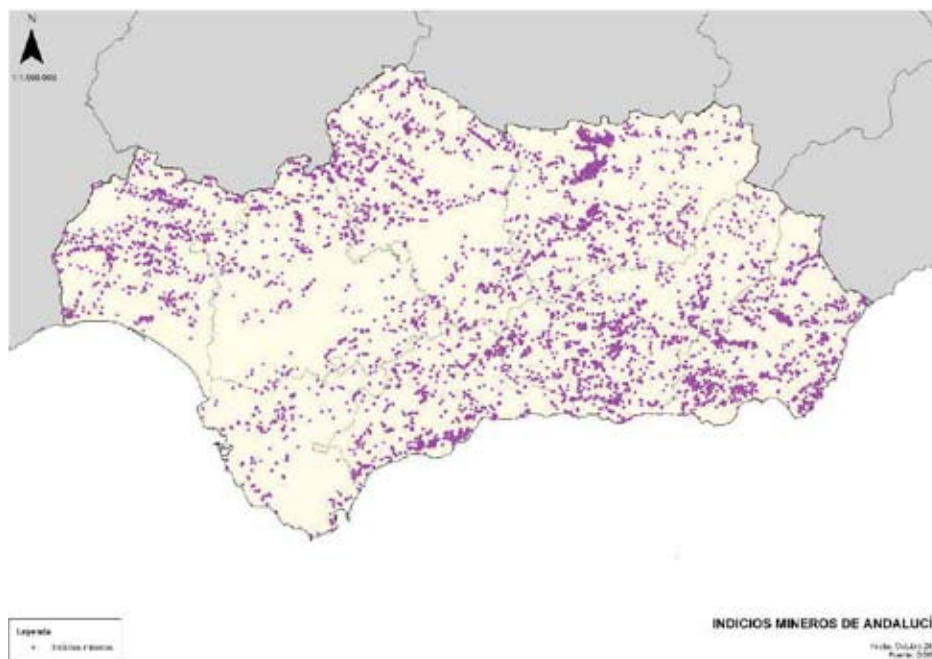
### 1.3.1. Indicios minerales.

La base geológica utilizada ha sido la realizada por la anterior Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta Andalucía y el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), que suscribieron un convenio de colaboración para la realización de la Cartografía de Recursos Minerales de Andalucía en el año 2007. Este mapa mejora de manera sustancial el existente anteriormente, que databa del año 1985.

El estudio de la base de datos de indicios minerales de Andalucía arroja un total de 6.498 registros (véase Mapa 1), heterogéneamente distribuidos por toda la comunidad andaluza. La mayor concentración se localiza en los relieves del Macizo Hercínico de la Meseta Ibérica y en las Zonas Internas de la Cordillera Bética, históricas áreas de explotación de minerales metálicos a lo largo de la historia. Por el contrario, las áreas menos estudiadas corresponden con las depresiones terciarias y cuaternarias.

La cartografía de indicios mineros en Andalucía es extremadamente densa, como corresponde a una región de arraigada y extensa tradición minera. La intensa investigación histórica en relación a los minerales metálicos condiciona no obstante que uno de cada dos indicios identificados corresponda a minerales metálicos, ubicados en el macizo hercínico (norte de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba) y Zonas Internas de la Cordillera Bética (Granada, Almería y Jaén).

La investigación en el resto de los grupos de materias primas no ha sido sistemática, por lo que el número de registros es mucho menor, aunque significativo en materia de rocas y minerales industriales y áridos.



Mapa 1. Distribución espacial de indicios minerales (2011).

Fuente: IGME, Elaboración propia.

Se pone de manifiesto que el 43,97% de los indicios corresponden al grupo de los Minerales Metálicos. Este dato tan elevado se debe a la elaboración sistemática del registro de indicios de la minería metálica en Andalucía. El resto de grupos se distribuye de la siguiente manera: los Áridos en un 27,22%, las Rocas y Minerales Industriales con el 17,08%, las Rocas Ornamentales con el 9,99% y por último, el grupo de los Minerales Energéticos con el 1,74%.

### 1.3.2. Formaciones geológicas favorables (litotectos y metalotectos).

A partir del Mapa Geológico Minero 1/400.000 de la Junta de Andalucía (2011), se ha generado una base de datos que correlaciona cada una de las diferentes unidades geológicas con los diferentes litotectos o metalotectos de cada una de las materias primas minerales objeto de análisis.

Para la asignación de su papel como litotecto o metalotecto no sólo se ha tenido en cuenta su individualización como unidad geológica en el mapa referido, sino otros criterios discriminadores tales como su posición territorial específica, contexto paleogeográfico, paleoambiental, sedimentario, geotectónico y demás características geológicas específicas.

La superficie total de formaciones geológicas potencialmente útiles para su explotación minera es muy elevada en el caso de los áridos silíceos (arenas y gravas, 42,82% de la superficie total de Andalucía), arcillas para cerámica estructural (40,68%) y áridos calizo – dolomíticos (35,72%). En este caso existe una correspondencia entre esta disponibilidad de los recursos, el número de explotaciones y el índice total de actividad.

Por el contrario, es reseñable que en el caso de los metálicos (37,35%) la actividad es mínima, aunque ha sido muy intensa hasta épocas históricas recientes, a pesar de la significativa superficie de metalotecto potencialmente útil. Esta circunstancia unida al repunte de la demanda y por tanto de los precios de las materias primas metálicas está condicionando una creciente actividad de investigación, especialmente en la Faja Pirítica.

Por último, cabe destacar, la limitada presencia de formaciones geológicas útiles para la explotación para muchas sustancias como: sepiolita y attapulgita (0,60%), feldspatos (0,61%), arcillas refractarias (1,05%), turba (1,07%), estroncio (1,18%), talco y asbestos (1,67%) y ocre y óxidos de hierro (1,70%) y carbón y lignitos (1,70%), sustancias todas ellas cuyas alternativas de ubicación a los yacimientos conocidos son muy escasas en general.

### 1.3.3. Presencia de recursos minerales: Resultados obtenidos.

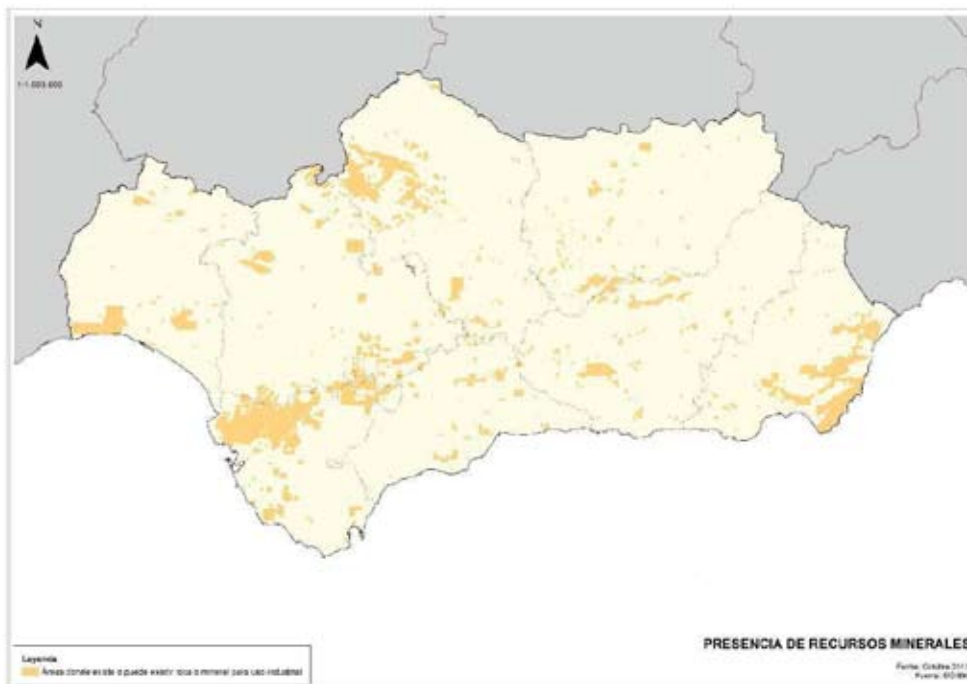
Para la elaboración del Mapa de Presencia de Recursos Minerales por sustancias se zonifica el territorio andaluz en tres clases:

- Clase 1: Áreas donde existe o ha existido el recurso mineral
- Clase 2: Áreas donde puede existir el recurso mineral
- Clase 3: Áreas donde se desconoce la existencia del recurso, por criterios geológicos o por falta de información.

A continuación se detalla el análisis para las dos primeras clases puesto que el interés radica en la presencia de los recursos minerales.

**Clase 1: Áreas donde existe o ha existido el recurso.**

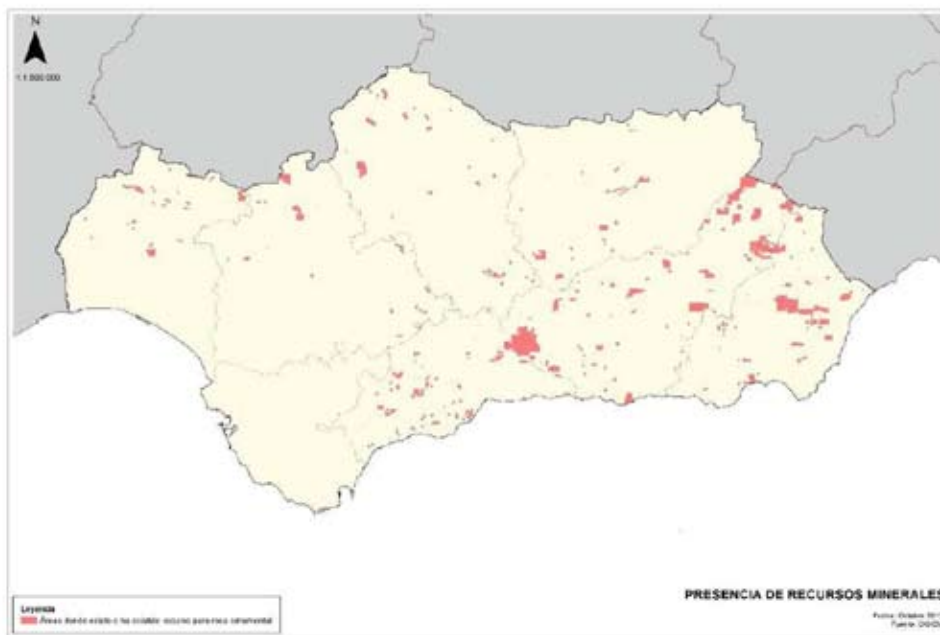
Los recursos minerales en Andalucía se encuentran ampliamente distribuidos por toda su geografía. El grupo más ampliamente representado y disperso es el de las rocas y minerales industriales, mientras que el más concentrado es el grupo de los energéticos, especialmente el uranio, limitado a pequeñas zonas de los límites de las provincias de Jaén y Córdoba.



Mapa 2. Áreas donde existe o ha existido roca y minerales industriales.

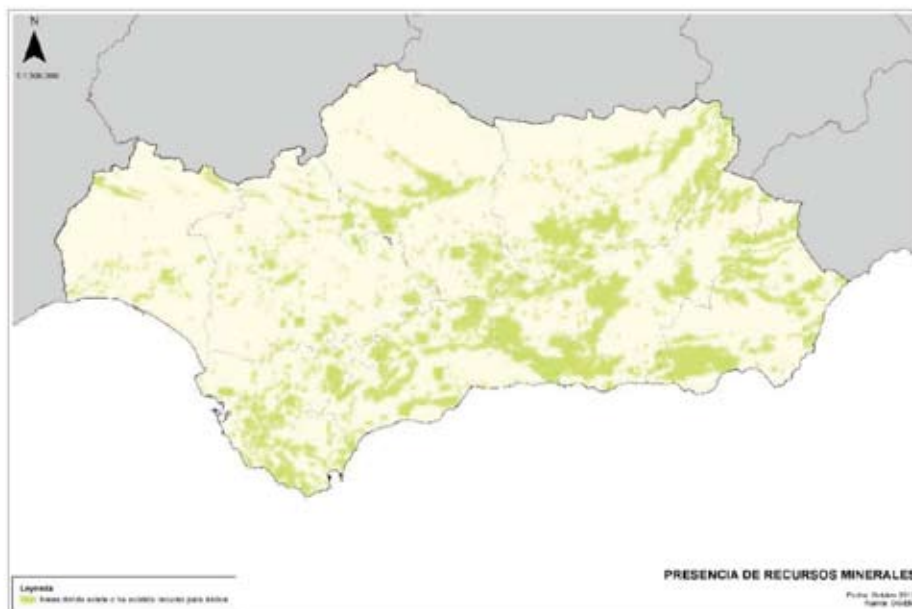
Fuente: DGIEM. Elaboración propia.

Las rocas ornamentales carbonatadas, mármoles, calizas y travertinos, están muy extendidas en las provincias de Almería, Granada y, en menor medida, en la Sierra de Huelva. Los granitos ornamentales se centran en el norte de la provincia de Huelva, mientras que las pizarras se encuentran mayoritariamente en las provincias de Almería y Granada.



Mapa 3. Áreas donde existe o ha existido roca ornamental.  
Fuente: DGIEM. Elaboración propia.

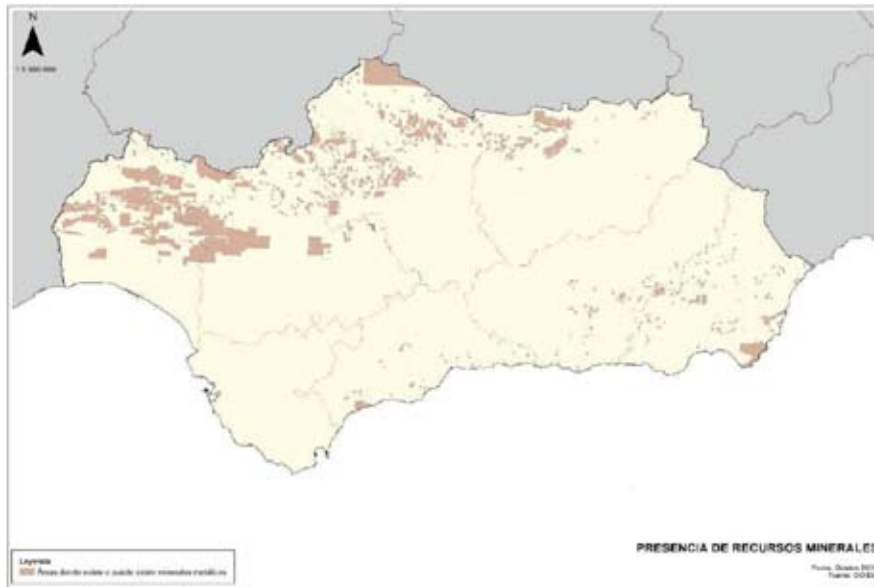
El grupo de los áridos calizo-dolomíticos es el que presenta mayor extensión y distribución territorial, destacando las provincias por las que se extiende la Cordillera Bética: Almería, Granada, Jaén, Málaga y Córdoba. Los áridos silíceos y las arcillas para cerámica estructural se distribuyen esencialmente a lo largo del Valle del Guadalquivir por las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva.



Mapa 4. Áreas donde existe o ha existido recurso para árido.  
Fuente: DGIEM. Elaboración propia.



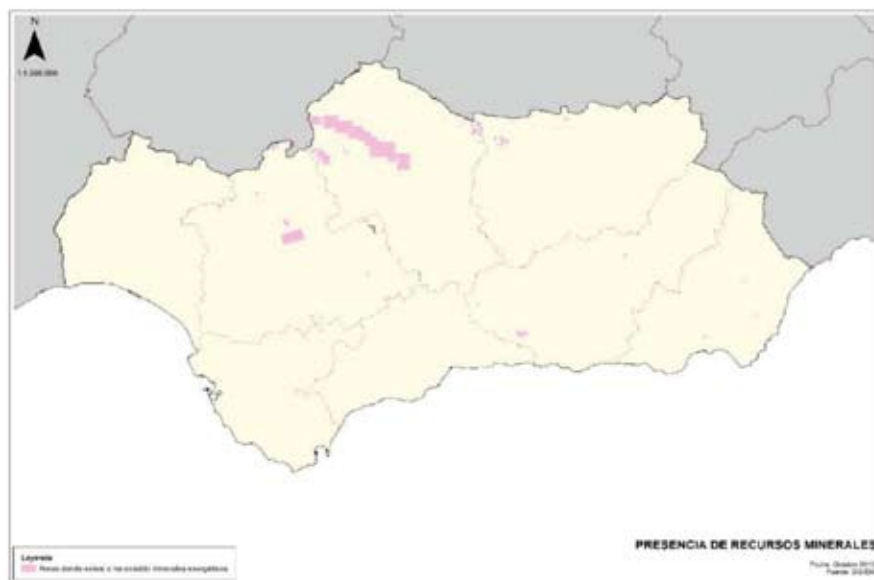
La presencia de minerales metálicos se concentra en el Macizo Hespérico en el norte de las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén, aunque en el caso del hierro también existen zonas amplias de las provincias de Almería y Granada, en las Zonas Internas de la Cordillera Bética. El oro y la plata se encuentran en Almería, en el Complejo Volcánico del Cabo de Gata, por un lado, y en la Faja Pirítica, en las provincias de Huelva y Sevilla, por otro.



Mapa 5. Áreas donde existe o han existido minerales metálicos.

Fuente: DGIEM. Elaboración propia.

El carbón se centra en el valle del Guadiato, en la provincia de Córdoba y, en menor medida, en la provincia de Sevilla, mientras que los lignitos se encuentran en la provincia de Granada.



Mapa 6. Áreas donde existe o han existido minerales energéticos.

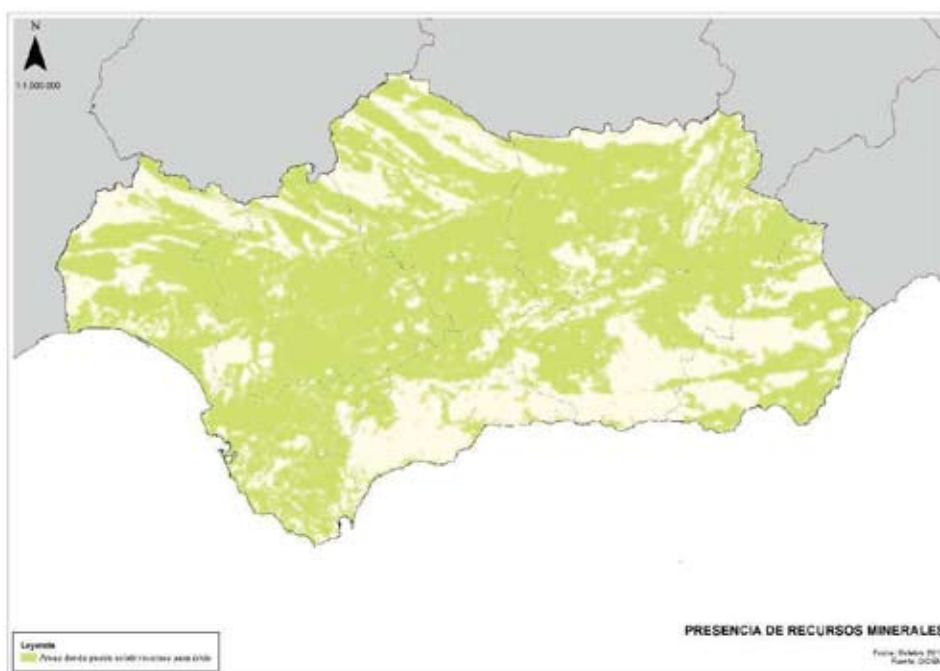
Fuente: DGIEM. Elaboración propia.

**Clase 2: Áreas donde puede existir el recurso**

Las zonas de alto potencial para áridos calizo-dolomíticos se distribuyen por todas las provincias del arco mediterráneo, destacando las provincias de Granada y Málaga, y la parte meridional de las provincias de Sevilla y Córdoba.

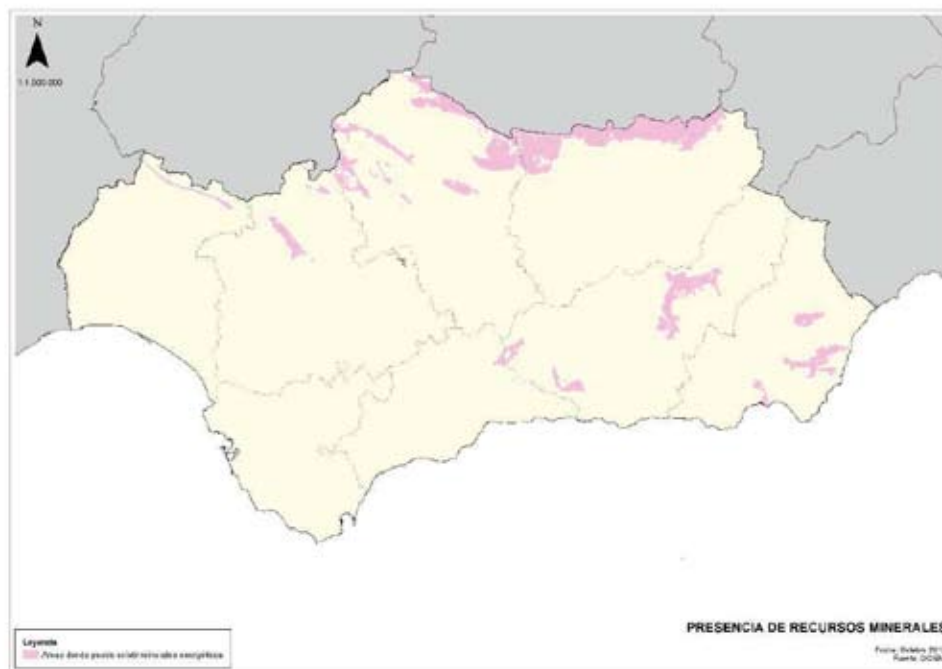
El potencial de arenas y gravas (áridos silicios) es también muy elevado y se distribuye esencialmente por todas las depresiones terciarias de Andalucía, destacando especialmente la parte baja de la Depresión del Guadalquivir.

La distribución de áreas con posibilidad de existencia de ofitas y pórfidos se extiende por todo el Macizo Hespérico y las facies triásicas de las Zonas Externas de la Cordillera Bética, además de por el Complejo Volcánico del Cabo de Gata.



Mapa 7. Áreas donde puede existir recurso para árido.  
Fuente: DGIEM. Elaboración propia.

Las zonas con interés potencial para carbón se concentran en el valle cordobés del río Guadiato y en la pequeña cuenca de Valdeinferno, al oeste de Hornachuelos, también en la provincia de Córdoba, así como en los alrededores de Villanueva del Río y Minas. Potencialmente hay zonas útiles para lignito en Arenas del Rey, en Granada, en el borde sur de la Depresión de Granada y en otras depresiones terciarias de las provincias de Granada y Almería.



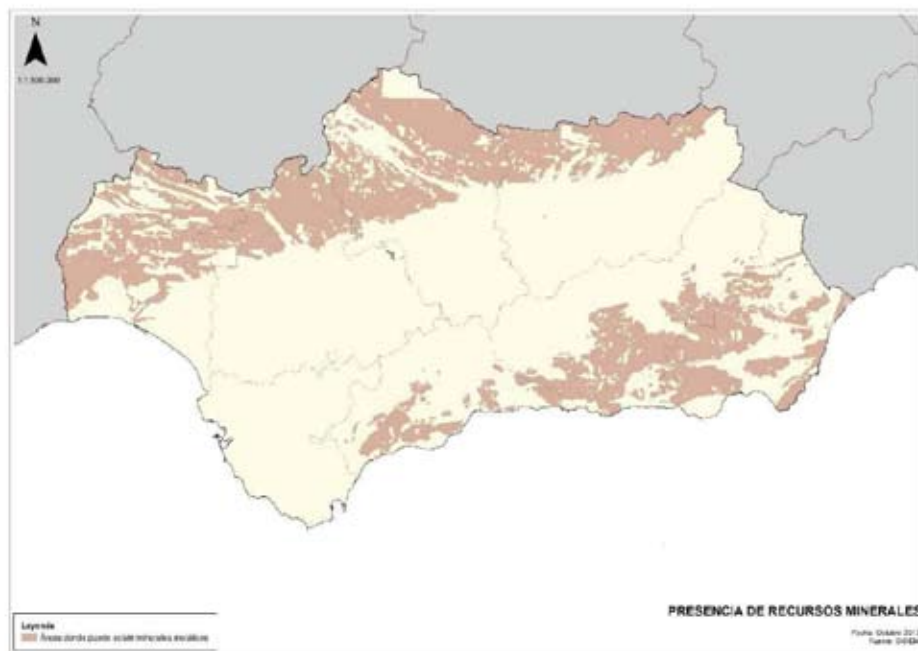
Mapa 8. Áreas donde pueden existir minerales energéticos.

Fuente: DGIEM. Elaboración propia.

Las zonas con mayor interés para hierro se encuentran en los materiales del Complejo Nevado-Filábride de las Zonas Internas de la Cordillera Bética, sobre las provincias de Almería y Granada, y en los complejos vulcano-sedimentarios de las Zonas de Ossa Morena y Faja Pirítica, en las provincias de Sevilla, Córdoba y Huelva.

Las zonas de mayor interés para el cobre, plomo y zinc se encuentran en Andalucía distribuidas entre las Zonas Internas de la Cordilleras Bética, en las provincias de Málaga, Almería y Granada, así como en la zona volcánica del Cabo de Gata, y en el Macizo Hespérico, donde destacan todas la facies de las Zonas Centroibérica, Ossa-Morena y, especialmente, de la Faja Pirítica de la Zona Subportuguesa, en las provincias de Huelva y Sevilla.

El potencial en oro y plata se asocia a las rocas volcánicas del Complejo de Cabo de Gata y a los complejos ígneos del Macizo Hespérico. Además, el oro se localiza también en las depresiones terciaras de Almería y Granada, ligadas a las unidades sedimentarias de borde de cuenca, alimentadas por dispositivos aluviales alimentados por la erosión de los relieves de las Zonas Internas Béticas, a veces mineralizados.



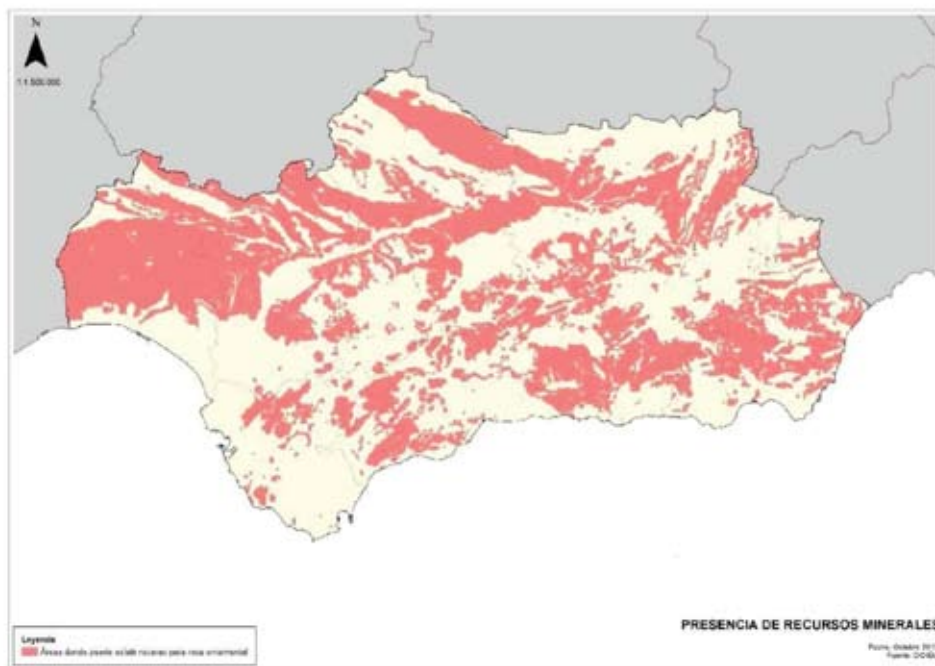
Mapa 9. Áreas donde pueden existir minerales metálicos.  
Fuente: DGIEM. Elaboración propia.

El potencial minero para mármoles, calizas y travertinos es muy elevado en Andalucía, destacando la Sierra de Filabres, en Almería y todas las Sierras Subbéticas de la provincia de Almería, Granada, Málaga, Córdoba y Sevilla.

Para las areniscas y rocas afines, aunque el potencial es muy elevado en todas las depresiones terciarias de la Comunidad, destaca la provincia de Jaén. Para granitos ornamentales es muy elevado en todo el Macizo Hespérico, sobre las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén.

El potencial de las pizarras y rocas afines de uso ornamental se extiende por todo el Complejo Nevado-Filábride de las Zonas Internas Béticas, en las provincias de Almería y Granada, y en las facies pelíticas de la Faja Pirítica de la Zona Subportuguesa, en la provincia de Huelva.

Las serpentinas se localizan en los macizo peridotíticos de Ronda y en la Sierra de Filabres, en las provincias de Málaga y Almería, respectivamente, así como en los complejos volcánicos paleozoicos de este tipo de rocas de la Zona de Ossa Morena y Faja Pirítica, en las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba.



Mapa 10. Áreas donde puede existir roca ornamental.

Fuente: DGIEM. Elaboración propia.

Las zonas de mayor potencial para yesos en Andalucía se centran en las depresiones intramontañosas béticas de las provincias de Almería y Granada, así como en todas la facies triásicas de las Zonas Externas de la Cordillera Bética, especialmente en las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén.

El potencial más elevado para arenas silíceas se encuentra en Valle Bajo del Guadalquivir, en las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva, y en las depresiones del sureste de la provincia de Almería. El potencial más alto para las arcillas especiales (bentonitas, sepiolitas y montmorillonita) se localiza en la provincia de Almería asociado a las rocas volcánicas del Complejo Volcánico de Cabo de Gata y, en menor medida, en la de Granada, asociado a facies margosas cretácicas. La sepiolita se concentra en los límites de las provincias de Cádiz y Sevilla y las zonas de mayor potencial para minerales de estroncio se encuentran en Granada y Jaén.

Las áreas con un potencial minero elevado para diatomitas y trípoli se encuentran en las facies terciarias del Valle del Guadalquivir, sobre todo en las provincias de Jaén, Sevilla y Cádiz.

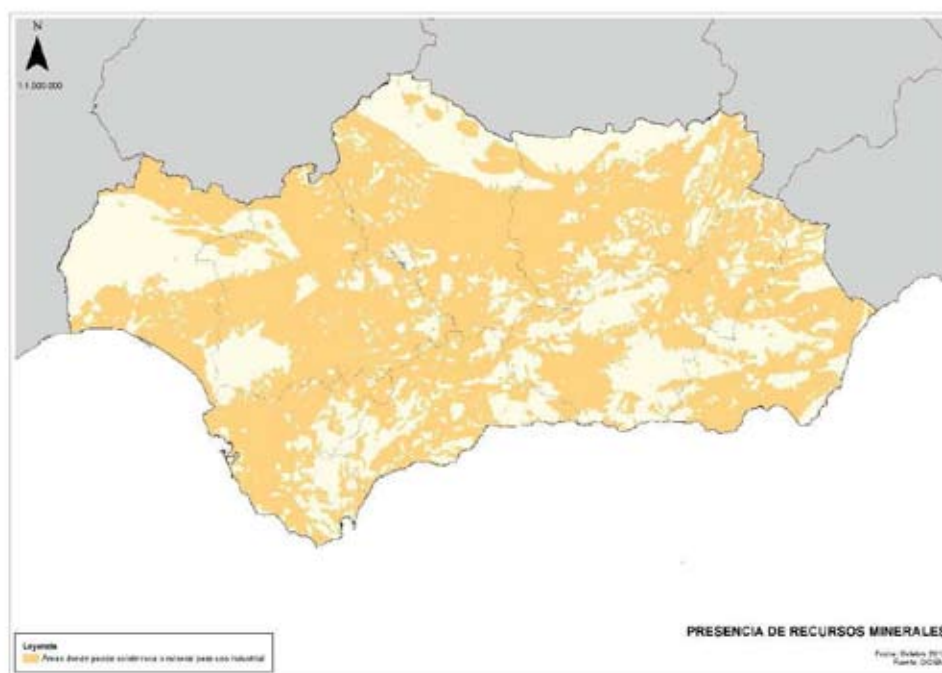
Las zonas de mayor interés geominero para barita se encuentra en la parte norte de las provincias de Córdoba, el norte de la de Sevilla y norte de la de Huelva, así como en el Levante de Almería. Las de la fluorita se localizan en la provincia de Sevilla y en la de Granada, los feldespatos se sitúan en la zona norte de Sevilla y, en menor medida, en el noroeste de Córdoba.

El potencial minero para talco y esmectitas en Andalucía se circunscribe a la Sierra de Ojén y, en menor medida, a las sierras septentrionales de Almería. Las zonas de mayor interés para óxidos de hierro, ocre y hematites se encuentran en el borde meridional de la Sierra de Baza, en la provincia de Granada, y en las inmediaciones de la localidad de Garcéz, en la provincia de Jaén.

Las zonas más interesantes de Andalucía para turba se encuentran en la Depresión de Padul en Granada, en la parte más occidental de la Cuenca de Almería (Roquetas de Mar) y en la costa onubense.

Las zonas donde pueden existir recursos de arcillas para cerámica estructural se distribuyen a lo largo del valle del Guadalquivir, en el resto de depresiones intramontañosas de Andalucía y en las facies arcillosas del Triásico de las Zonas Externas de la Cordillera Bética.

Para arcillas refractarias son interesantes amplias zonas del norte de la provincia de Córdoba y Sevilla y las facies cretácicas de la Sierra de Cazorla, en Jaén, de la Zona Prebética de la Cordillera Bética.



Mapa 11. Áreas donde pueden existir rocas y minerales industriales.

Fuente: DGIEM. Elaboración propia

## 2. Coherencia de la Estrategia Minera en la planificación global.

### A nivel Europeo: Estrategia Europea 2020

La Comisión Europea asumió la tarea de elaborar una estrategia que permitiese, además de superar la grave crisis por la que estamos atravesando, abordar la construcción de un nuevo modelo de crecimiento sobre las bases de una economía inteligente, sostenible e integradora. Con este espíritu publicó el 3 de marzo de 2010 la Estrategia Europa 2020, que define cinco objetivos principales para alcanzar al final de esta década, centrados en los ámbitos de empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza.

La Estrategia 2020 plantea además siete “Iniciativas Emblemáticas” que constituyen el marco en el que tanto la Unión Europea como las administraciones nacionales aunarán esfuerzos y recursos, reforzándose mutuamente en torno a las áreas definidas como prioritarias:

#### Crecimiento inteligente:

- Una agenda digital para Europa.
- Unión por la innovación.
- Juventud en movimiento.

#### Crecimiento sostenible:

- Una Europa que utilice eficazmente los recursos.
- Una política industrial para la era de la mundialización.

#### Crecimiento integrador:

- Una agenda de nuevas cualificaciones y empleos.
- Plataforma europea contra la pobreza.

Además la Estrategia Minera de Andalucía para 2020, está en línea con el conjunto de iniciativas que, ya desde el año 2008 y desde distintas Instituciones de la Unión Europea, se han ido adoptando para garantizar un acceso fiable y sin distorsiones a las materias primas, de entre las que cabe citar:

- La Comunicación de la Comisión de 4 de noviembre de 2008 «La iniciativa de las materias primas: cubrir las necesidades fundamentales en Europa para generar crecimiento y empleo» (COM (2008) 0699).
- El Dictamen del Comité Económico y Social europeo sobre la minería no energética en Europa (2009/C27/19C) (DOUE 2.2009), que pone de relieve la necesidad de mejorar el marco jurídico y el sistema de obtención de autorizaciones y de promover el uso de buenas prácticas de extracción a fin de evitar el declive de la biodiversidad, ponderando, desde el punto de vista de la sostenibilidad, las ventajas de ampliar yacimientos existentes de extracción de materias primas en vez de abrir nuevas

minas y advirtiéndole que, en el futuro, el crecimiento sostenible de Europa dependerá en gran medida de la minería, ante la elevada demanda de materias primas por parte de países como China e India.

- La Declaración de la industria extractiva europea sobre Materias Primas Madrid 2010, adoptada en el marco de la Conferencia Europea de los Minerales, en la que el sector, considerando que los procedimientos de otorgamiento de permisos deben estar vinculados a los planes de ordenación del territorio y que pocos Estados miembros o regiones disponen de sistemas de otorgamiento de permisos eficientes, solicita una estructura legislativa clara y adecuada, con una delimitación transparente de las autoridades y las competencias.

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social de las Regiones «Disponer de materias primas para el futuro bienestar de Europa. Propuesta de Cooperación de Innovación Europea sobre las materias primas» (Bruselas, 29 de febrero de 2012, COM (2012), 82 final), que subraya la importancia estratégica que para la Unión Europea significa contar con un suministro sostenible de materias primas.

### A nivel Regional

[Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.](#)

El instrumento que define el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía en el periodo 2014-2020, es la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad, aprobada en julio de 2014 por el Consejo de Gobierno, su objetivo general es propiciar el crecimiento económico y el empleo en coherencia con la Política de Cohesión Europea en el marco de la Estrategia Europa 2020.

La Agenda por el Empleo se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, y que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad y lograr superar los niveles de empleo de antes de la crisis hasta alcanzar los 3,2 millones de personas ocupadas.

La creación de empleo, pues, se configura como el objetivo primordial de la Agenda, que incorpora además otros objetivos intermedios a través de tres dimensiones y 11 ejes de actuación:

Una dimensión económica, centrada en las políticas de industrialización de Andalucía y mejora del tejido empresarial, desarrollo del conocimiento, I+D+i, y economía digital.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

Una dimensión ambiental y territorial, que desarrolla las políticas de ecoeficiencia y energías renovables, protección del medio ambiente y desarrollo territorial, y movilidad sostenible e infraestructuras de transporte.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.



6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

Una dimensión social e institucional, que dirige la economía al servicio de las personas priorizando las políticas activas de empleo, la lucha contra la pobreza y la inclusión social, las políticas educativas y las de modernización y transparencia de la administración pública.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

Dentro del eje de actuación 3 se encuentra la Línea de actuación “Favorecer una estructura sectorial de la economía andaluza más equilibrada” en el que el sector minero se encuentra dentro de la medida de “Modernización e innovación en los sectores tradicionales en los que Andalucía cuenta con un alto grado de especialización y elevada productividad”. Las actuaciones incluidas para el sector minero son:

1. Desarrollo de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.
2. Reactivación de la minería mediante la puesta en valor de recursos minerales estratégicos.
3. Fomento de sistemas de explotación sostenibles e innovadores que minimicen los impactos ambientales.
4. Impulso al desarrollo de tecnologías metalúrgicas y tratamientos mineros.
5. Incentivación de la actividad industrial de transformación minera.
6. Rehabilitación de áreas degradadas por la actividad minera.

#### Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía.

La Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía es el documento que, en el marco de la estrategia Europa 2020 y la política de cohesión europea para el período 2014-2020, establece los objetivos y criterios de priorización de la administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

La formulación de la Estrategia de Innovación de Andalucía se ha regulado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2013), habiéndose seguido durante el proceso de elaboración de la misma la metodología establecida por la Comisión Europea para las estrategias de especialización inteligente (también denominada «RIS3», conforme a su acrónimo en inglés, «Research and Innovation Strategy for Smart Specialisation»), que ha permitido la participación en este proceso de los principales agentes del sistema de investigación e innovación en Andalucía, así como de los agentes económicos y sociales.

Las prioridades identificadas para Andalucía son:

- Movilidad y logística.
- Industria avanzada vinculada al transporte.
- Recursos endógenos de base territorial.

- Turismo, cultura y ocio.
- Salud y bienestar social.
- Agroindustria y alimentación saludable.
- Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
- TIC y economía digital.

La prioridad directamente relacionada con el sector minero es la de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Endógenos de Base Territorial en la que la Minería integrada en el territorio es una de sus líneas de acción.

La potencialidad minera del territorio andaluz es muy alta en términos generales. En los últimos años, el sector de la minería metálica está resurgiendo en Andalucía: el aumento de la demanda de metales en el mercado mundial con el consiguiente incremento de los precios, una mejor planificación y la aplicación de técnicas innovadoras han favorecido este despegue. Así, las nuevas técnicas extractivas innovadoras han demostrado que es posible el desarrollo de las actividades extractivas garantizando la protección de la naturaleza, por lo que de nuevo la explotación minera es un auténtico motor para el empleo y el desarrollo de nuestra región.

#### Estrategia Energética de Andalucía 2020

El Consejo de Gobierno, aprobó mediante Acuerdo de 27 de octubre de 2015, la Estrategia Energética de Andalucía 2020. Esta Estrategia avanza en la transición para alcanzar un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos.

La alta dependencia energética de combustibles fósiles que tiene Andalucía, el precio de la energía y su impacto económico en todos los sectores, además de la necesaria concienciación ciudadana respecto a la importancia de un uso racional y eficiente de la energía, son factores que hacen imprescindible el establecimiento de una política energética que propicie una estrategia a medio/largo plazo consensuada con todos los agentes involucrados. Además, debe garantizarse, por la calidad de vida de la ciudadanía andaluza y para favorecer un desarrollo económico equilibrado y sostenible, contar con un sistema energético seguro, estable y respetuoso con el medio ambiente.

Por otro lado, se tienen en cuenta las ventajas y oportunidades con las que cuenta Andalucía:

- Los importantes recursos renovables cuyo aprovechamiento reduciría de forma considerable la dependencia exterior y las emisiones contaminantes derivadas de su uso, además de la promoción de empresas locales muy distribuidas con la consiguiente generación de empleo.
- El elevado potencial de ahorro energético y mejora de la eficiencia energética existente en todos los sectores de actividad, cuya puesta en valor incrementaría la competitividad de las empresas y mejoraría las economías.

La Estrategia Energética de Andalucía sienta su base de desarrollo en 5 programas de actuación, cada uno de los cuales tiene una relación directa con los Principios de la Estrategia que definen la filosofía que va a guiarla y conforman los compromisos ineludibles para Andalucía en cuanto a su futuro modelo energético. Estos programas, que a su vez se dividen en Líneas de Actuación son los siguientes:

- Energía inteligente.
- Mejora de la competitividad.
- Mejora de las infraestructuras y calidad de los servicios energéticos.
- Cultura energética.
- Gestión energética en las administraciones públicas de Andalucía.

El Programa Mejora de la competitividad va dirigido a mejorar la competitividad de las empresas y la economía andaluza a través de una mayor eficiencia en el uso de la energía y la potenciación de la innovación para el desarrollo de nuevos productos y procesos energéticos.

Entre sus líneas de actuación se encuentra la de Promoción y financiación de actuaciones energéticas que tiene como objetivo impulsar y facilitar la adopción de medidas de mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Las acciones irán encaminadas a mejorar la competitividad de las empresas y la economía andaluza, facilitando la financiación de proyectos de ahorro y eficiencia energética, así como la incorporación de energías renovables.

#### Estrategia Industrial de Andalucía 2020

El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2013, aprobó el Acuerdo de Formulación de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020. Esta Estrategia orientará estratégicamente la política industrial en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y económicos, de forma coordinada y compatible con la planificación ambiental y social existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional u autonómica.

Se trata del documento vertebrador de la política industrial andaluza, recogiendo en este sentido el testigo del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (PADI) 2008-2013, creado como instrumento planificador y para orientar estratégicamente las políticas sectoriales de las actividades industriales en el territorio de Andalucía, hacia la mejora de la competitividad, basada en el conocimiento y la innovación.

Entre las orientaciones estratégicas de la Estrategia Industrial de Andalucía se encuentra que la industria aproveche mejor su capital territorial, la dimensión de su mercado y su posición geográfica para generar riqueza y empleo de calidad, hacer más atractiva Andalucía para la inversión extranjera o conseguir que la extracción minera desencadene procesos de transformación industrial en los territorios.

Se ha elaborado un diagnóstico ceñido al marco geográfico de la comunidad autónoma y, sobre esa base, un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades). Tanto la matriz DAFO como las tendencias industriales analizadas sirven de base su programación, en el que se establecen los ejes horizontales de la estrategia, que coinciden con las dimensiones establecidas en la RIS3 de Andalucía:

1. Industria eficiente y competitiva. Es la parte de la industria relacionada con la I+D+i y con la modernización de las empresas. El objetivo: reducir costes, mejorar los procesos y innovar en la organización para ganar competitividad.
2. Tecnologías facilitadoras. Recoge tanto las KET (Key Enabling Technologies) como las TIC, y en éstas en concreto, todo lo relacionado con la factoría del futuro (Industry 4.0, Big Data, Cloud, realidad aumentada, ciberseguridad, etc.).

3. Pymes innovadoras y generadoras de empleo. Se incluyen la creación de nuevas empresas industriales y el crecimiento de las actuales para ganar dimensión y hacerlas más competitivas en un escenario global, lo que podría generar mayores volúmenes de empleo.
4. Proyección exterior. Internacionalización.
5. Educación, talento y entornos creativos. Medidas encaminadas a contar con profesionales preparados, formados y con experiencia.
6. Innovación social. Medidas relacionadas con la Administración y con la organización económica y social, y que puedan afectar de modo positivo al desarrollo de la industria.
7. Trabajar en red. Mejorar las conexiones entre empresas, y de éstas con el resto de agentes. Impulsar las sinergias.
8. Infraestructuras, tanto físicas como telemáticas.

Además de estas medidas transversales a partir de las Dimensiones de la RIS3 Andalucía se definen medidas verticales, específicas, para los ámbitos industriales andaluces alineados a las prioridades de la RIS3 Andalucía.

#### Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, (PGTSAH 2020).

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía prevé una serie de instrumentos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, entre los que destaca el Plan General del Turismo. El Plan se define como el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos para todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma. Su elaboración corresponde a la Consejería de Turismo y Deporte y su aprobación al Consejo de Gobierno, remitiéndolo al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

La Ley 13/2011 establece también otros instrumentos de planificación turística que deberán ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el citado Plan. Es el caso de los Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y las Actividades Turísticas, la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, los Programas de Recualificación de Destinos, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, los Programas de Turismos Específicos, el Plan Director de Marketing y el Plan de Calidad Turística.

Entre los objetivos generales del Plan, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 38/2013 por el que se aprueba su formulación, se encuentran:

Impulsar la creación y difusión de productos que divulguen y pongan en valor los recursos naturales, culturales, territoriales y paisajísticas de los distintos territorios de nuestra Comunidad, procurando la complementariedad y la liberación de sinergias entre los distintos segmentos, la imagen de la calidad de los espacios turísticos y la implicación de la población local en la experiencia turística.

Favorecer la rehabilitación integral de destinos maduros del litoral, la mayor innovación y puesta en valor de la oferta de interior, así como incentivar los destinos sostenibles emergentes, mejorando nuestra oferta tradicional.

El PGTSAH 2020, aprobado el pasado 19 de febrero de 2016 mediante el Decreto 37/2016, de 9 de febrero, en el que para la consecución de los objetivos del Plan, las líneas estratégicas que se definen en dicho plan son las siguientes:

- Dinamización integral y cooperativa del sector turístico andaluz
- Apoyo al tejido empresarial para la creación de productos turísticos
- Estabilidad y calidad en el empleo
- Gestión de la estacionalidad turística
- Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía
- Andalucía: destino turístico de excelencia
- Innovación y competitividad turística
- Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad

La Estrategia Minera de Andalucía 2020 tiene relación con medidas en las líneas estratégicas 7 y 8. En particular, los programas:

Programa 27 de desarrollo de microsegmentos y segmentos turísticos emergentes.

Este programa debe estar orientado a potenciar aquellos segmentos más estrechamente ligados a los conceptos de identidad y experiencia, debiendo estar ligados al fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural de Andalucía. Para ello, resulta esencial promocionar la oferta de estos segmentos intentando captar nuevos mercados, tanto en el ámbito nacional como en el exterior, especialmente en los países emergentes.

Entre los segmentos emergentes a desarrollar en Andalucía cabe destacar el turismo industrial y minero, el turismo activo, el turismo científico, el turismo accesible, turismo ecuestre, turismo de raíces, el turismo pesquero o el cicloturismo.

Se pretende el desarrollo del turismo industrial como forma de recuperar las antiguas instalaciones mineras e industriales existentes en Andalucía para uso turístico, contribuyendo con ello a la dinamización económica de zonas menos favorecidas de la región.

Programa 29 de desarrollo del turismo de reuniones en complementariedad con otros segmentos turísticos.

Dada la gran riqueza y variedad de la oferta turística andaluza, la Comunidad Autónoma cuenta con la oportunidad de complementar los diferentes productos y destinos existentes, generando sinergias entre ellos y creando experiencias únicas. El turismo de reuniones no es una excepción en esta dinámica.

Entre otras, trata de realizar acciones conjuntas de promoción de determinados segmentos turísticos de interés o relacionados con el turismo de reuniones, como el turismo científico, el turismo industrial, el turismo deportivo, etc. de forma que se pueda unir una actividad científica, industrial, deportiva, cultural o gastronómica de un determinado territorio a la atracción de turistas por ese motivo y por la celebración de una reunión específica de esa actividad.

Destacar, asimismo que el III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014 – 2020, aprobado por Orden de 27 de noviembre de 2014, tiene como unos de sus objetivos estratégicos: Apoyar a segmentos emergentes, innovadores y/o poco consolidados que posibiliten una transformación del modelo turístico andaluz hacia un modelo más diversificado que contribuya a la ruptura de la estacionalidad, en la Línea Estratégica de Innovación, en el Programa 07: Innovar en Segmentos, integra como medidas, tanto el “Desarrollo de acciones para el conocimiento y la aproximación al turismo industrial y sus posibilidades en los diferentes destinos andaluces” como “ la Catalogación y difusión de empresas y entidades que prestan servicios de turismo industrial.

### Estrategia del Paisaje

La Estrategia de Paisaje de Andalucía, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2012, tiene como finalidad integrar el paisaje en todas las políticas de la Junta de Andalucía con posible repercusión directa o indirecta sobre el paisaje, orientando estas políticas hacia un paradigma común, y asentando en Andalucía una política específica para el paisaje con un carácter transversal, mediante la acción compartida, integrada y coordinada de las Consejerías involucradas. Este enfoque novedoso en el ámbito de las políticas autonómicas sobre el paisaje, redundará en una mayor eficacia de la acción de la Junta de Andalucía en su conjunto, y en mejores oportunidades para preservar y poner en valor el paisaje como capital territorial para el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

La Estrategia se fundamenta en el desarrollo de siete objetivos de calidad paisajística que requieren de la actuación concertada de varias Consejerías y que implican a los tres ejes de intervención establecidos en el Convenio Europeo: la protección, gestión y ordenación de los paisajes. Estos siete objetivos consisten en: impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural, cualificar los espacios urbanos, cualificar los paisajes asociados a actividades productivas, cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones, implementar instrumentos de gobernanza paisajística y potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje. Para cada uno de estos objetivos se definen líneas estratégicas que se desagregan en actuaciones de diverso tipo a desarrollar en los programas de todas las Consejerías implicadas.

Por otra parte, es preciso resaltar que la Estrategia de Paisaje de Andalucía pone un énfasis especial en el paisaje como un activo para el desarrollo sostenible y la competitividad de Andalucía, capaz de contribuir a la creación de renta y empleo. Enfoca la calidad del paisaje como un recurso esencial para el desarrollo turístico, un sector estratégico de la economía andaluza. Asimismo, valora el papel del paisaje en el desarrollo rural y como un capital de imagen y de calidad de vida de creciente relevancia para atraer la localización de empresas de sectores económicos más avanzados.

La Estrategia Minera de Andalucía 2020 tiene relación con la Estrategia del Paisaje en la medida 43 de ésta. Así en el objetivo 4: Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas, se encuentra la línea estratégica 43. Paisajes y actividades industriales, con los siguientes objetivos prioritarios:

- Favorecer la integración medioambiental de la actividad minera y su compatibilidad con otras actividades basadas en recursos territoriales.
- Integración ambiental de la actividad minera y mejora de la imagen de la minería en la sociedad en general.

### Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)

Por Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno se aprueba el nuevo Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020), como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Junta de Andalucía que asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas par el desarrollo de la sociedad andaluza.

Este proceso de planificación de la I+D+i andaluza se ha desarrollado en paralelo al de redacción y definición de Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía, en esta estrategia se identifican las prioridades, las oportunidades de crecimiento y los retos que deben ser superados para hacer del conocimiento un motor efectivo de crecimiento económico.

La Visión estratégica del Plan compartida a su vez con la RIS3 andaluza y por la Agenda por el Empleo es lograr que Andalucía se encuentre entre los territorios europeos más avanzados en el 2020 logrando un alto nivel de competitividad a través de un sistema de ciencia y tecnología capaz de garantizar niveles de progreso y bienestar social satisfactorios para sus habitantes.

Además de los objetivos y acciones horizontales, el PAIDI 2020 cuenta con los programas y actuaciones sectoriales, entre las que se encuentran las actuaciones en materia de minas incluidas en la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

#### Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza HORIZONTE 2020.

Mediante Acuerdo de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020. Dicho Plan contiene un amplio diagnóstico del sector exterior andaluz, a partir del cual se ha diseñado un conjunto de estrategias, líneas y medidas dedicadas al logro de los siguientes objetivos:

- Incrementar el peso del sector exterior en el PIB: fomentar la internacionalización.
- Fortalecer el tejido empresarial y la innovación: Consolidar la internacionalización de las empresas andaluzas y potenciar la cooperación empresarial.
- Sostenibilidad y generación de empleo de calidad: Cualificación profesional, contratación estable y en igualdad.
- Diversificar geográficamente las exportaciones: captación de clientela y oportunidades en el extranjero.
- Atraer inversión directa extranjera a Andalucía: captación y consolidación de inversión extranjera.
- Impulsar los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización.

Entre sus medidas se encuentran: la incorporación de nuevas empresas a la actividad exterior; la cualificación profesional, generar el capital humano de la internacionalización, y la diversificar la oferta exportable, potenciando nuevos sectores con los que seguir creciendo en ventas, y promover la cooperación empresarial hacia el exterior, para así hacer más fuertes a las empresas que ya exportan y generar efecto arrastre, todas ellas de acuerdo con las acciones de la Línea 2.2. Comercialización e internacionalización de esta estrategia.

#### Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Mediante Acuerdo de 27 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Los objetivos de este plan son:

- Potenciar la posición competitiva del tejido empresarial.

- Aumentar el empleo y la cualificación profesional en el sector.
- Impulsar la demanda en el sector y el fomento de las inversiones.
- Fomentar la rehabilitación energética de las edificaciones y rehabilitación urbana.
- Convertir al sector en un referente internacional en el ámbito de la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Desarrollar un marco normativo que garantice el óptimo funcionamiento del sector.

Y entre sus líneas se encuentran: La mejora de la posición competitiva de las empresas andaluzas en el mercado; fomento de la cooperación y asociacionismo empresarial o mejora e incremento la formación, la cualificación, y los niveles de acreditación profesional de las personas trabajadoras de la construcción sostenible que están muy relacionadas con las líneas de esta Estrategia.

#### Plan Andaluz de Medio Ambiente (Horizonte 2017)

La política ambiental en la Comunidad Autónoma andaluza se define a través del Plan de Medio Ambiente de Andalucía (PMA), el cual establece los objetivos, las orientaciones y las actuaciones prioritarias en materia ambiental con una vigencia comprendida entre 2012-2017.

El Plan constituye una figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma para los próximos años, siendo necesario garantizar la convergencia de la Estrategia Minera de Andalucía con sus orientaciones estratégicas, estableciendo los mecanismos necesarios para asegurar la concordancia de ambos instrumentos.

Para lograr las metas planteadas, así como para responder a los retos y compromisos impuestos tanto por la propia situación actual del medio ambiente en Andalucía, como por los compromisos en la búsqueda del desarrollo sostenible y la resolución de problemas globales, en el Plan de Medio Ambiente se establecen como principios orientadores de la nueva planificación: la urgente necesidad de poner freno al cambio climático, la reforma de la gobernanza con el objetivo final de conectar a las instituciones y poderes públicos con la ciudadanía, el desarrollo socioeconómico, desde una percepción del medio ambiente como motor de desarrollo socioeconómico y reconociendo su potencialidad como yacimiento de empleo, y el paisaje, ya que su compleja realidad y diversidad de elementos que lo conforman, hacen necesario su tratamiento de una forma integral.

El Plan aspira a convertir el medio ambiente en aliado del desarrollo y de las empresas, y no en un obstáculo del progreso económico, estimulándolas a adoptar medidas de carácter voluntario para aumentar el rendimiento ecológico produciendo un volumen igual o superior de productos, utilizando menos recursos y generando menos residuos.

El reto lo sitúa en incentivar un uso más sostenible del medio ambiente, tanto en su función de suministrador de recursos (renovables y no renovables), como de asimilador de residuos y proveedor de servicios. La integración ambiental en el sistema económico interpreta que reducir el impacto ambiental y conservar los recursos no implica, necesariamente, una disminución de la actividad empresarial y, por consiguiente, la generación de riqueza y empleo.

El Plan se estructura en seis áreas estratégicas que se desarrollan a través de programas y medidas, de las cuales el Área 3. Gestión integral del medio natural presenta una vinculación directa con la actividad minera. Esta área, tiene como objetivo general alcanzar un mayor bienestar y empleo con menores impactos ambientales.



### El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA 2006).

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por *Decreto 206/2006 de 28 de diciembre de 2006*, instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, establece un Modelo Territorial de Andalucía que constituye la referencia más básica de los objetivos de la política territorial andaluza, ofreciendo un esquema de la organización del territorio andaluz que responde a los objetivos y necesidades de la Comunidad, en cuanto que espacio común para su desarrollo equilibrado, solidario y sostenible. Las estrategias territoriales y políticas específicas se entienden en la perspectiva de desarrollar y consolidar dicho modelo, debiendo la actuación pública, en su conjunto, tenerlo en consideración en el diseño de sus políticas y contribuir activamente a su consecución. Constituyen el núcleo central y más desarrollado de las propuestas del Plan, en la medida que contienen las líneas de actuación necesarias para la consecución de este Modelo. Estas Estrategias son el resultado de aplicar los principios del modelo a cada uno de los referentes espaciales considerados, y que quedan reagrupados como Sistema de Ciudades, Sistemas de Articulación Regional, Sistema Regional de Protección del Territorio, e Integración Exterior.

En su *art. 21* relativo a *Planes y Programas con incidencia urbana*, el Plan incluye, expresamente, a la minería como actividad de planificación con incidencia sobre el sistema de ciudades y las estructuras urbanas establecidas en el POTA.

### La Estrategia Andaluza para la Conservación de la Geodiversidad.

Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de octubre de 2010, constituye un marco de referencia encaminado a garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específico destinado a tal efecto, que incluye también el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan de alguna forma en su gestión. Asimismo pretende promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio. El documento elaborado tiene como objeto inventariar, evaluar la situación, proteger y poner en valor el patrimonio geológico de Andalucía que, como un activo más del patrimonio natural, constituye uno de los recursos de la estrategia de desarrollo sostenible del entorno rural, especialmente en los territorios catalogados como zonas ambientalmente protegidas.

Constituye el “documento marco” de referencia que establece las bases y los criterios generales para la conservación del patrimonio geológico de Andalucía. La Estrategia se plantea desempeñar un papel vertebrador del conjunto de acciones concretas en materia de geoconservación, sin menoscabo del lógico uso y aprovechamiento racional de los recursos y del desarrollo rural del territorio

### 3. Objeto y ámbito de la Estrategia Minera de Andalucía.

El objeto de la Estrategia Minera de Andalucía 2020 es poner en valor a la minería y a su sector transformador y promover las potencialidades existentes que son objeto de aprovechamiento, convirtiéndola en una actividad dinámica, innovadora, generadora de empleo y de riqueza, capaz de dar respuesta a las necesidades de materias primas de la economía internacional.

La Estrategia viene a dar continuidad al ya finalizado Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2010-2013 (PORMIAN).

La Estrategia Minera de Andalucía 2020 es un instrumento de fomento de la actividad minera a través del establecimiento de unos objetivos, ejes, líneas y acciones, sin regular a través de normas vinculantes el desarrollo de la actividad minera.

Respecto a su ámbito territorial, la Estrategia se corresponde con el espacio terrestre de la Comunidad Autónoma Andaluza y estará vigente hasta la finalización del año 2020.

El análisis y diagnóstico realizado del sector minero en Andalucía se ha extendido al conjunto de la actividad minera extractiva activa en el año 2013, así como al conjunto de las industrias de primera transformación de materias primas minerales en Andalucía.

Las materias primas objeto de estudio en la Estrategia Minera de Andalucía 2020 se clasifican en los siguientes grupos:

**Áridos:** Se denominan áridos a todos aquellos materiales minerales sólidos e inertes que con un tamaño determinado y mezclados con aglomerantes hidráulicos o bituminosos se utilizan para la fabricación de productos artificiales resistentes. Por extensión también se denominan áridos a los materiales granulares rocosos que se utilizan en los firmes de las carreteras, al balasto de las vías de los ferrocarriles y a las escolleras que se construyen frente a la erosión hídrica.

Existen materiales artificiales como los residuos de construcción y demolición, neumáticos, cenizas volantes, etc. que también se utilizan como áridos pero quedan fuera del presente estudio.

En la actualidad el destino de los áridos es la construcción en todas sus variantes y su consumo ha ido aumentando en las últimas décadas de forma casi exponencial, aunque en los últimos años su consumo ha bajado notablemente.

Este grupo de rocas aglutina el mayor número de explotaciones de Andalucía. La gran variedad de litologías que abarcan, así como las poco exigentes especificaciones técnicas, junto con un mercado local y a lo sumo provincial de estos materiales hace que su distribución por provincias sea muy homogénea y el patrón de reparto se realiza por número de habitantes, quedando en un segundo plano la presencia de litotectos.

Dentro de este grupo se ha distinguido tres grandes conjuntos: los áridos calizo-dolomíticos, los áridos silíceos y los áridos especiales. Las explotaciones de los grupos cementeros se han considerado dentro de este grupo de sustancias.

**Áridos calizo dolomíticos.** Este grupo está integrado por las siguientes sustancias: Caliza, Dolomía, Margocalizas, Mármol, Mármol Dolomítico y Calizas Marmóreas, siempre que su uso final sea el de la fabricación de áridos.

**Áridos Silíceos.** Este grupo está integrado por las siguientes sustancias: Puzolana, Sílice, Verita, Andesita, Arcilla para cemento, Arenas, Gravas, Arenisca, Conglomerados, Cuarcita, Escorias, Granito, Grauvaca, Lutita, Margas para cemento y Pizarra. Siempre que su destino final sea la fabricación de áridos.

**Áridos Especiales.** Este grupo está integrado por las siguientes sustancias: Pórfido, Traquita, Basalto, Diabasa, Diorita y Ofita, siempre que su uso final sea para capas de rodadura para vías de comunicación o balasto para ferrocarriles. El término de especiales se ha escogido ya que su precio final está muy por encima del resto y las especificaciones técnicas para su uso son más restrictivas.

**Minerales Energéticos:** Las sustancias que componen esta familia son Carbones (Antracita, Hulla y lignito), Turba, Aguas Geotermales, Gas Natural y los minerales del grupo del uranio. Este grupo aprovecha las características energéticas de estos productos, siempre y cuando su destino final sea la generación de energía.

En este análisis no se han considerado las aguas geotérmicas y el gas natural. En el grupo de los carbones se encuentran la antracita, la hulla, en todas sus variedades y los lignitos.

**Minerales Metálicos:** Dentro de este grupo se agrupan sustancias metálicas tradicionalmente explotadas desde tiempos remotos incluyendo las siguientes sustancias: Oro, Plata, Hierro (incluye piritita), Cobre, Plomo y Cinc y nuevos metales en Andalucía como el aluminio, antimonio, estaño, manganeso, níquel, platino y platinoides, tierras raras y wolframio entre otros.

**Rocas Ornamentales:** El grupo de las Rocas Ornamentales está integrado por el conjunto de rocas susceptibles de usarse para fines ornamentales, ya sea como elementos decorativos o como parte integrante de construcciones en suelos, enchapados, revestimientos, etc., tanto en interior como en exterior.

Su uso se realiza después de la transformación en plantas de aserrado, corte y pulido, o una simple transformación en la propia explotación. Para otros usos el material proveniente de grandes talleres pasa a talleres de elaboración más pequeños. Estas plantas y factorías pueden estar muy distantes de la zona de extracción.

Dentro de las rocas ornamentales se integran las siguientes sustancias: Ágata, Arenisca, Calcarenitas, Caliza, Cuarcita, Esquistos Calcáreos, Esquistos Calcáreos, Esquistos Micáceos, Esquistos Micáceos, Esquistos, Gabro, Granito, Labradorita, Mármol, Molasa, Ónice, Pizarra, Serpentina, Sienita, Toba y Travertino.

Para la elaboración del diagnóstico estas sustancias se han agrupado en cinco subgrupos:

**Calizas, Mármoles y Travertinos.** En este grupo se encuentra todos los materiales de base carbonatada como son Ágata, Caliza, Mármol, Ónice y Travertinos.

**Areniscas y rocas afines.** En este grupo se encuentran las siguientes sustancias Arenisca, Calcarenitas, y Molasa.

**Granitos.** En este grupo se integran la totalidad de las rocas ígneas de colores claros Diorita, Granito, Labradorita y Neises.

**Pizarras y rocas afines.** En este conjunto se integran todas aquellas sustancias donde predomina la pizarrosidad como característica principal y aglutina a Cuarzita, Esquistos Calcáreos, Esquistos Calcáreos, Esquistos Micáceos, Esquistos Micáceos, Esquistos y Pizarras.

**Serpentinas.** Dentro de este grupo se encuentran la totalidad de las rocas ígneas máficas como Gabro, Dunita y Serpentinatas.

**Rocas y Minerales Industriales:** Comprenden un grupo de sustancias muy heterogéneas que se presentan en yacimientos de muy variada tipología y con aplicaciones tan amplias que se extienden desde sectores tan dispares como los áridos a la alimentación o la joyería. Una de las características fundamentales de este grupo de minerales es su diversidad en lo que respecta a su forma de presentación, técnicas de beneficio y aplicaciones.

Los yacimientos de rocas y minerales industriales son todos aquellos yacimientos de minerales o rocas, en cuya aplicación no se valora el contenido energético ni su ley para el aprovechamiento del metal.

En este sentido, un mineral industrial o una roca industrial no solo es lo que en las estadísticas mineras se define como minerales no metálicos sino también algunos productos de cantera y varios minerales metálicos cuyo objetivo de aplicación es distinto a la obtención del metal contenido.

De la gran variedad de estas rocas y minerales se han analizado los de mayor importancia socioeconómica en Andalucía. Este grupo está compuesto por las siguientes sustancias o grupos de sustancias: Yeso, Sílice para usos industriales (cerámica, vidrio, industria química, industria electrónica), Cuarzo, Talco y Esteatita (Industria en general), Arcillas especiales (Sepiolita, Attapulgita, Bentonita y Montmorillonita), Diatomita o Trípoli, Caolín y sus derivados, Celestina y minerales del estroncio, Barita y minerales del Bario, Feldespato, Fluorita, Ogres y Hematites, Sal de sodio (sal marina, sal gema, sal de manantial), Arcillas para cerámica estructural, Arcillas refractarias, Carbonato cálcico para uso industrial (calizas y mármoles) y Dolomía para la industria en general.

## 4. Afecciones a la actividad minera de otras regulaciones sectoriales en 2013.

En general, el desarrollo de la actividad minera se encuentra condicionado por una serie de limitaciones que, desde la planificación o legislación territorial y ambiental, se disponen para la preservación de determinados espacios de interés ambiental y/o territorial en la Comunidad Autónoma.

Para el estudio de estas afecciones y limitaciones, se consideran las siguientes regulaciones aplicables a la actividad minero extractiva, bien de acuerdo con el estatus jurídico-administrativo que deriva de la catalogación de los diferentes espacios o ámbitos territoriales, bien de la normativa de régimen jurídico vigente derivada de planes sectoriales o bien por su valor ecológico, conforme a la presencia de especies de flora y fauna catalogadas.

- Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional (POT).
- Planes Especiales de Protección del Medio Físico provinciales (PEPMF).
- Espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).
- Espacios incluidos en la Red Natura 2000.
- Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

Los únicos instrumentos de planificación que prohíben expresamente la actividad minera en zonas de su ámbito de influencia son los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional y los Planes Especiales de Protección del Medio Físico.

En este capítulo se recogen los principales resultados obtenidos de un análisis detallado que ha consistido en la identificación de aquellos espacios con condicionantes, limitaciones o restricciones a la nueva actividad minera extractiva derivada de estos planes.

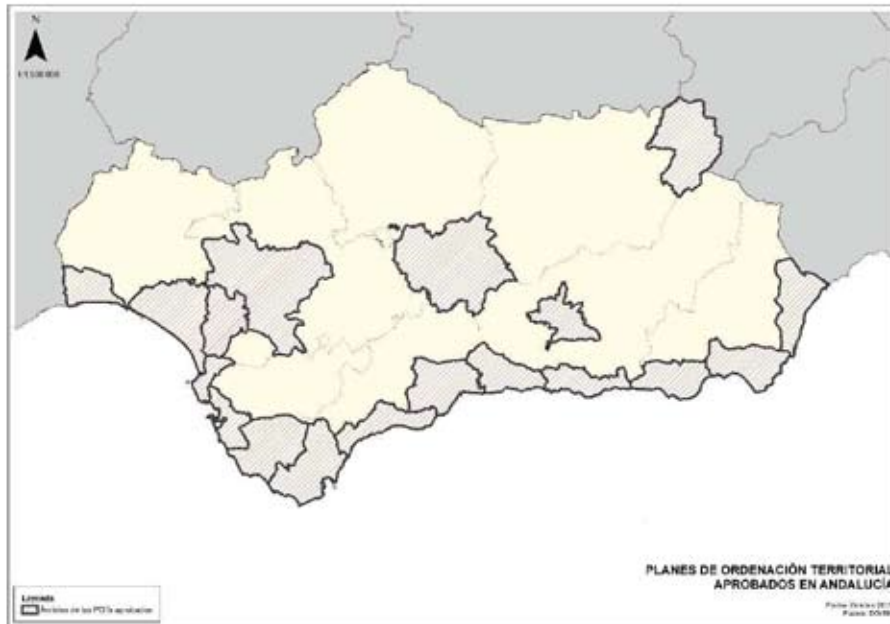
La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla la competencia en materia de ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma y establece los objetivos, instrumentos y procedimientos para su ejercicio efectivo por la Junta de Andalucía.

Dicha Ley establece instrumentos para la ordenación del territorio, destacando el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre y los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional, cuyo objeto es “establecer los elementos básicos para su organización y estructuración espacial, siendo el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas, así como para las actividades de los particulares”.

Entre los contenidos de estos Planes, la Ley 1/1994 establece que deberán indicar las zonas para la ordenación y compatibilización de usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y las medidas que hayan de ser desarrolladas por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

**Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional** aprobados actualmente en Andalucía son los siguientes:

- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada, aprobado por Decreto 244/1999, de 27 de diciembre (BOJA nº 37, de 28 de marzo de 2000).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz, aprobado por Decreto 462/2004, de 27 de julio (BOJA nº 198, de 8 de octubre de 2004).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, aprobado por Decreto 142/2006, de 18 de julio (BOJA nº 196, de 9 de octubre de 2006).
- Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, aprobado por Decreto 341/2003, de 9 de diciembre (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2004).
- Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, aprobado por Decreto 130/2006, de 27 de junio (BOJA nº 136, de 17 de julio de 2006) (Corrección de errores en BOJA nº 160, de 18 de agosto de 2006).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga, aprobado por Decreto 147/2006, de 18 de julio (BOJA nº 192, de 3 de octubre de 2006).
- Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, aprobado por Decreto 222/2002, de 30 de julio (BOJA nº 119, de 10 de octubre de 2002).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura de la provincia de Jaén, aprobado por Decreto 219/2003, de 22 de julio (BOJA nº 188, de 30 de septiembre de 2003).
- Plan de Ordenación del Territorio del Levante de Almería, aprobado por Decreto 26/2009, de 3 de febrero (BOJA nº 57, de 24 de marzo de 2009).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio (BOJA nº 132, de 9 de julio de 2009).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, aprobado por Decreto 308/2009, de 21 de julio (BOJA nº 142, de 23 de julio de 2009).
- Plan de Ordenación del Territorio de Costa Noroeste de Cádiz, aprobado por Decreto 95/2011, de 19 de abril (BOJA nº 97, de 19 de mayo de 2011).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Decreto 351/2011, de 29 de noviembre (BOJA nº 2, de 4 de enero de 2012).
- Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, aprobado por Decreto 358/2011, de 20 de diciembre (BOJA nº 248, de 21 de diciembre de 2011).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, aprobado por Decreto 369/2011, de 20 de diciembre (BOJA nº 21, de 1 de febrero de 2012).
- Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, aprobado por Decreto 370/2011, de 20 de diciembre (BOJA nº 54, de 19 de marzo de 2012).
- Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, aprobado por Decreto 3/2012, de 10 de enero (BOJA nº 57, de 22 de marzo de 2012).



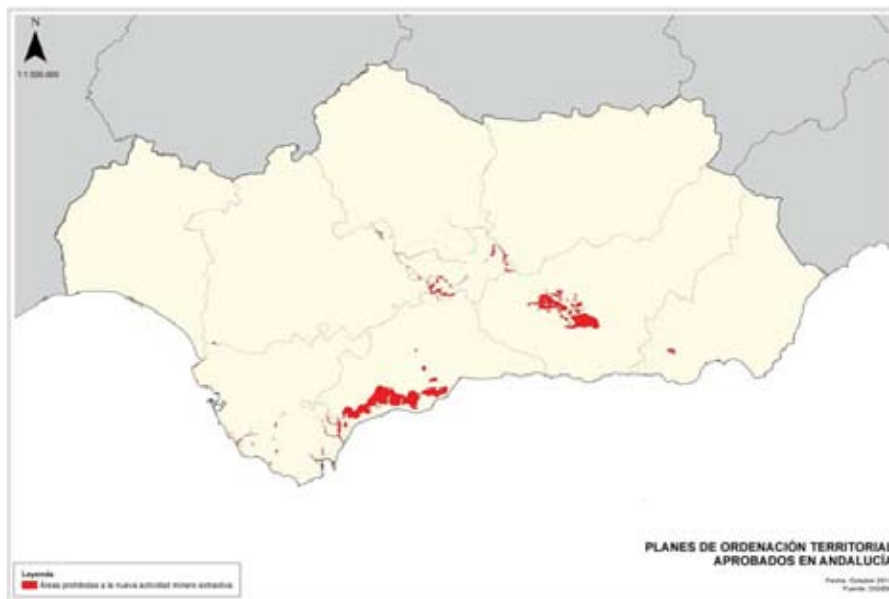
Mapa 12. Ámbitos territoriales de los POTs aprobados.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Elaboración propia.

Tras el análisis pormenorizado de la normativa de los planes anteriormente citados, se concluye que los Planes de Ordenación del Territorio (POT) que presentan alguna limitación específica a la actividad minera son los siguientes:

- POT de la Aglomeración Urbana de Granada.
- POT de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga.
- POT del Poniente de la provincia de Almería.
- POT de la Aglomeración Urbana de Málaga.
- POT de la Costa Noroeste de Cádiz.
- POT de La Janda.
- POT de Campo de Gibraltar.
- POT del Sur de Córdoba.

En la figura de la página siguiente se representa cartográficamente el ámbito territorial aquellas áreas identificadas como zonas prohibidas a la nueva actividad minero extractiva de los ámbitos territoriales anteriores.



Mapa 13. Áreas prohibidas a la nueva actividad extractiva contempladas en los POTs aprobados.  
 Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Elaboración propia.

La siguiente tabla contiene la superficie expresada en ha y en porcentaje de las zonas identificadas como prohibidas en relación a la superficie totalidad del ámbito territorial en el que incluyen y a la superficie total de Andalucía.

POTs	Superficie ámbito (ha)	%*	Superficie en la que se prohíbe la nueva actividad minero extractiva (ha)	%**	%*
AGLOMERACIÓN URBANA MÁLAGA	133.287,00	1,52	10.920,25	8,19	0,12
AGLOMERACIÓN URBANA ALMERÍA	115.910,00	1,32	0,00	0,00	0,00
LITORAL ORIENTAL AXARQUÍA	98.605,00	1,13	0,00	0,00	0,00
BAHÍA DE CÁDIZ	60.610,30	0,69	0,00	0,00	0,00
CAMPO DE GIBRALTAR	152.995,00	1,75	3.978,96	2,60	0,05
COSTA NOROESTE CÁDIZ	36.708,90	0,42	1.151,24	3,14	0,01
COSTA SOL OCCIDENTAL MÁLAGA	94.185,00	1,08	44.965,96	47,74	0,51
COSTA TROPICAL	78.678,60	0,90	0,00	0,00	0,00
DOÑANA	273.653,00	3,12	0,00	0,00	0,00
AGLOMERACIÓN URBANA GRANADA	85.933,90	0,98	35.781,60	41,64	0,41
LA JANDA	153.647,00	1,75	2.195,96	1,43	0,03
LEVANTE ALMERÍA	119.882,00	1,37	0,00	0,00	0,00
LITORAL OCCIDENTAL DE HUELVA	73.210,30	0,84	0,00	0,00	0,00
PONIENTE DE ALMERÍA	96.996,90	1,11	1.097,89	1,13	0,01
AGLOMERACIÓN URBANA SEVILLA	491.265,00	5,61	0,00	0,00	0,00
SIERRA SEGURA	193.294,00	2,21	0,00	0,00	0,00
SUR CÓRDOBA	343.990,00	3,93	12.863,34	3,74	0,15
<b>Total POTs</b>	<b>2.602.851,90</b>	<b>29,71</b>	<b>112.955,20</b>	<b>4,34</b>	<b>1,29</b>

Tabla 1. Distribución superficial de los POTs.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Elaboración propia.

\*% de esta superficie respecto al total de Andalucía. \*\*% de esta superficie respecto al total del POT.



Como se obtiene de la tabla anterior, sólo el 1,29% de la superficie total de Andalucía (8.759.829,15 ha) presenta restricciones expresas mediante normativa específica a la nueva actividad minero extractiva. El plan de ordenación que presenta mayor restricción a la actividad minera es el de la Costa del Sol Occidental de Málaga.

SUPERFICIE PROVINCIAL CON PROHIBICIÓN A LA NUEVA ACTIVIDAD MINERA POR POTs		
	Superficie en la que se prohíbe la nueva actividad minero extractiva (ha)	% de esta superficie respecto total Andalucía
Almería	1.097,9	0,01
Cádiz	7.326,18	0,08
Córdoba	12.863,36	0,15
Granada	37.258,09	0,43
Huelva	0	0,00
Jaén	0	0,00
Málaga	55.886,15	0,64
Sevilla	0	0,00

Tabla 2. Distribución superficial por provincias de los POTs.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Elaboración propia.

**Los Planes Especiales de Protección del Medio Físico (PEPMF)** de ámbito provincial son una figura de planeamiento territorial utilizada en desarrollo de la Ley del Suelo por la Dirección General de Urbanismo de la entonces, Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en base a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana (BOE nº 107, de 5 de mayo de 1975), cuya finalidad básica es la protección del medio físico y la regulación, a través del establecimiento de limitaciones de uso, de los aprovechamientos y transformaciones susceptibles de ser realizados en el territorio, a efectos de salvaguardar las condiciones y características que en cada caso presenta el medio natural.

En aquellas áreas de Andalucía que tengan un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobado quedan derogadas las determinaciones contenidas en el PEPMF.

Este Plan, además de unas normas generales de regulación de usos y actividades, elabora en cada provincia el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos que incluye una gran variedad de espacios representativos de los principales ecosistemas que los componen. Cada uno de los espacios incluidos en este Catálogo se integra en una de las siguientes categorías diferenciadas por el Plan.

#### **Espacios sujetos a Protección Especial Integral:**

Tienen esta consideración aquellas zonas que por sus relevantes valores naturales, ecológicos, científicos o culturales exigen, de cara a la preservación de sus recursos, la limitación de los usos y actividades que puedan suponer transformaciones o merma de los valores que se pretenden proteger. Los tipos de espacio sujetos a esta categoría son:

- Parajes Naturales Excepcionales.
- Zonas Húmedas Bien Conservadas.
- Complejos Litorales Excepcionales.
- Yacimientos de Interés Científico.

### Espacios sujetos a Protección Especial Compatible:

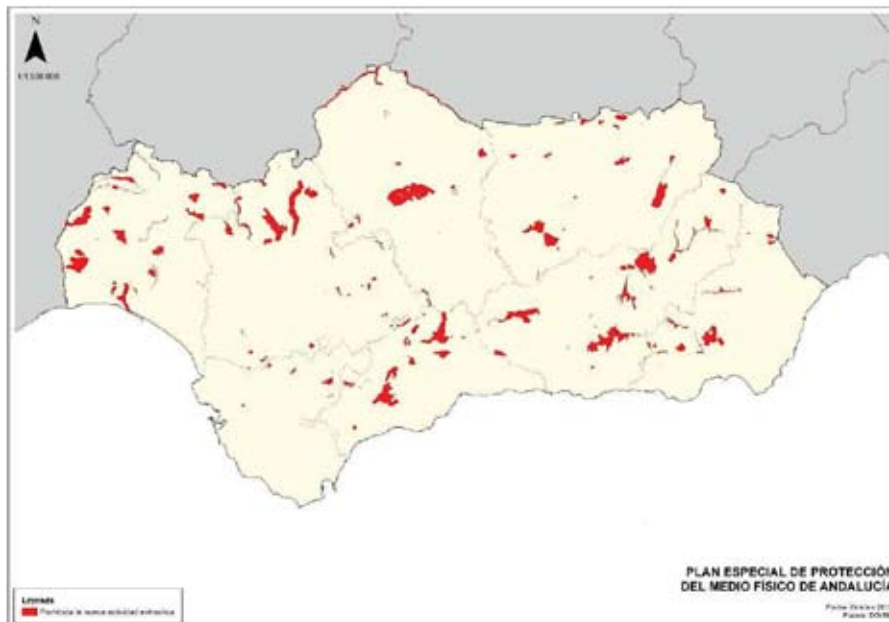
Se incluyen en esta categoría aquellas zonas en las que, por su valor ecológico, productivo o paisajístico, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio, a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos. Los espacios sujetos a esta categoría son los siguientes:

- Paisajes Sobresalientes.
- Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Espacios Forestales de Interés Recreativo.
- Paisajes Agrarios Singulares.
- Complejos Litorales de Interés Ambiental.
- Zonas Húmedas Transformadas.
- Marismas Transformadas.
- Complejos Ribereños de Interés Ambiental.

Cada una de estas tipologías lleva asociadas unas normas particulares de uso y gestión. Se ha procedido al análisis de la normativa correspondiente a cada uno de estos espacios para la determinación de cualquier limitación sobre la nueva actividad minera extractiva.

Los resultados dicho análisis se concretan en que el Complejo Serrano de Interés Ambiental es la única categoría definida por los PEPMF que no imponen ninguna limitación específica a cualquier tipo de actividad minera en su ámbito.

En la figura adjunta puede visualizarse las áreas prohibidas a la nueva actividad minero extractiva en Andalucía.



Mapa 14. Áreas prohibidas por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Andalucía.

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Elaboración propia.

La superficie que representa las áreas prohibidas se indican en la tabla siguiente:

	Superficie total del plan (ha)	%*	Superficie en la que se prohíbe la nueva actividad minero extractiva (ha)	%*
PEPMF (sin extraer los POT Aprobados)	2.550.453,43	29,12	299.230,27	3,42
PEPMF (extrayendo los POT aprobados)	1.843.374,34	21,04	299.230,27	3,42

Tabla 3. Distribución superficial de los PEPMF.

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Elaboración propia.

Se concluye, por tanto, que un 3,42% de la superficie de Andalucía presenta prohibición a la nueva actividad minero extractiva.

SUPERFICIE PROVINCIAL CON PROHIBICIÓN A LA NUEVA ACTIVIDAD MINERA POR LOS PEPMF					
Provincia	Superficie total del plan (ha)	%*	Superficie en la que se prohíbe la nueva actividad minero extractiva (ha)	%**	%*
Almería	219.414,93	2,50	20.328,31	9,26	0,23
Cádiz	62.515,50	0,71	3.704,67	5,93	0,04
Córdoba	303.878,09	3,47	40.225,02	13,24	0,46
Granada	412.969,97	4,71	61.384,23	14,86	0,70
Huelva	109.665,45	1,25	56.366,95	51,40	0,64
Jaén	442.358,61	5,05	34.125,65	7,71	0,39
Málaga	170.866,63	1,95	39.033,54	22,84	0,45
Sevilla	121.705,16	1,39	44.061,90	36,20	0,50

Tabla 4. Distribución superficial por provincias de los PEPMF.

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Elaboración propia.

\*% de esta superficie respecto al total de Andalucía. \*\*% de esta superficie respecto al total del POT.

#### 4.1. Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 15, hace referencia a la planificación de los recursos naturales y espacios naturales a proteger, con el objeto de garantizar que la gestión de los recursos naturales produzca los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin reducir su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, velando por el mantenimiento y conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional, con independencia de su titularidad o régimen jurídico. El instrumento básico para la planificación de los recursos naturales son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, introducidos ya en el ordenamiento jurídico por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Dicho instrumento de planificación ya fue recogido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

El análisis realizado ha consistido en la revisión de todos los planes de ordenación aprobados con el objetivo de estudiar la compatibilidad entre la conservación de la naturaleza y otras actividades a desarrollar en el territorio.

La red de espacios naturales protegidos de Andalucía (RENPA) es muy amplia, con una superficie, 2,8 millones de has, distribuidas en 165 espacios protegidos con diferente figura de protección. En esta red de incluye también los espacios

de la RED NATURA 2000, Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, Reservas de la Biosfera, Sitios Ramsar y Geoparques.

En este análisis se han considerado únicamente aquellos espacios de la RENPA que cuentan en la actualidad con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobado, en los que se ha determinado la existencia o no dentro de su ámbito de cualquier limitación a la nueva actividad minero extractiva.

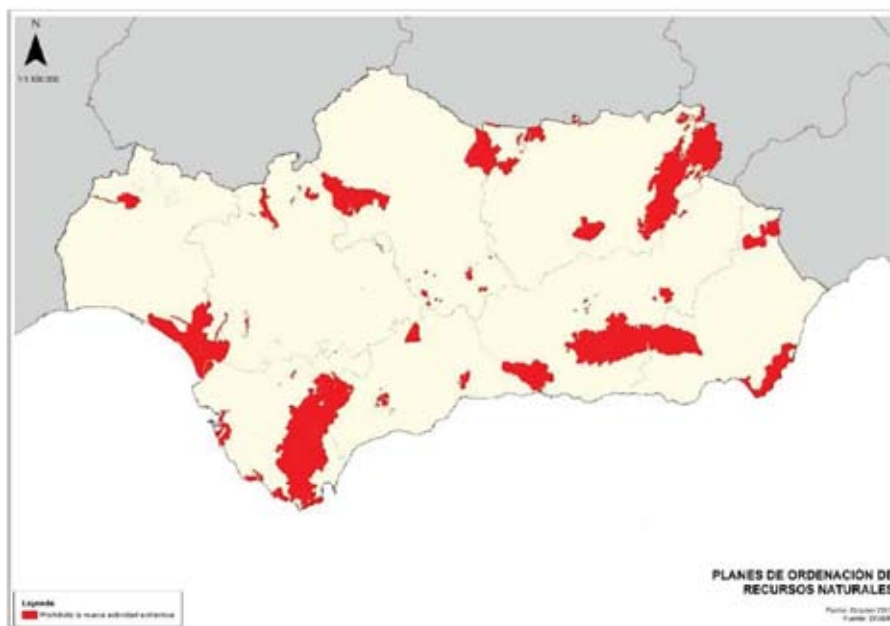
Los espacios naturales protegidos con PORN aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía son:

- Parque Nacional y Parque Natural de Doñana, PORN aprobado por Decreto 97/2005, de 11 de abril (BOJA nº 105, de 1 de junio de 2005).
- Parque Nacional y Parque Natural Sierra Nevada, Decreto 238/2011, de 12 de julio (BOJA nº 155, de 8 de agosto de 2011)
- Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, PORN aprobado por Decreto 37/2008, de 15 de febrero (BOJA nº 59, de 26 de marzo de 2008).
- Parque Natural Sierra María-Los Vélez, PORN aprobado por Decreto 191/2005, de 6 de septiembre (BOJA nº 223, de 15 de noviembre de 2005).
- Parque Natural Bahía de Cádiz, PORN aprobado por Decreto 79/2004, de 24 de febrero (BOJA nº 71, de 13 de abril de 2004).
- Parque Natural Los Alcornocales, PORN aprobado por Decreto 87/2004, de 2 de marzo (BOJA nº 88, de 6 de mayo de 2004).
- Parque Natural del Estrecho, PORN aprobado por Decreto 308/2002, de 23 de diciembre (BOJA nº 18, de 28 de enero de 2003).
- Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, PORN aprobado por Decreto 192/2005, de 6 de septiembre (BOJA nº 223, de 15 de noviembre de 2005).
- Parque Natural Sierra de Grazalema, PORN aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril (BOJA nº 114, de 15 de junio de 2006).
- Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro, PORN aprobado por Decreto 251/2003, de 9 de septiembre (BOJA nº 213, de 5 de noviembre de 2003).
- Parque Natural Sierra de Hornachuelos, PORN aprobado por Decreto 252/2003, de 9 de septiembre (BOJA nº 217, de 11 de noviembre de 2003).
- Parque Natural Sierras Subbéticas, PORN aprobado por Decreto 4/2004, de 13 de enero (BOJA nº 38, de 25 de febrero de 2004).
- Parque Natural Sierra de Baza, PORN aprobado por Decreto 76/2012, de 20 de marzo (BOJA nº 64, de 2 de abril de 2012).
- Parque Natural Sierra de Castril, PORN aprobado por Decreto 98/2005, de 11 de abril (BOJA nº 110, de 8 de junio de 2005).
- Parque Natural Sierra de Huétor, PORN aprobado por Decreto 100/2004, de 9 de marzo (BOJA nº 69, de 8 de abril de 2004).
- Parque Natural Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara, PORN aprobado por Decreto 145/1999, de 15 de junio (BOJA nº 95, de 17 de agosto de 1999).
- Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, PORN aprobado por Decreto 210/2003, de 15 de julio (BOJA nº 165, de 28 de agosto de 2003).

- Parque Natural Despeñaperros, PORN aprobado por Decreto 56/2004, de 17 de febrero (BOJA nº 78, de 22 de abril de 2004).
- Parque Natural Sierra de Andújar, PORN aprobado por Decreto 354/2003, de 16 de diciembre (BOJA nº 24, de 5 de febrero de 2004).
- Parque Natural Sierra Mágina, PORN aprobado por Decreto 57/2004, de 17 de febrero (BOJA nº 71, de 13 de abril de 2004).
- Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, PORN aprobado por Decreto 227/1999, de 15 de noviembre (BOJA nº 149, de 23 de diciembre de 1999).
- Parque Natural Montes de Málaga, PORN aprobado por Decreto 187/2003, de 24 de junio (BOJA nº 136, de 17 de julio de 2003).
- Parque Natural Sierra de las Nieves, PORN aprobado por Decreto 344/2003, de 9 de diciembre (BOJA nº 14, de 22 de enero de 2004).
- Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, PORN aprobado por Decreto 80/2004, de 24 de febrero (BOJA nº 81, de 27 de abril de 2004).
- Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador, PORN aprobado por Decreto 95/2000, de 6 de marzo (BOJA nº 49, de 27 de abril de 2000).
- Reserva Natural Albufera de Adra, PORN aprobado por Decreto 242/2000, de 23 de mayo (BOJA nº 77, de 6 de julio de 2000).
- Reserva Natural Peñón de Zaframagón, PORN aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre (BOJA nº 13, de 1 de febrero de 2001).
- Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, PORN aprobado por Decreto 18/2012, de 7 de febrero (BOJA nº 35, de 21 de febrero).
- Zonas Húmedas del Sur de Córdoba, PORN aprobado por Decreto 52/2011, de 8 de marzo (BOJA nº 56 de 21 de marzo).
- Reserva Natural Laguna del Chinche, PORN aprobado por Decreto 241/2000, de 23 de mayo (BOJA nº 76, de 4 de julio de 2000).
- Reserva Natural Laguna Honda, PORN aprobado por Decreto 241/2000, de 23 de mayo (BOJA nº 76, de 4 de julio de 2000).
- Reserva Natural Laguna de la Ratosa, PORN aprobado por Decreto 248/1999, de 27 de diciembre (BOJA nº 22, de 22 de febrero de 2000).
- Reserva Natural Lagunas de Archidona, PORN aprobado por Decreto 246/1999, de 27 de diciembre (BOJA nº 22, de 22 de febrero de 2000).
- Reserva Natural Lagunas de Campillos, PORN aprobado por Decreto 247/1999, de 27 de diciembre (BOJA nº 22, de 22 de febrero de 2000).
- Reserva Natural Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas, PORN aprobado por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre (BOJA nº 9, de 23 de enero de 2001).
- Reserva Natural Complejo Endorreico de La Lantejuela, PORN aprobado por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre (BOJA nº 9, de 23 de enero de 2001).
- Reserva Natural Complejo Endorreico de Utrera, PORN aprobado por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre (BOJA nº 9, de 23 de enero de 2001).
- Reserva Natural Complejo Laguna del Gosque, PORN aprobado por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre (BOJA nº 9, de 23 de enero de 2001).

En todos estos espacios se ha analizado la normativa de uso y gestión en cada una de las zonas definidas en cada PORN para los espacios, determinando la existencia o no de limitaciones a la nueva actividad minero.

Los resultados de este análisis pueden verse en el mapa siguiente.



Mapa 15. Áreas prohibidas por los Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

Fuente: REDIAM, Elaboración propia.

A partir de la cartografía anterior tomada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (REDIAM) de la zonificación correspondiente a los distintos PORNs aprobados, se ha determinado la superficie del territorio andaluz en la que hay algún tipo de limitación a la actividad minera de acuerdo a la normativa de estos Planes.

Los resultados obtenidos se recogen en las tablas siguientes:

	Superficie PORNs (ha)	%*	Superficie en la que se prohíbe la nueva actividad minero extractiva (ha)	%*
PORNs aprobados	1.566.217,44	17,88	992.430,20	11,33

Tabla 5. Distribución superficial de los PORNs.

Fuente: REDIAM, Elaboración propia.

Provincia	SUPERFICIE PROVINCIAL CON PROHIBICIÓN A LA NUEVA ACTIVIDAD MINERA POR LOS PORN		SUPERFICIE PROVINCIAL CON PROHIBICIÓN A LA NUEVA ACTIVIDAD MINERA POR LOS PORN		
	Superficie PORN (ha)	%*	Superficie en la que se prohíbe la nueva actividad minero extractiva (ha)	%**	%*
Almería	112.852,39	1,29	112.245,41	99,46	1,28
Cádiz	221.752,67	2,53	217.842,83	98,24	2,49
Córdoba	133.081,87	1,52	102.610,08	77,10	1,17

Granada	219.407,04	2,50	152.143,26	69,34	1,74
Huelva	270.700,99	3,09	84.728,04	31,30	0,97
Jaén	312.448,87	3,57	209.264,97	66,98	2,39
Málaga	82.301,55	0,94	64.229,45	78,04	0,73
Sevilla	213.672,06	2,44	49.366,16	23,10	0,56

Tabla 6. Distribución superficial por provincias de los PORNs.

Fuente: REDIAM, Elaboración propia.

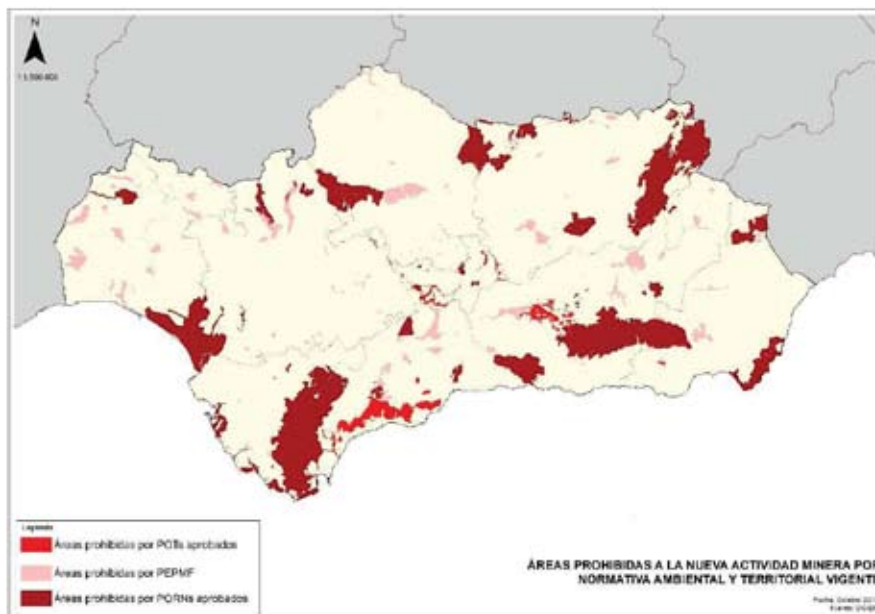
\*% de esta superficie respecto al total de Andalucía. \*\*% de esta superficie respecto al total de los PORN.

Los espacios naturales protegidos que cuentan con un PORN aprobado ocupan un área total aproximada de 1.568.213,94 ha, el 17,90% de la superficie de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En algunas de las zonas definidas en dichos planes existe una prohibición expresa a la nueva actividad minera y en otras no se encuentra contemplada ningún tipo de limitación a este tipo de actividad. Las áreas con prohibición ocupan un 11,35% de la superficie de Andalucía.

De igual forma, se han estudiado otro tipo de planificación que a diferencia de la anterior, no prohíbe de forma expresa la actividad, aunque por lo general suele inferirle severas limitaciones. Se trata de los espacios de la Red Natura 2000 y los Montes Públicos.

#### 4.2. Síntesis de las afecciones ambientales y territoriales.

Si se superponen todas las áreas en las que existe una prohibición a la nueva actividad minera proveniente de los Planes de Ordenación del Territorio, Plan Especial de Protección del Medio Físico (fuera de espacios POTs) y los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, se obtiene el siguiente mapa.



Mapa 16. Áreas prohibidas a la nueva actividad minera por normativa ambiental y territorial vigente.

Fuente: Varias, Elaboración propia.

Áreas prohibidas por POTs (ha)	%*	Áreas prohibidas por PEPMF (excluyendo POT aprobados) (ha)	%*	Áreas prohibidas por PORNs (ha)	%*
112.955,20	1,29	299.230,27	3,42	992.430,20	11,33

Tabla 7. Distribución superficial de las áreas prohibidas.

Fuente: Varias, Elaboración propia. Porcentaje de esta superficie respecto del total de Andalucía

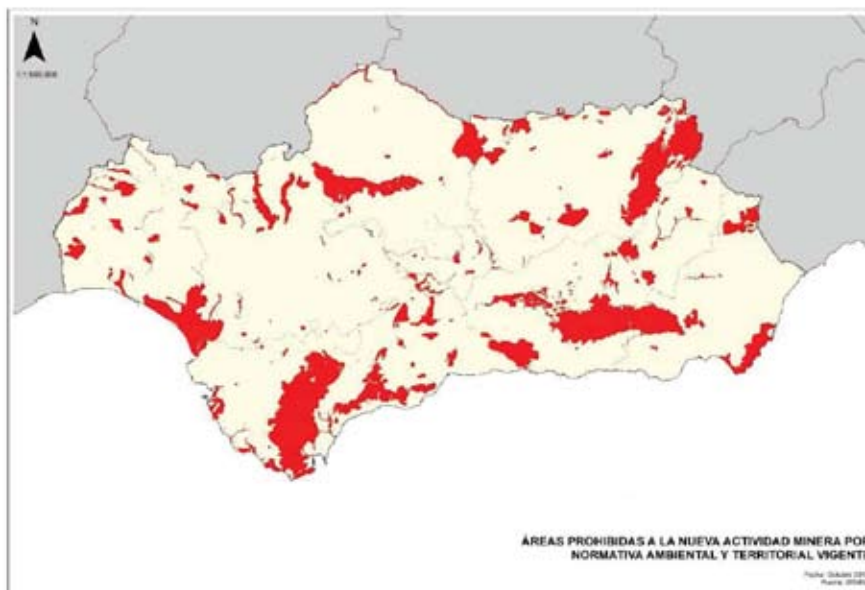
Tanto de la figura como de la tabla anterior se concluye que el 16,04% de la superficie total de Andalucía se corresponde con áreas donde la nueva actividad minero extractiva está prohibida por normativa específica. La mayor aportación proviene de los PORNs, seguido de los PEPMF y por último, de los POTs.

A nivel provincial los resultados obtenidos se incorporan en la siguiente tabla:



SUPERFICIE PROVINCIAL CON PROHIBICIÓN A LA NUEVA ACTIVIDAD MINERA						
	Áreas prohibidas por POTs	%*	Áreas prohibidas por PEPMF (excluyendo POT aprobados)	%*	Áreas prohibidas por PORNs (ha)	%*
Almería	1.097,9	0,01	20.328,31	0,23	112.245,41	1,28
Cádiz	7.326,18	0,08	3.704,67	0,04	217.842,83	2,49
Córdoba	12.863,36	0,15	40.225,02	0,46	102.610,08	1,17
Granada	36782,09	0,42	61.384,23	0,70	152.143,26	1,74
Huelva	0	0,00	56.366,95	0,64	84.728,04	0,97
Jaén	0	0,00	34.125,65	0,39	209.264,97	2,39
Málaga	54.886,15	0,63	39.033,54	0,45	64.229,45	0,73
Sevilla	0	0,00	44.061,90	0,50	49.366,16	0,56

Tabla 8. Distribución superficial por provincias de las áreas prohibidas.  
Fuente: Varias, Elaboración propia.



Mapa 17. Áreas prohibidas a la nueva actividad minera.  
Fuente: Varias, Elaboración propia.

### 4.3. Áreas con condicionantes ambientales.

Además de las zonas indicadas existen otras en las cuales la actividad extractiva encuentra limitaciones por situarse:

- Territorio Red Natura 2000 (LICs; ZEPAs) donde no se prohíbe la actividad minera.
- Montes Públicos que se encuentran fuera de las áreas de los PORN, PEPMF y POT donde no se prohíbe la minería.

#### **Red Natura 2000.**

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, comúnmente denominada Directiva Hábitats, define la Red Natura 2000 como una red ecológica europea de zonas especiales de conservación que deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats de las especies animales y vegetales de interés comunitario en su área de distribución natural.

Los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 son de dos tipos:

- Las Zonas Especiales de Conservación (ZECs), designadas por los estados miembros de acuerdo con la Directiva Hábitats. Previamente a esta designación, es preciso que la Comisión, de conformidad con los estados miembros, clasifique como Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) los espacios propuestos.
- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, pero a las que la Directiva Hábitats integra en la red europea.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se cuenta actualmente, con algo más del 30% de la región afectada por la Red Natura 2000. Respecto a la afección por provincias destacan Huelva, Jaén, Cádiz y Almería, cuyos porcentajes superan la media regional.

Las limitaciones a las actividades mineras en los espacios de la Red Natura no están concretadas por el momento de manera reglada mediante normativa específica (planes de gestión) y se somete a las disposiciones genéricas de la propia Directiva Hábitat y los textos legales de su transposición al ordenamiento jurídico español. Así el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, indica que *cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.*

**Montes Públicos.**

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones posteriores, define como monte, todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sean espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

De acuerdo con los criterios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y aunque no existe una norma jurídica expresa, precisa y clara al respecto, la apertura de nuevas explotaciones mineras en los montes públicos exige la aplicación del procedimiento de prevalencia.

## 5. Matriz DAFO.

Como resumen del diagnóstico del sector minero realizado, tanto extractivo como transformador de Andalucía, el cual se puede consultar en el Portal Andaluz de la Minería, se realizó un análisis DAFO, mediante el que se estudiaron las características del sector, internas (Debilidades y Fortalezas) y externas (Amenazas y Oportunidades), con el objeto de conocer la situación real en que se encuentra el mismo y así plantear de forma real, estrategias de futuro para el mismo.

Las **Debilidades** son situaciones que expresan carencias de determinados recursos **internos**, mientras que las **Amenazas** provienen de situaciones **externas** que ponen en peligro los citados aprovechamientos de recursos. Por su parte, las **Fortalezas** están asociadas a la presencia de recursos **internos**, y las **Oportunidades** expresan circunstancias **externas** que pueden ser aprovechadas.

El cruce de la información así ordenada permite la elaboración de una estrategia la cual debe centrarse en la valorización de las fortalezas existentes tratando de aprovechar, asimismo, las oportunidades exógenas, al tiempo que se enfrentan las debilidades o problemas internos, sin perder de vista la posible existencia de amenazas que pudieran afectar desfavorablemente.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
F1. Existencia de recursos minerales en Andalucía.	O1. Muy alta potencialidad minera del territorio andaluz por la existencia de depósitos minerales metálicos de alta ley (en comparación el estándar internacional) y elevada rentabilidad.
F2. Alto grado de arraigo, experiencia, preparación, capacitación y cualificación profesional en el sector minero, apreciado en el extranjero.	O2. Buena dotación regional en materia de infraestructuras de comunicaciones, energéticas y transportes, mejorable con la inclusión del ferrocarril, para el fomento y desarrollo de la actividad comercialización y la logística minera.
F3. Presencia en Andalucía de clusters de gran potencialidad en los subsectores de roca ornamental y arcillas.	O3. Capacidad del sector transformador para atraer inversión extranjera.
F4. Presencia de empresas mineras de alto rango en los proyectos en curso y en tramitación.	O4. Buena situación geográfica respecto al mercado europeo.
F5. Alta calidad y excelente valoración en el mercado internacional de los productos mineros andaluces (ej, minería metálica, roca ornamental..).	O5. Existencia de líneas públicas de financiación de apoyo a la modernización del sector, especialmente en materia de innovación y modernización tecnológica.
F6. Efecto socioeconómico multiplicador de la actividad extractiva en la actividad industrial de primera transformación de materias minerales.	O6. Presencia internacional de productos mineros-industriales andaluces.
F7. Avance significativo de la productividad del trabajo en el sector minero (2007-2012).	O7. Mercado con una demanda presumiblemente estable.
F8. Mejora de la competitividad y mejores perspectivas de internacionalización.	O8. Oportunidades inversoras novedosas para la entrada de empresas nacionales.

F9. Amplio conocimiento de las zonas y reservas aprovechables.	O9. Alta demanda de los productos metálicos a nivel mundial*.
F10. Avanzada tecnologías innovadoras en los actuales procesos de explotación y bastante bueno en la exploración.	
F11. Existencia de empresas mineras ya instaladas en la zona con posibilidades de diversificación y ampliación.	
F12. Gran capacidad para crear empleo en la industria extractiva y de transformación de la minería metálica.	
F13. Presencia de multinacionales en el sector.	
F14. Predisposición Administrativa para impulsar el Sector.	
F15. Capacidad de cooperación de las empresas extractivas mineras metálicas	
F16. Capacidad de desarrollar socio-económicamente las comarcas donde se implanten empresas mineras metálicas.	

DEBILIDADES	AMENAZAS
D1. Muy alto grado de coincidencia territorial de las áreas mineras de interés potencialmente útiles y la superficie protegida por criterios ambientales y territoriales.	A1. Alta competencia de materias primas minerales procedentes de mercados emergentes (subsector metálicos).
D2. Contexto jurídico administrativo poco eficiente y ambiguo lo que lleva a interpretaciones variables de la legislación vigente en cada provincia.	A2. Escasa interrelación entre el sector de la extracción y el industrial de transformación (subsectores energéticos y metálicos).
D3. Escasa internacionalización del sector industrial minero en general, con excepción de la minería metálica.	A3. Déficit en centros de generación y aplicación de conocimiento.
D4. Muy alta dependencia del sector de la construcción (economía procíclica) a excepción de la minería metálica.	A4. Falta de tamaño adecuado de yacimientos.
D5. Atomización empresarial y de la oferta, excluyendo a la minería metálica.	A5. Conflictos con otros modelos económicos de base turística a escala local.
D6. Dispersión territorial de la actividad extractiva, exceptuando la minería metálica, que dificulta la actividad transformadora.	A6. Posibilidad de bajada de la demanda en países emergentes.
D7. Presencia de prácticas especulativas en los permisos de investigación y concesiones.	A7. Mala imagen social de la actividad minero extractiva.
D8. Escaso desarrollo del sector transformador.	A8. Encarecimiento de los costes energéticos y carencia de una previsión fiable de los mismos.
D9. Escaso grado de desarrollo industrial en sectores de transformación de materias primas minerales en las que Andalucía es uno de los principales productores y exportadores europeos (Ej. Yeso).	A9. Legislación obsoleta, condicionada por normativas sectoriales más recientes con escasa capacidad regional de maniobra en relación con la Legislación Básica Estatal.

D10. Complejidad y excesiva dilación en los procedimientos administrativos, excesivo plazo de tramitación.	A10. Normativa medioambiental prolija.
D11. Escasa y aún deficiente integración ambiental de la actividad.	A11. Nula o muy escasa integración de la planificación minera en las políticas de ordenación territorio.
D12. Escaso nivel de innovación en el sector.	A12. Desconocimiento generalizado sobre la importancia de la minería desde el punto de vista socioeconómico.
D13. Elevado nivel de financiación que requieren los grandes proyectos mineros.	
D14. Falta de capital nacional en la minería metálica.	
D15. Complejidad en la coordinación entre las Administraciones involucradas (medio ambiente, cultura, ordenación del territorio, ayuntamiento...).	
D16. Pasivos ambientales heredados en algunos proyectos posibles.	
D17. La investigación minera no está desarrollada suficientemente, tanto en recursos explotados ni en los recursos en minerales no explotados hasta la fecha.	

Tabla 9. Matriz DAFO.  
Fuente: Elaboración propia.

## 6. Objetivos y Ejes.

### 6.1. Objetivos.

#### **OBJETIVO 1. Aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, creación de empleo y mejora de la competitividad del sector minero.**

Se persigue con este primer objetivo la revitalización del sector minero andaluz como una fuente de generación de empleo y de riqueza. El entorno tecnológico ha avanzado mucho y es necesario que siga avanzando y se mejore la competitividad actual del sector. La manera de conseguirla es uno de los aspectos fundamentales que inciden en la estrategia a seguir hasta el 2020.

En línea con el objetivo primordial de la Agenda por el Empleo, la Estrategia Minera pretende aprovechar la potencialidad minera e impulsar un modelo competitivo basado en el conocimiento y la innovación, y que sea capaz de aumentar el tejido minero empresarial y generar empleo de calidad.

Se persigue un modelo basado en la eficiencia y el valor aportado por los procesos (que necesita disponer de la mejor capacitación profesional y de las mejores técnicas o tecnologías existentes). Este modelo basado en innovaciones tecnológicas, en el desarrollo industrial, en la eficiencia energética, en los criterios de sostenibilidad, en el empleo de calidad y en el conocimiento, es el modelo que mejor integra todos los aspectos (económicos, sociales, ambientales, culturales) que se pretenden fomentar en el horizonte 2020.

Los indicadores identificados para medir este objetivo general son:

Indicador	Unidad de medida	Fuente	Último dato disponible
Valor Añadido Bruto asociado a la actividad minera y a su sector transformador	Miles de euros	IECA. Encuesta Industrial Anual de Empresas. Resultados de Andalucía.	Año 2014: 1.422.926
Peso del Valor Añadido Bruto sobre el VAB total y el VAB industrial	% %	IECA Encuesta Industrial Anual de Empresas. Resultados de Andalucía. Contabilidad regional anual de Andalucía	Año 2014: 1,1 sobre VAB total Año 2014: 9,21 sobre VAB industrial
Número de ocupados en la actividad minera y su sector transformador	Nº de personas	IECA Encuesta Industrial Anual de Empresas. Resultados de Andalucía	Año 2014: 17.078
Intensidad de innovación de las empresas del sector minero y su sector transformador	%	IECA Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas en Andalucía.	Año 2013: 1.44
Inversión en investigación minera	Miles de euros	SIGMA	Pendiente de medición (Acción 3.3.2)
Superficie ofertada en concursos	Hectáreas Nº derechos	DGIEM	2014: 370.820,35 Has 2014: 505 derechos

IECA: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

**OBJETIVO 2. Mejora de los servicios públicos vinculados al sector minero, adecuando la gestión administrativa a las necesidades del sector.**

Se persigue agilizar la gestión administrativa en los ámbitos competenciales de la Comunidad Autónoma e impulsar cuántas acciones sean necesarias para la coordinación interadministrativa.

De acuerdo con el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la minería no energética en Europa (2009/C27/19C) es necesario mejorar el marco jurídico y el sistema de obtención de autorizaciones y de promover el uso de buenas prácticas de extracción a fin de evitar el declive de la biodiversidad, facilitando la investigación mediante una revisión de la legislación existente y una mejor aplicación a través de procesos y plazos más eficaces.

Para conseguir este objetivo la estrategia comprenderá acciones para la revisión, unificación y agilización de los procedimientos y reducción de los tiempos de respuesta, a través del consenso interadministrativo y el uso de las nuevas tecnologías.

En este sentido, el Portal Andaluz de la Minería de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC) es una herramienta de referencia a nivel nacional para el sector minero, pero se debe seguir avanzando en su mejora y en la incorporación de nuevas funcionalidades.

Los indicadores para este objetivo general son:

Indicador	Unidad de medida	Fuente	Último dato disponible
N.º de expedientes solicitados	Ud.	SIGMA	2015: 78
Nº de procedimientos con monitorización de tiempos de tramitación	días	SIGMA	2015: 0
Nº de procedimientos mineros que incorporan su tramitación electrónica.	Nº de procedimientos	SIGMA	2015: 0
Número de caducidades, otorgamientos \ autorizaciones y cancelados	Nº de derechos autorizados / otorgados caducados y cancelados	SIGMA	Autorizados/otorgados 2015: 26 Caducados 2015: 67 Cancelados 2015: 138
Accesos al Portal Andaluz de la Minería	Nº de accesos	SIGMA	2015: 138.349 accesos
Descargas de Productos	Nº de descargas en red.	SIGMA	2015: 3.067 descargas
Consultas del Registro Minero de Andalucía	Nº accesos	SIGMA	2015: 13.411 accesos
Consultas cartográficas	Nº de Accesos	SIGMA	2015: 10.210

**OBJETIVO 3. Integración ambiental de la actividad minera y puesta en valor del patrimonio minero andaluz, como recurso turístico, cultural, social y económico que ayude al desarrollo sostenible del territorio.**

Este objetivo pretende convertir el medio ambiente en aliado de las empresas, es necesario que aumente la integración ambiental en las actividades mineras. La minería debe ser operada con escrupuloso respeto de las normas y planes ambientales, garantizando los parámetros medioambientales y la protección de la naturaleza. Las empresas deben cumplir los estándares más elevados de protección y seguridad ambiental, contando para ello con un proyecto que garantice la viabilidad medioambiental, técnica y social, incluyendo la rehabilitación de la zona explotada.



En el momento actual, marcado por la crítica situación económica, el Gobierno andaluz tiene un interés manifiesto en impulsar la actividad extractiva y la responsabilidad de hacerlo, ya que es una fuente de empleo y de riqueza, pero siempre y cuando se realice de manera racional, eficiente, y sostenible, dada su repercusión en el agua, el suelo, la atmósfera, la fauna, la flora, el paisaje y los ecosistemas en general.

Otro aspecto importante en la integración ambiental es la puesta en valor del patrimonio minero andaluz, en las zonas mineras donde más se ha trabajado para poner en valor su patrimonio y pasado minero (p.e. Riotinto, Linares, Las Menas,...) se ha conseguido generar un valor para la zona que trasciende el aspecto meramente económico, para incidir sobre todo en el aspecto turístico, social, cultural y de empleo. Se han puesto en valor los recursos mineros favoreciendo su conocimiento, difusión y aprovechamiento, destacando el turístico, creando escuelas taller, museos de la minería, visitas guiadas a las zonas mineras, catalogación y acciones de difusión de empresas y entidades que prestan servicios de turismo industrial. Con este objetivo, se pretende dar un impulso a las rehabilitaciones pendientes para que dejen de estarlo y conseguir una mayor integración ambiental de la actividad minera, tanto durante la actividad de la explotación, como en los momentos posteriores a su cese.

Los indicadores para este objetivo general son:

Indicador	Unidad de medida	Fuente	Último dato disponible
Rehabilitaciones ejecutadas por su titular.	nº y superficie restaurada	SIGMA, planes de labores	Pendiente de medición (Acción 3.3.2)
Rehabilitaciones realizadas por la administración. (nº y superficie restaurada)	nº y superficie restaurada	DGIEM	2014: 6 actuaciones
Recursos Patrimoniales Mineros identificados y reconocidos como tales en Andalucía		Consejería de Cultura	Pendiente de medir

#### **OBJETIVO 4. Impulsar y desarrollar la implantación del adecuado marco de relaciones laborales, con especial atención a la seguridad y salud laboral en el sector, aumentando la capacitación y adecuación del personal a su puesto de trabajo.**

La Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la minería es un aspecto fundamental debido a los riesgos que conlleva la actividad de extracción o de transformación relacionada con los productos mineros.

Un modelo de desarrollo del sector basado en las nuevas tecnologías, las mejores técnicas disponibles y el conocimiento, debe también aplicarse al ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, conforme a las normas del Estatuto del Minero, utilizando las mejores técnicas y tecnologías disponibles y el nuevo conocimiento.

La formación continua será uno de los pilares en los que se asentará la mejora del tejido empresarial minero andaluz. Se deben identificar las necesidades formativas del personal, diseñar planes de formación adecuados y llevar a cabo la formación prevista para cada persona en tiempo y forma.

Los indicadores para este objetivo general son:

Indicador	Unidad de medida	Fuente	Último dato disponible
Nº de accidentes leves, graves, y mortales en la actividad minera y su sector transformador.	nº accidentes	MESS. Estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Año 2014: Leves 1109 Graves 17 Mortales 3
Índices de frecuencia, gravedad, incidencia y duración media de los accidentes	Porcentaje	MESS. Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. IECA. Encuesta Industrial Anual de Empresas. Resultados de Andalucía y Afiliados a la Seguridad Social en alta laboral que trabajan en Andalucía	Pendiente de medir.
Tasa de temporalidad del empleo y su sector transformador según sexo.	Porcentaje	MESS. Estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. IECA. Afiliados a la Seguridad Social en alta laboral que trabajan en Andalucía.	Año 2015: Hombres: 30,53 Mujeres: 28,94 Ambos sexos:30,36
Formación realizada.	nº cursos y personal formado	DGIEM, IAAP, Asociaciones profesionales, CT	Pendiente de medir

MESS: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

En la siguiente tabla se recogen los Objetivos específicos, Ejes y Líneas que conforman la Estrategia:

OBJETIVOS	EJES	LÍNEAS
Aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, creación de empleo y mejora de la competitividad del sector minero.	1. Promoción del potencial minero andaluz	1.1. Aumento del conocimiento del potencial minero andaluz 1.2. Apoyo de la Administración a la actividad minera. 1.3. Mejora de la Imagen y percepción social de la minería 1.4. Apoyo a la investigación minera.
	2. Mejora del tejido empresarial asociado al sector minero	2.1. Investigación, Innovación, cooperación, creación y competitividad 2.2. Comercialización e internacionalización.
Mejora de los servicios públicos vinculados al sector minero, adecuando la gestión administrativa a las necesidades del sector.	3. Modernización de la Administración minera	3.1. Mejora de la gestión administrativa
		3.2. Coordinación con el resto de organismos con competencias en la materia.
		3.3. Portal Andaluz de la Minería.
Integración ambiental de la actividad minera y puesta en valor del patrimonio minero andaluz, como recurso turístico, cultural, social y económico que ayude al desarrollo sostenible del territorio.	4. Integración Ambiental y Puesta en valor del Patrimonio minero	4.1. Medio Ambiente.
		4.2. Turismo, cultura y otros usos.
Impulsar y desarrollar la implantación del adecuado marco de relaciones laborales, con especial atención a la seguridad y salud laboral en el sector, aumentando la capacitación y adecuación del personal a su puesto de trabajo.	5. Capital humano	5.1. Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud.
		5.2. Formación y cualificación

Tabla 10. Objetivos, Ejes y Líneas de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

Fuente: Elaboración propia

## **6.2. EJE 1. PROMOCIÓN DEL POTENCIAL MINERO ANDALUZ.**

### **6.2.1. Línea 1.1. Aumento del conocimiento del potencial minero andaluz.**

#### *Acción 1.1.1. Revisión y publicación de la información geológica disponible.*

Es importante contar con un conocimiento mayor y más amplio sobre la realidad geológica-minera, por lo que con esta acción se pretende elaborar, mantener, actualizar y poner a disposición de los investigadores, universidades, empresas del sector y público en general toda la cartografía de los recursos minerales de Andalucía. Se completará la actual información geológica con los resultados de las investigaciones ya realizadas en el pasado, se elaborará el Mapa geoquímico y geofísico en detalle de Andalucía y en especial de las zonas de alta potencialidad minera. Así como la infraestructura geofísica en áreas de interés para las aguas minerales y termales y en áreas metalogénicas prioritarias, con especial atención a la investigación de nuevos metales como el aluminio, antimonio, estaño, manganeso, níquel, platino y platinoides, tierras raras y wolframio entre otros.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

### **6.2.2. Línea 1.2. Apoyo de la Administración a la actividad minera.**

#### *Acción 1.2.1. Congreso de la minería metálica.*

Se realizará, con carácter bienal, un congreso internacional sobre la actualidad y potencialidad minera en Andalucía, donde se reúnan en el mismo a todos los actores implicados, empresas, personal trabajador, administración, colegios profesionales y tengan cabida los diferentes aspectos del negocio minero, exploración e investigación minera actual en Andalucía, nuevas técnicas de explotación, financiación de proyectos, mercados, seguridad laboral, rehabilitación ambiental.

Esto permitirá que empresas y profesionales de referencia visiten Andalucía y conozcan in situ su realidad y la potencialidad en el sector, y haciendo que Andalucía se sitúe como referente internacional para el subsector de la minería metálica.

Gestores: Sector empresarial, Consejería con competencias en materia de minas, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### *Acción 1.2.2. Difusión de los sectores estratégicos andaluces para atracción de inversiones.*

La promoción del sector minero es indispensable para su crecimiento, la Administración andaluza en colaboración con la iniciativa privada y los agentes sociales, participará en la medida de sus posibilidades, en los distintos eventos que se celebren, tanto a nivel nacional como internacional (ferias, foros, congresos, jornadas...), con objeto de poder dar a conocer la potencialidad minera andaluza y crear los canales de comunicación adecuados para conseguir el mayor rendimiento económico de esta actividad, así como recoger y adaptar a nuestras necesidades, todas aquellas medidas que favorezcan el correcto aprovechamiento geológico, incorporando al Portal de la Minería de Andalucía, toda la información relevante puesta de manifiesto en dichos eventos.

También se encuentran en esta acción las visitas realizadas o recibidas por los responsables públicos con el fin de impulsar las actividades extractivas y las notas de prensa publicadas por la Administración.

Por otro lado en el marco de esta medida se realizarán las acciones, por parte de la Agencia IDEA y de EXTENDA necesarias para el posicionamiento de Andalucía, como región atractiva para la Inversión Extranjera Directa, y se colaborará en al búsqueda de emplazamiento para las empresas que decidan instalarse, ayudándolas a la resolución de tramites administrativos asociado a su implantación en la región.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Sector empresarial, Agentes sociales. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

### **6.2.3. Línea 1.3. Mejora de la imagen y percepción social de la minería.**

#### *Acción 1.3.1. Actuaciones conjuntas Administración-Sector, para la mejora de la imagen y sensibilización de la importancia de los minerales en el desarrollo económico y social.*

Se trata de desarrollar campañas anuales específicas con especial implicación de los Ayuntamientos dada la vinculación local que la actividad minera tiene, como por ejemplo, jornadas de puertas abiertas en las instalaciones mineras con la presencia del alumnado de institutos y colegios, etc. Está previsto que colaboren, además del Sector empresarial, Asociaciones de Personas Consumidoras, Asociaciones y Federaciones especializadas, Ayuntamientos, Colegios Profesionales con implicación en el sector, Sindicatos, con objeto que la ciudadanía cuente con toda la información necesaria para el correcto conocimiento de la minería, sus implicaciones sociales y la generación de riqueza y empleo en las zonas donde se ubican así como la importancia de estas materias primas en el desarrollo económico y social de la sociedad en general.

Asimismo, se estudiará la posibilidad de colaborar con la Consejería competente en materia de educación para que el contenido de los libros de texto del alumnado de primaria incluyan una mejor imagen de la minería como actividad necesaria proveedora de materias primas.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Sector empresarial, Agentes sociales, Colegios Profesionales, Consejería con competencias en materia de Educación.

#### *Acción 1.3.2. Reconocimiento para el desarrollo de buenas prácticas socio-ambientales.*

Se pretende establecer un reconocimiento regional, con carácter bienal a las empresas y otras entidades del sector que destaquen por el desarrollo de buenas prácticas socio-ambientales y generan valor en la comunidad, así como por el uso de técnicas de extracción innovadoras y sostenibles, concedido bajo criterios objetivos y requerimientos de transparencia.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Sector empresarial, Agentes sociales, Colegios Profesionales, Consejería con competencias en Medio Ambiente.

#### *Acción 1.3.3. Responsabilidad social corporativa.*

Acción dirigida a la difusión e incorporación de este concepto como elemento diferenciador y dinamizador de las empresas mineras, identificando los ámbitos y actuaciones de responsabilidad social corporativa, como herramienta para resaltar el impacto positivo sobre el cumplimiento de los derechos sociales, laborales, y medioambientales que desarrollará el Sector Empresarial representativo y empresas individuales.

Se impulsará la consideración de criterios que impliquen aspectos diversos, como la Igualdad efectiva de hombres y mujeres mediante planes de igualdad en las empresas, la Integración Sociolaboral de personas Discapacitadas, la responsabilidad medioambiental, junto con el desarrollo de políticas que normalicen, regulen y formalicen las relaciones sociales, en este caso de la empresa con sus grupos de interés.

La responsabilidad social de la empresa se debe entender como parte de la gestión estratégica de la empresa, en su relación con los diferentes grupos de interés (personas empleadas, clientela, agentes, inversionistas, entorno, etc), así como, actuaciones dirigidas a la diversificación productiva del entorno de cara al periodo de post-minería, por lo que debe basarse en la voluntariedad a través de la promoción de buenas prácticas, códigos éticos, herramientas de autoevaluación.

Mediante esta acción se trata de impulsar dentro de la responsabilidad social corporativa de las empresas mineras, líneas de apoyo financiero para la creación de empresas susceptibles de desarrollar trabajo indirectos relacionados con la actividad minera de la zona, por ejemplo: servicios a la empresa (comedor, seguridad, transporte, guardería, limpieza, etc.), recogida y transformación de residuos, rehabilitación medioambiental, educación medioambiental, con atención especial a la economía social, implicando de forma activa al sector minero en el desarrollo de los territorios en los que están asentados.

Gestores: Sector empresarial, Agentes sociales, Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía (IDEA).

#### *Acción 1.3.4. Estudio de la dimensión económica y social de las comarcas mineras*

Se trata de realizar estudios cuantitativos de la minería como motor de activación económica en las zonas en las que se abren grandes explotaciones o zonas de un gran número de ellas, se medirá de forma más o menos continua, la evolución de los indicadores socioeconómicos y ambientales de los territorios de influencia de las explotaciones mineras con el fin de valorar la puesta en marcha de futuros proyectos, para diseñar medidas potenciadoras del efecto motor de desarrollo económico y social de la actividad minera y posibilitar el definir acciones de oportunidad y de potenciación en la zona de un tejido auxiliar que se retroalimente con la actividad principal, contándose para ello con la participación de los distintos Agente Sociales.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

### **6.2.4. Línea 1.4. Apoyo a la investigación minera.**

#### *Acción 1.4.1. Puesta a disposición de las empresas de terrenos disponibles.*

Es indispensable convocar, de forma periódica, concursos mineros, en primer lugar, porque se da respuesta a una demanda del sector industrial y minero, que solicitan nuevas oportunidades para investigar y explotar yacimientos.

Además, todo concurso incide directamente en un conocimiento mayor y mejor de los recursos que existen en Andalucía. Estas fases de estudio no sólo permiten impulsar una actividad económica; también generar un volumen informativo que sirve a todos: a la Administración para tomar decisiones y planificar, a universidades y personas investigadoras, y también a las empresas, que así podrán estimar las posibilidades económicas de un yacimiento concreto.

Finalmente, la convocatoria de concursos mineros permite actualizar el registro minero, algo que es fundamental para su correcta gestión.

Por tanto son necesarios para la movilización de los recursos disponibles, para ponerlos al servicio de la creación de empleo y de riqueza. Es preciso conocer mejor nuestro subsuelo para vertebrar una actividad minera amplia, capaz de contribuir al desarrollo de las comarcas donde se ubiquen los diferentes minerales, y la atracción de inversiones económicas.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

*Acción 1.4.2. Articular medidas para fomentar la investigación.*

Fomentar la investigación, supone facilitar la inversión económica, por ello, esta acción irá encaminada a dotar de seguridad jurídica a las mismas mediante actuaciones tales como aprobación de normativa técnica y administrativa que defina claramente la tramitación, en cuanto a documentación, plazos, etc., eliminando al máximo aquellos aspectos que aumenten la inseguridad de los respectivos inversores.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

## **6.3. EJE 2. MEJORA DEL TEJIDO EMPRESARIAL ASOCIADO AL SECTOR MINERO.**

### **6.3.1. Línea 2.1. Investigación, innovación, cooperación y competitividad.**

#### *Acción 2.1.1. Apoyo a H2020.*

Actividades de impulso para aumentar la participación de agentes del conocimiento y otros actores del sistema de I+D+i en los programas de I+D+i nacionales y europeos, de manera especial en H2020, favoreciendo la participación de entidades andaluzas y empresas en consorcios, grandes iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, alianzas internacionales y programas bilaterales, relacionadas con la minería como prioridad de la RIS3 de Andalucía, dentro del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Investigación.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Consejería con competencias en materia de investigación, Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Agencia Andaluza del conocimiento, Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía (IDEA).

#### *Acción 2.1.2. Apoyo a la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías de la industria extractiva y transformadora.*

Se trata de apoyar y fomentar proyectos de investigación de excelencia multidisciplinarios con participación de varios agentes del conocimiento o de empresas, tales como tratamientos metalúrgicos novedosos más respetuosos con el Medio Ambiente, tratamientos de terrenos y aguas contaminadas por la minería, nuevas tecnologías y metodologías de rehabilitación, desarrollo de nuevos productos y de nuevos usos de productos o residuos mineros, mejoras en rendimiento de subproductos mineros y residuos inertes, de tecnologías de aplicación específica de la industria minera y de transformación.

También se podrá apoyar la investigación realizada por los grupos de investigación sobre los procesos (metalo)genético y geológicos involucrados en la génesis y la formación de los recursos minerales.

Gestores: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

#### *Acción 2.1.3. Apoyo a proyectos de cooperación empresarial.*

El predominio de empresas pequeñas en el sector de la minería hace que la cooperación sea un factor determinante para acceder a oportunidades que, de forma individual, pueden resultar inaccesibles. Estas asociaciones pueden desarrollarse mediante acuerdos particulares entre empresas pero también hay que aprovechar el papel que ejercen las entidades como asociaciones empresariales o centros tecnológicos, cuyos servicios posibilitan que las empresas puedan desarrollar actividades más complejas. Se pretende fortalecer las relaciones entre empresas y entre empresas y asociaciones o centros tecnológicos.

En esta acción tiene cabida acciones de apoyo al Sector Empresarial en las comarcas mineras, así como el fortalecimiento de las relaciones entre las empresas, también podrían desarrollarse programas de incentivos para proyectos de cooperación empresarial en el sector y con sectores conexos, o bien acciones para fomentar acuerdos de



cooperación, o acciones de sensibilización para fomentar la cooperación empresarial en las empresas del sector minero y sus auxiliares.

Gestores: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Dirección General de Economía Social y Autónomos.

*Acción 2.1.4. Apoyo a proyectos de creación e innovación empresarial.*

Se pretende impulsar la creación de empresas y nuevos autónomos en las comarcas de influencia minera tanto para cubrir actividades subsidiarias de la actividad minera así como actividades industriales de transformación minera.

Estímulo a las actividades que creen valor añadido con la producción de bienes finales de consumo, dentro de Andalucía, tanto mediante la puesta en valor de los productos autóctonos ya existentes, como mediante la captación de nuevos proyectos de localización industrial internacional.

Se podrían tramitar ayudas dirigidas a proyectos empresariales y de autónomos generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, alojamientos empresariales en Centros de Apoyo de Desarrollo Empresarial para empresas relacionadas con el sector minero (prospecciones, geología, investigación, transporte, etc.), o apoyo técnico a la constitución de empresas en zonas mineras mediante el diseño de su plan de empresa y estudio de viabilidad.

En esta acción también tienen cabida actuaciones de asesoramiento, tutorización a proyectos empresariales y de nuevos autónomos de los distintos subsectores minero que contribuyan al aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz y mejora de la competitividad del sector minero.

Gestores: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Dirección General de Economía Social y Autónomos.

*Acción 2.1.5. Ayuda a la Financiación de empresas: fondos reembolsables.*

En relación con la financiación, se apuesta por la financiación de autónomos y empresas mineras, tanto extractivas como transformadoras, así como de servicios auxiliares. Las empresas del sector disponen de los fondos reembolsables para apoyarlas en cualquier etapa en la que se encuentre la empresa, mediante fórmulas que contemplan el reembolso de lo invertido en cada proyecto y que permiten la concesión de préstamos de diferentes cuantías.

También, dentro de esta medida se incluirán acciones de difusión para dar a conocer estos instrumentos al sector.

Gestores: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

*Acción 2.1.6. Cooperación de las grandes empresas tractoras en proyectos empresariales surgidos del tejido local.*

Un factor clave para potenciar el desarrollo del sector consiste en identificar las empresas tractoras, aquellas con capacidad de generar proyectos a gran escala o de abrir mercados de difícil acceso para el resto del sector. Con esta acción se pretende promover convenios de colaboración entre las empresas mineras y empresas locales, incluyendo empresas de economía social, para servicios y suministros, implicando de forma activa al sector minero en el desarrollo de los territorios en los que están asentados. Se podrán realizar jornadas sobre el impacto socioeconómico

de la minería en Andalucía y establecer las sinergias de la actividad minera en el desarrollo económico de las comarcas mineras.

Gestores: Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Sector empresarial.

### **6.3.2. Línea 2.2. Comercialización e internacionalización.**

#### *Acción 2.2.1. Mapa de servicios / Productos mineros de Andalucía.*

Se realizará una guía de productos comercializados por parte de las diferentes empresas del sector extractivo y de transformación para dar a conocer al público en general y a los profesionales y empresas del sector, la realidad económica de la minería en Andalucía, potenciando las relaciones entre explotadores actuales o futuros y el resto del sector industrial, con objeto generar valores añadidos a nuestros recursos endógenos. Este Mapa de Servicios se integrará en el Portal de la Minería.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

#### *Acción 2.2.2. Control de productos (inspecciones mercado CE).*

Estas inspecciones se integrarán en los actuales planes de inspecciones que anualmente la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, realiza como vigilancia de la seguridad industrial en las instalaciones del sector minero, con ello, se pasará a realizar igualmente la vigilancia del cumplimiento por parte de los productos que llegan al mercado de las normas existentes sobre calidad de los mismos.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### *Acción 2.2.3. Información y formación sobre procesos de internacionalización.*

La información es una herramienta fundamental en el proceso de internacionalización de la empresa que disminuye riesgos y anima a la acción, Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) pone a disposición de las empresas atención individualizada de consultas y completa información sectorial. En esta acción se encuentran las actuaciones de EXTENDA tales como Extenda información, Extenda On, que son reuniones online o presenciales en las que la empresa obtiene respuesta relativa a cómo dar los primeros pasos, con qué ayudas contar, qué precauciones adoptar o cómo localizar potenciales clientes en el exterior.

Otras actuaciones son Observatorio de Internacionalización de la Economía Andaluza que permite a la empresa conocer la situación actual sobre la estructura y evolución mediante la publicación y difusión de estadísticas o bien el envío a las empresas de las oportunidades de negocio detectadas para proveer productos o servicios según lo demandado por una empresa extranjera.

También en esta acción se encuentra la formación, que es cada vez más decisiva a la hora de abordar los mercados exteriores, a través de becas o cursos que darán a conocer diferentes materias como reglamentación y funcionamiento del comercio internacional, documentación de importación/exportación, términos del comercio internacional, contratos de compra venta y medios de pago, regímenes aduaneros, reglas jurídicas y administrativas relativas a las actividades de transporte, reglamentación y documentos del transporte...

Gestores: Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

*Acción 2.2.4. Apoyo a asistencias a ferias, misiones comerciales, campañas sectoriales.*

Entre las acciones realizadas por EXTENDA se encuentran las líneas para la organización de ferias para promocionar los productos mineros como medida de diversificación y potenciación de otros sectores económicos y las misiones comerciales, donde se favorecerá la toma de contacto de la empresa con los mercados de interés.

Otras actuaciones son las campañas sectoriales, reforzando la imagen y la presencia de un determinado producto o servicio andaluz en los mercados de interés y generar ventas para las empresas participantes.

Gestores: Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

*Acción 2.2.5. Consultoría sobre implantación comercial en el exterior.*

En esta acción EXTENDA realizará actuaciones como:

- Jornadas técnicas para conocer en profundidad la situación de un mercado, desde una perspectiva sectorial e identificar las oportunidades de negocio.
- Observatorio de negocio: donde la empresa recibirá oportunidades de negocio detectadas para proveer productos o servicios según lo demandado por las empresas extranjeras.
- Plan digital internacional: con el objetivo de ayudar a las propias empresas de elaborar sus propios planes para su posterior uso en las actividades de promoción y comercialización online, tanto a nivel nacional, como internacional.

Gestores: Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

## 6.4. EJE 3. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MINERA.

### 6.4.1. Línea 3.1. Mejora de la gestión administrativa.

#### Acción 3.1.1. Desarrollo normativo: Decreto Andaluz de la minería.

Se realizará un desarrollo de la normativa básica, con objeto de mejorar la seguridad jurídica de los distintos proyectos, concretándose diversos aspectos para su mejor gestión. Para ello, se desarrollará el Decreto de Desarrollo de la Ley de Minas en el plazo de un año desde la aprobación de esta estrategia y diversas órdenes para estandarizar los distintos procedimientos mineros, tales como, el de investigación minera, autorizaciones mineras, concesiones, caducidades... Así mismo se regularán los distintos avales y garantías financieras necesarias para asegurar la rehabilitación de los espacios afectados por las actividades extractivas.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### Acción 3.1.2. Implantación de la tramitación electrónica en los procedimientos mineros.

Con el objetivo de aumentar agilidad administrativa, se continuará la implantación de la tramitación electrónica de los distintos expedientes, aumentándose con ello la trazabilidad de los mismos, la transparencia en su gestión, la reducción de los plazos y la coordinación de los distintos entes administrativos implicados.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### Acción 3.1.3. Plan de personal técnico en la Administración Minera

Con esta medida y ante el carácter cíclico de la actividad minera, se pretende tener la capacidad para reforzar los recursos humanos disponibles, con objeto de poder agilizar las labores encomendadas a la Junta de Andalucía en la normativa vigente. Para la realización de estas actividades, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC) dispone de una estructura organizativa que comprende: el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y los Departamentos de Minas en cada una de las distintas Delegaciones Territoriales, dotados de diferente personal técnico y administrativo, puestos ocupados con personal funcionario de carrera.

Por ello, una vez cubiertos los puestos previstos, se pretende tener la previsión de la inclusión en los mismos de personal interino para la realización de estas tareas temporales para las situaciones urgentes que pudieran derivar de las mayores cargas de trabajo en los distintos departamentos.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Consejería con competencias en materia de Administración Pública.

#### 6.4.2. Línea 3.2. Coordinación con el resto de organismos con competencia en la materia.

##### Acción 3.2.1. Colaboración interadministrativa en normativa básica y autonómica.

Mediante la presente acción, se pretende institucionalizar la máxima colaboración desde la Consejería con competencias en materia de minas, con otras administraciones de carácter estatal, autonómica y local, con objeto de homogeneizar la interpretación de la normativa básica, consiguiendo así una mejora de la seguridad jurídica de los inversores y demás promotores mineros. Para ello, se incentivará la asistencia a las distintas comisiones existentes, así como se trabajará para crear todas aquellas necesarias para los nuevos aspectos y nuevas normas que se pretendan publicar.

También dentro del ámbito de esta acción se pretende instar a la Administración Central, la aprobación de una nueva Ley de Minas, con las aportaciones concretadas en un grupo de trabajo compuesto por la administración andaluza y los distintos agentes sociales, académicos y económicos implicados.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas.

##### Acción 3.2.2. Creación de grupo de trabajo para la elaboración de procedimientos coordinados.

En el ámbito andaluz, se creará un grupo de trabajo entre diversas consejerías afectadas por la tramitación de los expedientes mineros, Consejería con competencias en minas y aquellas con competencias en medio ambiente y ordenación del territorio, con objeto de desarrollar Instrucciones conjuntas que den las pautas necesarias para evitar discrepancias en la interpretación de los diversos trámites administrativos, reduciéndose así los plazos de tramitación, clarificando la documentación necesaria, así como la inseguridad jurídica a la hora de afrontar nuevos proyectos.

Asimismo, en dichos grupos de trabajo, en los que también participará el sector empresarial, colegios profesionales y agentes sociales, se definirán los contenidos mínimos que deberán contener los diversos proyectos a presentar ante la administración, tanto técnicos como ambientales.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sector empresarial, Agentes sociales y Colegios profesionales.

##### Acción 3.2.3 Integración de las diferentes autorizaciones que precisa la explotación minera en un único, procedimiento que integre a todas.

En la regulación de las actividades mineras confluyen diversos títulos competenciales, que están además atribuidos a distintas Administraciones públicas. Así, el inicio de una explotación minera requiere de la concurrencia de distintas autorizaciones administrativas: la autorización o concesión minera, la autorización urbanística (autonómica y/o licencia municipal), la licencia de actividad o la Autorización Ambiental, entre otras.

Es necesario que se regule por la Comunidad Autónoma Andaluza, en el marco de la legislatura, un procedimiento único para obtener el título minero, en el que se integren, con carácter previo a la resolución final, los puntos de vista medioambiental y de ordenación territorial y urbanístico, con la participación en el procedimiento de los Departamentos autonómicos competentes en medio ambiente y urbanismo y ordenación territorial.

Con esta medida se pretende estudiar las distintas legislaciones, analizar los cambios en la normativa necesaria para conseguir la tramitación integrada y realizar su implementación.

Gestores: Consejería con competencias en materia de minas, Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y resto de consejerías.

*Acción 3.2.4 Incluir en los instrumentos de planificación territorial y ambiental la existencia de actividad y derechos mineros y perímetros de protección en su ámbito de aplicación.*

Como importante tarea de coordinación, en todo el nuevo desarrollo normativo, así como en la legislación vigente, se introducirá la obligatoriedad de contemplar los distintos instrumentos legales existentes en la actual ley de minas, con objeto de asegurar el conocimiento de posibles futuras potencialidades mineras en los posteriores desarrollos urbanísticos, valorándose así, de forma adecuada todos los usos posibles de los suelos andaluces, y conseguir que la localización o nueva designación de zonas con condicionantes territoriales y/o ambientales asegure el funcionamiento de las explotaciones existentes y su desarrollo futuro

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

### **6.4.3. Línea 3.3 Portal Andaluz de la Minería.**

*Acción 3.3.1 Mejora de las herramientas existentes en el Portal Andaluz de la Minería.*

El Portal Andaluz de la Minería, cuyo objetivo principal es difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero andaluz para una gestión eficiente, debe estar en permanente actualización y modificación de las actuales herramientas adaptándolo al desarrollo tecnológico, con objeto de ir mejorando de forma paulatina su funcionalidad y utilidad, tanto para la propia administración pública, como para los profesionales y empresas privadas relacionadas con esta actividad.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

*Acción 3.3.2 Estadísticas de datos mineros.*

Se elaborarán diversas estadísticas con los datos facilitados en los diferentes planes de labores, para con ello obtener indicadores válidos y actualizados de la dimensión minera andaluza en todos sus aspectos, económicos, laborales, de seguridad laboral, producciones, sostenibilidad ambiental etc, lo más desagregados posibles, tanto por categorías laborales, tipo minería, sexo.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

*Acción 3.3.3 Registro de hidrocarburos.*

Ante el actual aumento de inversiones económicas en la investigación y prospección de recursos energéticos, se considera necesario, dentro de las actividades de mejoras del Portal, el aumentar su funcionalidad mediante la publicación en el mismo, del Registro de hidrocarburos, con objeto de dar a conocer a toda aquella persona o sociedad interesada de la potencialidad de nuestra comunidad, facilitando así los trabajos previos del sector profesional, como la transparencia ante la sociedad andaluza.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

## **6.5. EJE 4. INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MINERO.**

### **6.5.1. Línea 4.1. Medio Ambiente.**

*Acción 4.1.1. Apoyo a proyectos que impliquen incorporación de medidas de eficiencia y ahorro energético en el sector minero y su sector transformador, así como la implantación de energías renovables.*

Uno de los inputs que mayor coste representan para las empresas mineras que realizan la transformación de las materias primas extraídas, es el coste energético. Actualmente, la energía la obtienen por medios convencionales, bien por línea eléctrica o utilizando grupos electrógenos por lo que la utilización de fuentes renovables de energía, junto con medidas de ahorro y eficiencia supone una minoración, muy importante, del coste en este ámbito y una consiguiente mejora de la competitividad. En consecuencia, se quiere impulsar el conocimiento en materia de ahorro y eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en las empresas mineras, para ello se organizarán jornadas técnicas con empresas especializadas que permitan adecuar la oferta a la naturaleza del sector.

Gestores: Agencia Andaluza de la Energía.

*Acción 4.1.2. Rehabilitación minera.*

Con esta acción se persigue la protección y preservación del patrimonio natural y la biodiversidad, recuperando terrenos degradados por la actividad industrial y minera.

Dichas actuaciones habrán de realizarlas las empresas mineras antes de abandonar la actividad y serán ejecutadas por la Administración cuando se trate de actividades mineras abandonadas en las que no sea posible identificar la empresa responsable de la contaminación y que pueden producir problemas de contaminación de recursos hídricos, pérdida de productividad del suelo, seguridad de las personas y fauna o elevado impacto paisajístico, entre otros.

Las actuaciones a ejecutar sobre espacios degradados comprenden estudios de compatibilidad minero-ambiental; regeneración de espacios degradados por actividades mineras y considerados prioritarios atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales; regeneración de espacios degradados por actividades mineras ubicados en espacios protegidos; limpieza de suelos y actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas; eliminación de infraestructuras obsoletas, recuperación de minas antiguas y canteras abandonadas, recuperación paisajística y de fauna, proyectos de rehabilitación y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera...

Gestores: Sector empresarial, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente, Empresas Mineras, Consejería con competencias en Cultura.

*Acción 4.1.3. Aprovechamientos de los residuos generados por la actividad minera.*

Esta actuación contempla un doble beneficio: la generación de actividad económica y la eliminación del pasivo minero, mejorando la sostenibilidad al no tener que abrir nuevos yacimientos en lugares diferentes para cubrir la demanda. Otra faceta posible es propiciar proyectos empresariales para la reutilización del material sobrante de la actividad minera, para obtener nuevos productos o dotarles de un nuevo uso.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

## 6.5.2. Línea 4.2 Turismo, Cultura y otros usos.

### Acción 4.2.1. Geodiversidad.

Se pretende crear una red que integre las iniciativas de puesta en valor del patrimonio geológico, con la necesaria colaboración público – privada con el fin de optimizar los recursos existentes, establecer sinergias positivas, constituir una herramienta para el intercambio y transferencia de información y fomentar el desarrollo socioeconómico del medio rural. El objetivo es articular una oferta geoturística para el fomento de este desarrollo rural.

Se definirá y desarrollará un Sistema de Geoindicadores.

Desarrollo de un sistema de calidad: definición de criterios básicos para el uso sostenible de la geodiversidad y su aplicación.

Realización de un diagnóstico de necesidades y valoración del estado de la geodiversidad.

Dentro de la categoría de gastos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Gestores: Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente, Consejería con competencias en Cultura.

### Acción 4.2.2. Turismo industrial.

El turismo industrial, considerado segmento turístico emergente, es un concepto de ocio que responde a la curiosidad que tienen las personas que visitan la zona por conocer, por un lado, la industria viva, es decir, el proceso de fabricación que siguen los productos (industriales o artesanales) o de cómo se prestan determinados servicios y por otro lado, conocer aquellas instalaciones, maquinarias, equipamientos del pasado que permitieron realizar una actividad secundaria, así como los lugares donde se emplazan talleres, molinos, depósitos, minas o incluso los sitios donde se desarrollaron las actividades sociales relacionadas con la industria, tales como viviendas, el culto religioso o la educación.

El turismo industrial es cultura, significa viajar en el tiempo para conocer nuestras raíces y nuestra historia, y permite a muchas poblaciones andaluzas la posibilidad de sacar partido o devolver otra vida a sus industrias que están en desuso y que en muchos casos son instalaciones que han sido declaradas BIC (Bien de Interés Cultural) dado su valor arquitectónico o como testimonio 'vivo' del pasado.

En el marco del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, Horizonte 2020, III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020, el programa Innovar en Segmentos, llevará a cabo, entre otras actuaciones, la elaboración de unas guías de catalogación y difusión de las experiencias de turismo industrial que podemos encontrar en las provincias andaluzas, así como de las empresas y entidades que prestan servicios de turismo industrial, para impulsar el conocimiento y difusión de este segmento como modalidad turística emergente, versátil y con grandes potencialidades, así como acciones de aproximación del turismo industrial y sus posibilidades en los diferentes destinos andaluces, dado su capacidad de generación de servicios turísticos enriquecedores y de alto valor experiencial y el apoyo de proyectos empresariales innovadores relacionados con el segmento de turismo industrial, en el marco de la línea de incentivos gestionada por la Consejería de Turismo y Deporte en materia de innovación y nuevos productos turísticos.

Gestores: Consejería con competencia en materia de Turismo, Consejería con competencias en Cultura.



*Acción 4.2.3. Patrimonio geominero y divulgación.*

Con esta acción se pretende fomentar la divulgación del conocimiento minero y promocionar la conservación del patrimonio histórico-minero, se podrán establecer líneas y convenios de colaboración, en su caso, con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyos fines estén alineados con estos objetivos.

Dada la existencia de gran cantidad de documentación referente a la histórica actividad minera en nuestra comunidad, se pretende el exhaustivo control para su correcto conocimiento, de toda la documentación existente en los archivos de las distintas Delegaciones Territoriales con competencias en la materia, así como en coordinación con la Consejería de Cultura, llevar a cabo actividades para la correcta conservación de las existentes en los diferentes archivos provinciales de Cultura y para la efectiva difusión de la misma entre la población, como medio para conseguir un conocimiento efectivo de la realidad minero-industrial de Andalucía.

Gestores: Consejería con competencia en materia de Cultura, Consejería con competencia en materia de minas.

*Acción 4.2.4. Estudio para la creación de la figura de protección de "Zona Minera".*

El objetivo de esta acción, es el desarrollo de un concepto y metodología para definir y proteger, con una regulación adecuada o con figuras de protección de suelo, una figura de protección de zona minera donde se regulen las actividades compatibles con la minería y se dé prioridad a la actividad minera frente a otros usos de suelo o a otras actividades o figuras de protección.

Para ello se podrán estudiar otras metodologías en distintas áreas y escalas (regional, nacional y europea), ahondar en el concepto de minerales de interés público, o analizar la política de planificación de uso del suelo, con el fin de identificar y proponer soluciones.

Gestores: Consejería con competencia en materia de minas, Consejería con competencias en Cultura.

## 6.6. EJE 5 CAPITAL HUMANO.

### 6.6.1. Línea 5.1. Prevención de Riesgos laborales. Seguridad y Salud.

#### Acción 5.1.1. Plan de inspecciones de carácter anual en el ámbito de la Seguridad Minera.

Se continuará con el Plan de Inspección de Seguridad en la Industria Minera con objeto de seguir con la vigilancia de los trabajos en este sector, tanto en el ámbito extractivo, como en el transformador, para el exhaustivo cumplimiento de la normativa en seguridad laboral en vigor para este tipo de actividad.

Además se realizará una coordinación con la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, con objeto de tener conocimiento de todo accidente o incidente existente en las instalaciones mineras y así poder conocer, por parte de la Autoridad Minera, las actuaciones llevadas a cabo. Se revisará la aplicación de coeficientes reductores al personal que corresponda, con bonificación, según el Estatuto Minero.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

#### Acción 5.1.2. Incentivos en materia de riesgos laborales, subvenciones a pymes y autónomos para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.

Subvenciones a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales. En el proyecto de Orden para la convocatoria de dichas subvenciones, actualmente en trámite, se incluye como actuación subvencionable la incorporación de medidas (instalaciones y bienes de equipo) para el control técnico de la exposición a sílice libre en trabajos con compactos de cuarzo.

Gestores: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

#### Acción 5.1.3. Programa de actuación sobre las empresas de mayor siniestralidad.

El Programa de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía,(PAEMSA) es un programa de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dirigido a mejorar la actuación preventiva de las empresas andaluzas que presentan mayor siniestralidad laboral.

El programa pretende conseguir dicha mejora mediante el asesoramiento directo a las empresas por parte de los Organismos con competencia en la materia. Se evaluará la campaña específica de actuación del personal técnico sobre sílice en aglomerados de cuarzo.

También se elaborarán estudios, guías o publicaciones que recojan los resultados de las acciones anteriores y, eventualmente, organizar cursos o jornadas de formación para difundir dichos resultados.

Gestores: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

### **6.6.2. Línea 5.2. Formación y cualificación.**

#### *Acción 5.2.1. Formación de personal funcionario.*

Esta medida pretende proporcionar formación continua al personal funcionario que vela por el cumplimiento de un sector regulado como el minero. Para ello, a través del Instituto Andaluz de Administración Pública, se realizarán anualmente los Planes de Formación, en los que se incluirán materias específicas para el personal funcionario relacionados con expedientes mineros.

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Instituto Andaluz de Función Pública.

#### *Acción 5.2.2. Formación para aumentar la empleabilidad.*

Esta medida va dirigida a adaptar las capacidades del personal del sector minero ante los nuevos retos. Incluye actuaciones para la generación de programas de formación continua de personal facultativo y técnico sobre nuevas tecnologías, contexto jurídico-administrativo, cambios de carácter organizativo, etc, teniéndose en cuenta la mayor incidencia del desempleo femenino.

Se hace necesario, igualmente, incrementar la oferta de ciclos formativos de formación profesional relacionados con las industrias extractivas en las comarcas más afectadas por la actividad minera y adaptar esta formación a los requerimientos de las empresas, mediante la modalidad dual que garantice la mayor empleabilidad del alumnado.

Esta medida debe complementarse con becas para prácticas en empresas, con objeto de completar la formación de la juventud y facilitar su acceso al mercado laboral y con la organización de formación específica para personas desempleadas, con objeto de conseguir una adecuada preparación profesional de los habitantes de las comarcas mineras.

Gestores: Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Sector empresarial, Agentes Sociales, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### *Acción 5.2.3 Formación del empresariado.*

Jornadas Técnicas para el empresariado, en coordinación con el Sector Empresarial y Colegios Profesionales, en aquellos temas que consigan una mejora efectiva en la gestión de sus empresas (últimas tecnologías en explotación, explosivos, reducción en la generación de residuos, ejemplos de rehabilitación ambiental, etc.).

Gestores: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Sector empresarial, Colegios profesionales.

## 6.7. Instrumentos

Las acciones se desarrollan a través de los instrumentos que se han considerado más útiles para lograr el fin perseguido y serán aplicados con flexibilidad y, adaptándose a cada situación.

Tanto los instrumentos como sus indicadores son los siguientes:

*1. Incentivos a la inversión/gastos:* apoyo a inversiones destinadas a creación, aumento de la competitividad, mejora de productividad, cooperación empresarial, I+D+i, etc... Podrán ser: ayuda directa, en la que subvencionará un porcentaje de la inversión, bonificación de intereses, garantías o avales, fondos reembolsables...

Indicadores asociados

- Inversión subvencionable.
- Subvención concedida.
- Número de proyectos subvencionados.

*2. Asesoramiento:* Se trata de actuaciones de asesoramiento a empresas o autónomos en materia de minas o servicios avanzados como innovación, incorporación de TIC, propiedad intelectual, tecnologías facilitadoras, internacionalización...

Indicadores asociados

- Gasto en actividades de asesoramiento.
- Número actividades de asesoramiento desarrolladas.
- Número de entidades asesoradas.

*3. Elaboración de estudios y publicaciones:* Se trata de la publicación de guías, informes, estudios y publicaciones a fin de conocer la realidad minera y su sector transformador.

Indicadores asociados

- Número de estudios, informes y publicaciones editados.
- Número de guías publicadas.
- Prospectivas tecnológica y de mercado.

*4. Normativa y acción administrativa:* Desarrollo normativo para conseguir agilización y simplificación en los procedimientos administrativos, así como establecer criterios estandarizados y homogenización de la interpretación de la normativa básica. También forman parte de estas actuaciones las acciones de inspección de la administración o de rehabilitación de terrenos mineros.

Indicadores asociados

- Normativa desarrollada (decreto, orden, instrucción...).
- Convenios, acuerdos de colaboración o instrucciones conjuntas firmados.

- Número de reuniones de coordinación.
- Procedimientos estandarizados.
- Numero de inspecciones realizadas.
- Acciones de rehabilitación de terrenos mineros por parte de la Administración (número y superficie).

5. Información, sensibilización y comunicación: Se trata de la organización de jornadas, acciones de comunicación y sensibilización, publicación en prensa, asistencia a ferias relacionadas con el sector minero o actividades complementarias

Indicadores asociados

- Número de jornadas organizadas.
- Asistencia a congresos, jornadas, ponencias.
- Misiones comerciales.
- Empresas participantes en misiones comerciales.

6. Formación: Actividades formativas temáticas o de herramientas horizontales (innovación y tecnología, internacionalización, etc.) o guías de apoyo para conseguir la capacitación de los agentes implicados en el sector (empresas, administración, directivos...)

Indicadores asociados

- Gasto en actividades formativas.
- Número de actividades de formación desarrolladas.
- Número de personas formadas (desagregadas por género).

7. Herramientas informáticas: Desarrollo de aplicaciones, Web, portales, etc., que faciliten el conocimiento interno y externo del sector, la tramitación administrativa, la coordinación entre las distintas administraciones.

Indicadores asociados

- Gasto en desarrollo.
- Herramientas desarrolladas o mejoradas.
- N° de usuarios de las herramientas desarrolladas.
- Uso de las herramientas (entradas, actividad, descarga...).

8. Reconocimientos: Premios y/o reconocimientos que valoren positivamente el buen hacer en los distintos ámbitos del sector como el medioambiental.

Indicadores asociados

- Número de entidades candidatas al reconocimiento.
- Número de reconocimientos/premios concedidos.

A continuación se incorpora una tabla resumen por eje, con los instrumentos utilizados en cada una de las acciones, sin perjuicio que en el desarrollo de la estrategia se consideren otros instrumentos más adecuados para la consecución de los objetivos propuestos.

<b>EJE 1. PROMOCIÓN DEL POTENCIAL MINERO ANDALUZ.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Acción 1.1.1. Revisión y publicación de la información geológica disponible.			●					
Acción 1.2.1. Congreso de la minería metálica.	●				●			
Acción 1.2.2. Difusión de los sectores estratégicos andaluces para atracción de inversiones.	●				●			
Acción 1.3.1. Actuaciones conjuntas Administración-Sector, para la mejora de la imagen y sensibilización de la importancia de los minerales en el desarrollo económico y social.					●			
Acción 1.3.2. Reconocimiento para el desarrollo de buenas prácticas socio-ambientales.								●
Acción 1.3.3. Responsabilidad social corporativa.	●	●			●			
Acción 1.3.4. Estudio de la dimensión económica y social de las comarcas mineras			●					
Acción 1.4.1. Puesta a disposición de las empresas de terrenos disponibles.				●				
Acción 1.4.2. Articular medidas para fomentar la investigación.				●				

Tabla 11. Instrumentos utilizados en el Eje 1 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

Fuente: Elaboración propia

<b>EJE 2. MEJORA DEL TEJIDO EMPRESARIAL ASOCIADO AL SECTOR MINERO.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Acción 2.1.1. Apoyo a H2020.	●	●			●	●		
Acción 2.1.2. Apoyo a la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías de la industria extractiva y transformadora.	●				●			
Acción 2.1.3. Apoyo a proyectos de cooperación empresarial.	●	●						
Acción 2.1.4. Apoyo a proyectos de creación e innovación empresarial.	●	●			●			
Acción 2.1.5. Ayuda a la Financiación de empresas: fondos reembolsables.	●	●			●			
Acción 2.1.6. Cooperación de las grandes empresas tractoras en proyectos empresariales surgidos del tejido local.					●			
Acción 2.2.1. Mapa de servicios / Productos mineros de Andalucía.					●		●	
Acción 2.2.2. Control de productos (inspecciones marcado CE).				●				
Acción 2.2.3. Información y formación sobre procesos de internacionalización.		●			●	●		
Acción 2.2.4. Apoyo a asistencias a ferias, misiones comerciales, campañas sectoriales.	●	●			●			
Acción 2.2.5. Consultoría sobre implantación comercial en el exterior.		●			●	●	●	

Tabla 12. Instrumentos utilizados en el Eje 2 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

Fuente: Elaboración propia

<b>EJE 3. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MINERA.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Acción 3.1.1. Desarrollo normativo: Decreto Andaluz de la minería.				●				
Acción 3.1.2. Implantación de la tramitación electrónica en los procedimientos mineros.				●			●	
Acción 3.1.3. Plan de personal técnico en la Administración Minera				●		●		
Acción 3.2.1. Colaboración interadministrativa en normativa básica y autonómica.				●				
Acción 3.2.2. Creación de grupo de trabajo para la elaboración de procedimientos coordinados.				●				
Acción 3.2.3. Integración de las diferentes autorizaciones que precisa la explotación minera en una única, que las integrara a todas.				●				
Acción 3.2.4. Incluir en los instrumentos de planificación territorial y ambiental la existencia de actividad y derechos mineros y perímetros de protección en su ámbito de aplicación.				●				
Acción 3.3.1. Mejora de las herramientas existentes en el Portal Andaluz de la Minería.							●	
Acción 3.3.2. Estadísticas de datos mineros.				●	●		●	
Acción 3.3.3. Registro de hidrocarburos.					●		●	

Tabla 13. Instrumentos utilizados en el Eje 3 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

Fuente: Elaboración propia

<b>EJE 4. INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MINERO.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Acción 4.1.1. Apoyo a proyectos que impliquen incorporación de medidas de eficiencia y ahorro energético en el sector minero y su sector transformador, así como la implantación de energías renovables.	●				●			
Acción 4.1.2. Rehabilitación minera.				●	●			
Acción 4.1.3. Aprovechamientos de los residuos generados por la actividad minera.				●				
Acción 4.2.1. Geodiversidad.			●	●				
Acción 4.2.2. Turismo industrial	●			●	●			
Acción 4.2.3. Patrimonio Geominero y divulgación.			●	●	●			
Acción 4.2.4. Estudio para la creación de la figura de protección de "Zona Minera".			●	●				

Tabla 14. Instrumentos utilizados en el Eje 4 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

Fuente: Elaboración propia

<b>EJE 5 CAPITAL HUMANO.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Acción 5.1.1. Plan de inspecciones de carácter anual en el ámbito de la Seguridad Minera.				●				
Acción 5.1.2. Incentivos en materia de riesgos laborales, subvenciones a pymes y autónomos para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.	●							
Acción 5.1.3. Programa de actuación sobre las empresas de mayor siniestralidad.			●		●			
Acción 5.2.1. Formación de personal funcionario.						●		
Acción 5.2.2. Formación para aumentar la empleabilidad.						●		
Acción 5.2.3. Formación del empresariado.						●		

Tabla 15. Instrumentos utilizados en el Eje 5 de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

Fuente: Elaboración propia



## 7. Marco Financiero.

En este apartado se presenta el marco financiero necesario para el adecuado desarrollo de las diferentes actuaciones que integran la Estrategia Minera de Andalucía 2020. Dicho marco recoge el apoyo público de la Administración de la Junta de Andalucía. Las fuentes de financiación sobre las que se sustentará la Estrategia Minera de Andalucía 2020 para alcanzar los objetivos establecidos son diversas siendo su procedencia regional y europea.

En el caso de actuaciones financiadas con recursos propios de la Junta de Andalucía, se consignarán en las aplicaciones afectadas, los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que ocasione esta Estrategia, de acuerdo a la envoltente que le sea asignada a los distintos centros directivos gestores de acciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere a la financiación procedente de los Fondos Europeos, dependerá de la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea. Por este motivo, el desarrollo de la Estrategia y la programación en el tiempo de sus actuaciones estarán condicionados por las disponibilidades presupuestarias del marco financiero plurianual de la Unión Europea.

El Fondo del Marco Estratégico Común de la Política Europea de Cohesión al que tendrán acceso las acciones contempladas en la Estrategia Minera de Andalucía 2020 es el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), pudiendo acceder a los siguientes ejes del mismo:

- Eje 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Eje 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.
- Eje 3: Mejora de la competitividad de las PYMES.
- Eje 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Eje 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

## 8. Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Minera de Andalucía.

La efectiva ejecución y desarrollo de la Estrategia requiere mecanismos que impulsen el avance de las actuaciones programadas, así como el avance en la ejecución financiera correspondiente, estableciendo para ello las medidas necesarias de coordinación y control de la ejecución.

La ejecución de la Estrategia es una responsabilidad compartida del Gobierno de Andalucía y del sector extractivo y transformador. Es fundamental que, en su puesta en marcha, participen todos los órganos gestores que en mayor o menor medida tienen competencias en esta actividad.

### Sistemas de indicadores de seguimiento y evaluación.

Se requieren procedimientos de seguimiento y evaluación que permitan conocer de forma periódica las actuaciones realizadas en el marco de la Estrategia, contribuyendo así a conocer las posibles desviaciones en su aplicación y valorar las alternativas de mejora o actualización, que aseguren en última instancia una apropiada consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia.

Para ello está diseñado el sistema de indicadores que identifica las variables más significativas y sus unidades de medida, estos indicadores son accesibles, objetivos, fiables y susceptibles de registrar su evolución.

Los indicadores de medición de cada uno de los objetivos se han definido en el capítulo de Objetivos y Ejes y están clasificados en indicadores que proporcionan información sobre aspectos socioeconómicos relevantes en relación a la visión establecida en la Estrategia. Estos indicadores se calculan a partir de fuentes estadísticas oficiales que cuentan con datos regionalizados y de publicación periódica, y son homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia y aquellos otros que se calculan a partir de fuentes de información propias de la gestión y seguimiento de las medidas puestas en marcha.

### Órgano de Seguimiento.

El Órgano de Seguimiento será la entidad encargada de realizar el seguimiento anual de la Estrategia Minera. Serán tareas de este órgano las siguientes:

- Recopilación, tratamiento y análisis de la información proporcionada por los órganos gestores. Para la cuantificación de los indicadores se contará con la participación de las Consejerías responsables de las correspondientes acciones de la Estrategia.
- Coordinar e impulsar las acciones a desarrollar por aquellas Consejerías u Organismos con competencias en la ejecución de actuaciones de la Estrategia.
- Realizar los informes de seguimiento anuales y las evaluaciones de la Estrategia, habrá dos evaluaciones, una intermedia y una evaluación final de la Estrategia.
- Informar a la Mesa de la Minería u órgano de concertación en materia de minas que lo sustituya, de los informes anuales de ejecución y de las propuestas para reorientar las potenciales desviaciones de los objetivos perseguidos.

- Valorar las las propuestas recibidas del órgano de concertación en relación con nuevas acciones en cumplimiento de los objetivos marcados o priorización de las medidas o cualquier otra propuesta en relación al desarrollo de la Estrategia.

Este nivel de actuación se asigna a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

### **Órgano de Evaluación.**

Este órgano evaluará los resultados y acciones emprendidas por el niveles anteriores. Las funciones del órgano de evaluación serán las siguientes:

- Conocer y valorar las evaluaciones intermedia y final.
- Conocer y evaluar, en su caso, las actuaciones propuestas para corregir potenciales desviaciones de los objetivos perseguidos.
- Proponer, en su caso, acciones que reorienten las desviaciones detectadas en la evaluación intermedia.

El Órgano de Evaluación se reunirá bienalmente. El análisis y discusión del informe de Evaluación Final por el órgano de evaluación servirá para perfilar y perfeccionar instrumentos públicos de planificación en siguientes ediciones.

Estará presidido por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de minas y estará compuesto por:

- 1 representante de cada consejería de la Junta de Andalucía que ha participado en la redacción de la Estrategia.
- 2 representantes de los agentes empresariales firmantes del acuerdo de concertación social.
- 2 representantes de los agentes sociales firmantes del acuerdo de concertación social.
- 1 representante de las entidades locales de Andalucía.

En la composición del órgano de Evaluación se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo al artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El régimen de funcionamiento del Órgano de Evaluación será el establecido en las normas para los órganos colegiados contenidas en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Los miembros del Órgano no percibirán ningún tipo de indemnización ni resarcimiento por los gastos que les pudiera ocasionar su asistencia y participación en dicho órgano.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el proyecto de Orden por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Orden, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los que pudieran estar interesados.

#### RESUELVO

Primero: Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo: Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto, en formato papel en la sede de la Dirección General Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, sita en Plaza Nueva, número 4, 41071, Sevilla y en formato digital, en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en la siguiente web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/informacion-publica/detalle/95265.html>.

Tercero: Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [ordendaira.cji@juntadeandalucia.es](mailto:ordendaira.cji@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 133 de 19.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Gran Vía de Colón núm. 56, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 1 de julio de 2016. La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.  
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.  
Denominación del puesto: Of. Calidad Servicios.  
Número de plazas: 1.  
Código SIRHUS: 9162610.  
Ads.: F.  
Grupo: A1-A2.  
Modo de acceso: PLD.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área Relacional: -  
Nivel C.D.: 26.  
C. Específico: XXXX 15744,36 €.  
Cuerpo: P-A.1.1.  
Experiencia: 3.  
Titulación: -  
Formación: -  
Localidad: Granada.  
Otras características: -

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica en el AGS Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN EL AGS NORTE DE CÁDIZ

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa, y la acreditación de profesionales en su área de competencia.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Grado en Enfermería, y/ o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Anatomía Patológica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.



2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado se sustentará bajo nombramiento de la Jefatura de Servicio Facultativo o de Jefe de Bloque para realizar las funciones de la dirección en la Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica en el AGS Norte de Cádiz, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 10 de febrero de 2012.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para Jefe/a de Servicio facultativo o Jefe de Bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la Jefatura de Servicio o Jefe de Bloque según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC, así como su acreditación profesional.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando, de acuerdo a las directrices corporativas, acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC de sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/ s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez de la Frontera sito en Carretera de Circunvalación s/n o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica en el AGS Norte de Cádiz.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del Grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ..... calle/Avda./Pza. ....,  
Tlfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica del AGS Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR./A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por

el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Farmacia en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Farmacia en el AGS Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm.252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y



todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE FARMACIA EN EL AGS NORTE DE CÁDIZ.

### 1. Proceso Selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

#### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

#### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa, y la acreditación de profesionales en su área de competencia.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Grado en Enfermería, Licenciado o Grado en Farmacia y/o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Farmacología Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado, se sustentará bajo nombramiento de la Jefatura de Sección Facultativo o de Supervisión para realizar las funciones de la dirección en la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia en el AGS Norte de Cádiz, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 12 de Mayo de 2015.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para Jefe/a de Sección facultativo o Supervisión, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la Jefatura de Sección o Supervisión según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC, así como su acreditación profesional.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando, de acuerdo a las directrices corporativas, acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC de sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/ s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez de la Frontera sito en Carretera de Circunvalación s/n o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia en el AGS Norte de Cádiz.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. .... correo electrónico .....,  
en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Farmacia del AGS Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: Nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por

el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el AGS Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CARDIOLOGÍA EN EL AGS NORTE DE CÁDIZ

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2.- Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa, y la acreditación de profesionales en su área de competencia.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Grado en Enfermería, y/o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cardiología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. El cargo convocado, se sustentará bajo nombramiento de la Jefatura de Sección Facultativo o de Supervisión para realizar las funciones de la dirección en la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el AGS Norte de Cádiz, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para Jefe/a de Sección facultativo o Supervisión, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la Jefatura de Sección o Supervisión según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC, así como su acreditación profesional.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando, de acuerdo a las directrices corporativas, acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC de sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/ s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez de la Frontera sito en Carretera de Circunvalación, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el AGS Norte de Cádiz.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

## ANEXO I

Don/Doña....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el desempeño de las funciones de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cardiología del AGS Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo: 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por

el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

-Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.



- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, y se emplaza a cuantos resulten interesados en el procedimiento abreviado 249/2016.*

Mediante oficio de 9 de mayo de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 249/2016, interpuesto por doña María Carmen Fortis Ayllón contra la Resolución de 24 de noviembre de 2014, dictada por esta Delegación Territorial, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 12 de septiembre de 2014, de declaración de ingresos indebidos, se ordena a esta Delegación Territorial que proceda a notificar la resolución en que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en uso de las competencias delegadas por el artículo 5.4.a) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre de 2015),

#### RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en él para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado, en legal forma, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo.

Granada, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 114/2016, de 21 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Almería, de una parcela de su propiedad sita en C/ Padre Méndez, 30, para Instituto de Educación Secundaria «Alborán», y se adscribe a la Consejería de Educación.*

El Ayuntamiento de Almería ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela con una superficie de 7.174 m<sup>2</sup>, sita en C/ Padre Méndez, 30, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alborán».

Por la Consejería competente en materia de educación, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alborán».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de junio de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Almería, de una parcela de 7.174 m<sup>2</sup> sita en C/ Padre Méndez, 30, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alborán».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, al tomo 1090, libro 438, folio 75, con el número de finca 24.568, con la siguiente descripción:

Urbana. Hacienda nombrada de la Calzada de Castro, situada en la vega y término de esta ciudad, hoy solar sito en la calle Padre Méndez sin número. Linda: Levante, herederos de don Gregorio Torres, hoy don Francisco y doña Carmen Bretones Castillo y fachada posterior del edificio Sagitario que tiene su entrada por la calle Alcázar; Poniente y Sur, herederos de doña María del Mar Ibáñez, hoy el mismo edificio denominado «Sagitario», con fachada principal a la calle Calzada de Castro y calle Guadarrama; y por Poniente, además don Francisco y doña Carmen Bretones Castillo; Norte, el camino, hoy calle Padre Méndez, con franja de terreno en medio.

Referencia catastral: 9073004WF4797S0001MH.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de junio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa). (PP. 1448/2016).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA excluido.

1.1. De vencimiento periódico.

l) Término fijo: Cuota servicio.

Por la disponibilidad del servicio de abastecimiento en el período de facturación, según el calibre del contador instalado o su calibre en su caso de contadores instalados antes de la entrada en vigor de las presentes Tarifas, se facturará a:

Caudal Permanente (Q <sub>3</sub> ) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Calibre en mm (Hasta)	Euros/día
2,5	15	0,162
4	20	0,295
6,3	25	0,471
10	30	0,641
16	40	1,696
25	50	2,762
40	65	4,060
63	80	5,889
100	100	8,518
160 y sup.	125 y sup.	10,438

Aquellos contratos vigentes anteriores a la entrada en vigor de las presentes Tarifas con contadores instalados, cuyo calibre, conforme a la Normativa anterior, sea inferior a 15 mm., gozarán de una bonificación de 0,047 euros/día sobre el precio establecido en la tabla anterior.

Como incentivo al cumplimiento de pago a aquellos Contratos de Servicio que a la fecha de la emisión de cada facturación no tengan pagos pendientes, se les aplicará una bonificación sobre la Cuota de Servicio de 0,0127 euros/día por cada m<sup>3</sup>/mes consumido en el período facturado, hasta una bonificación máxima total de 0,0508 euros/día del período de facturación; esta bonificación máxima se aplicará igualmente a aquellas Cuotas de Servicio que correspondan a contadores del servicio de incendio, aun cuando no hayan tenido consumo alguno en el período facturado.

En aquellos casos en que el suministro se verifique a través de un contador totalizador que integre a varias viviendas y/o locales, excepto en los supuestos que se aplique la tarifa de Servicios Específicos establecida en el apartado IV-b), si la cuota que corresponda aplicar según la tabla anterior, una vez aplicado el correspondiente incentivo de pago, es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales por 0,103 euros/día menos dicho incentivo de pago por vivienda y/o local, se aplicará este último resultado.

## II) Término Variable de la Tarifa.

Por el uso del servicio de abastecimiento de agua, y en función a los m<sup>3</sup> registrados por vivienda y/o local y mes, el consumo de agua se facturará a:

## a) Tarifa para Consumos Domésticos.

Los consumos domésticos se facturarán a:

- Bloque I. Los comprendidos entre 0 a 21 m<sup>3</sup>/mes 0,855 euros/m<sup>3</sup>.
- Bloque II. El exceso de 21 m<sup>3</sup>/mes 1,192 euros/m<sup>3</sup>.

A los efectos de facturación, y para el ajuste de los bloques al período real de lectura, se entenderá que el mes tiene 30,4 días. En las Comunidades de Propietarios que el suministro se verifique a través de un contador totalizador que integre a varias viviendas, los m<sup>3</sup>/mes del citado bloque I se multiplicarán por el número de viviendas.

Como incentivo al ahorro, se establece una bonificación para viviendas con consumos inferiores a 21 m<sup>3</sup>/mes, consistente en la deducción de un 3% del importe total resultante del Bloque I por cada m<sup>3</sup> en que el consumo mensual facturado resulte inferior al límite de dicho Bloque.

En aquellos suministros para usos de carácter comunitario, sin ánimo de lucro y cuyo Contrato de Servicios Hidráulicos esté a nombre de la Comunidad de Propietarios, que tengan contador específico para los mismos, se facturará el consumo total al precio del Bloque I sin bonificaciones.

## b) Tarifa para Consumo Industrial y Comercial.

Los consumos industriales y/o comerciales se facturarán a:

- Bloque I. Los comprendidos entre 0 a 20 m<sup>3</sup>/mes 0,619 euros/m<sup>3</sup>.
- Bloque II. El exceso de 20 m<sup>3</sup>/mes 0,955 euros/m<sup>3</sup>.

## c) Tarifa para Consumos de Organismos Oficiales, Servicios Públicos e Interés Social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Entidades Locales, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social, reconocidas por el Organismo competente como sin ánimo de lucro, a niveles colectivos, se facturarán a 0,522 euros/m<sup>3</sup>.

Todos los consumos de las Dependencias y Servicios Municipales de los Ayuntamientos cuyos Municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del ciclo integral prestado por esta Empresa, cuyo titular del Contrato de Servicios Hidráulicos sea el propio Ayuntamiento o sus Entidades Instrumentales, tendrán una bonificación de 0,259 euros/m<sup>3</sup>.

## III) Recargos Especiales: Servicios impulsados.

Para aquellos suministros que requieran la explotación por Aljarafesa de instalaciones de impulsión diferentes a las del normal abastecimiento, a tenor de lo establecido en el art. 99 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, se establece un recargo sobre la tarifa de cualquier consumo de 0,105 euros/m<sup>3</sup>.

## IV) Servicios Específicos.

Conforme a lo establecido en el art. 104 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, y sin perjuicio de los concertados de mutuo acuerdo entre Aljarafesa y sus abonados, dicha Empresa devengará los siguientes conceptos:

a) Individualización de contadores: Se repercutirá del coste de individualización de contadores, en función de los Convenios de Aljarafesa con las Comunidades de Propietarios.

b) Lectura y facturación a Urbanizaciones: Los inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, a los que se les preste el servicio de abastecimiento a través de un contador totalizador para la globalidad de la urbanización o conjunto residencial, pero se les preste, según Convenio al efecto, el servicio diferenciado de lectura, facturación y cobro individual a cada uno de los usuarios que las integren, se les facturará por dicho servicio específico en función del caudal y calibre del contador instalado y el período de facturación:

Caudal Permanente (Q <sub>3</sub> ) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Calibre en mm (Hasta)	Euros/día
2,5	15	0,107
4	20	0,232
6,3	25	0,399
10	30	0,558
16	40	1,559
25	50	2,569

V) Suministro de agua depurada en alta a poblaciones.

El suministro que Aljarafesa verifique a municipios cuya gestión de distribución domiciliaria no venga realizada por esta Empresa se facturarán a 0,305 euros/m<sup>3</sup>, con independencia de la repercusión igualmente de los costes por la disponibilidad de caudales por un importe de 0,065 euros/m<sup>3</sup>, tomando como base los volúmenes que registre/n el/los equipo/s de medida que se ubique/n en la/s conexión/es de las instalaciones responsabilidad de Aljarafesa, con aquellas gestionadas por el Municipio suministrado.

VI) Suministro de agua envasada.

La puesta a disposición de botellas de agua del abastecimiento preparada para actividades promovidas por Entidades Públicas, y en orden a la colaboración con las mismas, se facturarán a 0,253 euros/unidad de un litro y medio, y 0,208 euros/unidad de medio litro, siendo de cuenta y cargo del beneficiario la carga y transporte desde la ETAP de Salteras; esta tarifa no será de aplicación a aquellos suministros de agua envasada que se verifiquen siguiendo los criterios marcados por el Consejo de Administración de Aljarafesa.

1.2. De vencimiento único.

I) Cuota de Contratación.

Conforme a lo establecido en el art. 56 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, se devengan por cada contratación y en el momento de realizarse la misma, de acuerdo con el caudal del contador a instalar, las siguientes cantidades:

Caudal Permanente (Q <sub>3</sub> ) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Euros
2,5	39,05
4	70,16
6,3	93,79
10	117,23
16	164,18
25	211,09
40	281,48
63	351,89
100	428,41
160	521,01
250 y sup.	613,59

Conforme al artículo 62.bis del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, según redacción dada por Decreto 327/2012, las contrataciones derivadas de un cambio de titularidad, sin cambio de uso, sobre suministros que no estén incurso en causa de suspensión o ya suspendidos, no devengarán cuota alguna por contratación.

Cuando se trate de la modificación del Contrato de Servicios Hidráulicos derivada de un cambio de contador, o cambio de uso y/o actividad de la finca objeto del Contrato, se bonificará en un 60% la cuota correspondiente al nuevo contador, siempre que el suministro no se encuentre incurso en causa de suspensión o esté ya suspendido.

Aquellas contrataciones que se realicen para Dependencias y Servicios Municipales de los Ayuntamientos cuyos Municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del ciclo integral prestado por esta Empresa, y cuyo titular sea el propio Ayuntamiento o algunos de sus Entes o Sociedades Instrumentales para la realización de la actividad que le es propia, se bonificará esta Cuota en un 100%.

En los supuestos que el Contrato se realice por la individualización de los servicios que anteriormente se realizaba de forma única y conjunta a viviendas y/o locales, sustituyendo la contratación a través de la Comunidad de Propietarios por otra con cada uno de los usuarios de los inmuebles que la integran, esta Cuota de Contratación quedará bonificada en un 100%.

#### II) Cuota de Reconexión.

Al amparo de lo establecido en el art. 67 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, aquellos suministros que se encuentren suspendidos, por su restablecimiento y en ese momento, se cobrará una cantidad igual a la Cuota de Contratación vigente, para un calibre igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Caudal Permanente (Q <sub>3</sub> ) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Calibre en mm (Hasta)	Euros
2,5	15	39,05
4	20	70,16
6,3	25	93,79
10	30	117,23
16	40	164,18
25	50	211,09
40	65	281,48
63	80	351,89
100	100	428,41
160	125	521,01
250 y sup.	150 y sup.	613,59

#### III) Fianzas.

Para atender el pago de cualquier descubierto, a tenor de lo establecido en el art. 57 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, el abonado deberá depositar en Aljarafesa en el momento de la contratación una fianza de 3,01 euros.

#### IV) Verificación de contador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, por las verificaciones de contador efectuadas a instancias del usuario, de las cuales resulte un normal funcionamiento del aparato, se devengarán los siguientes precios:

Caudal Permanente (Q <sub>3</sub> ) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Calibre en mm (Hasta)	Euros
2,5	15	50,79
4	20	52,06
6,3	25	71,22
10	30	75,20
16	40	83,90
25	50	305,13
40	65	313,75
63	80	339,21
100 y sup.	100 y sup.	369,89

### 1.3. Derechos de Acometidas.

Los promotores o propietarios de viviendas, locales, fincas o parcelas, que soliciten una nueva acometida o la puesta en servicio de las instalaciones interiores de cada actuación urbanística, deberán abonar a Aljarafesa los Derechos de Acometida a que se refiere el art. 31 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/91, a fin de sufragar los gastos de la ejecución de la acometida y compensar el valor proporcional de las instalaciones que Aljarafesa haya realizado o venga obligada a realizar para mantener la capacidad de su sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación de los nuevos suministros y sin merma alguna para los preexistentes, que se descomponen en dos Parámetros:

Parámetro «A» = 24,32 euros/mm.

Parámetro «B» = 443,25 euros/litro/seg/instalado.

El Parámetro «A» responde a la ejecución de la acometida, cuyo importe resulta de la estimación de coste de ejecución de la acometida por milímetro de diámetro de ésta, que sólo ha de ser abonado por los promotores o propietarios que no hayan ejecutado por su cuenta y cargo, con la autorización de Aljarafesa, la acometida de agua potable.

El Parámetro «B» compensa a Aljarafesa del valor proporcional de las instalaciones que esa Empresa realice o venga obligada a realizar para garantizar los suministros demandados, sin perjuicio de los preexistentes, y cuyo importe resulta del coste medio por l/sg instalado de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos precisos en el servicio para cumplir dicha garantía. El caudal instalado, medido en litros por segundo, será el resultante de la suma de los caudales instantáneos mínimos de agua fría, conforme a la tabla contenida en el Código Técnico de la Edificación, de la totalidad de los aparatos con demanda de agua que formen parte de las viviendas o locales. En el supuesto de que la liquidación se practique provisionalmente sobre fincas o parcelas sin uso aún definido, el caudal se liquidará asignando un consumo de 0,004 l/seg. por cada m<sup>2</sup> de edificabilidad.

El Parámetro «B» indicado será abonado en todo caso, salvo que la finca, local, vivienda o parcela a suministrar esté situada en una urbanización o polígono cuyo promotor o propietario haya ejecutado los refuerzos, ampliaciones y modificaciones que Aljarafesa determine, a fin de garantizar el servicio a esa promoción en concreto manteniendo la capacidad del sistema de distribución; en ningún caso, la sola ejecución de las instalaciones interiores de las promociones urbanísticas y sus enlaces con las redes de Aljarafesa, eximirá de la obligación de abonar el importe del Parámetro «B» que corresponda, a fin de compensar el valor proporcional de las inversiones que Aljarafesa haya realizado o haya de realizar para mantener la capacidad de su sistema de distribución.

Queda exenta del Parámetro «B» la autoconstrucción de una vivienda no afecta a Promociones Urbanísticas, dentro del área de cobertura, con Abastecimiento Pleno y con un caudal instalado inferior a 2 l/sg, siempre que el propietario de la misma sea solicitante de la licencia de obra y titular del suministro provisional y definitivo; igualmente, quedarán exentas del Parámetro «B» las Dependencias y Servicios Municipales de los Ayuntamientos cuyos Municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del Ciclo Integral prestado por esta Empresa, y cuyo titular sea el propio Ayuntamiento, así como aquellas Entidades que destinen el inmueble a una actividad de interés social sin ánimo de lucro, expresamente reconocido por Organismo Competente.

En los suministros contraincendios el Parámetro «B» se calculará en base al caudal demandado para cada uno de los sistemas de lucha contraincendios que puedan coexistir, y la simultaneidad de operación mínima que las normas técnicas y regulaciones específicas de cada sector establezcan.

Se podrá sustituir la obligación de ejecutar esas instalaciones o la aplicación del Parámetro «B» indicado, por una participación, en razón al número de viviendas, fincas, locales y parcela de cada promotor o propietario, en convenios para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica a un determinado municipio o sector de éste, que de forma conjunta garanticen los servicios a varias promociones urbanísticas.

Estos Derechos de Acometida deberán abonarse con anterioridad a la primera contratación del suministro o solicitud de acometida, incluso provisional de obra, como condición previa de los mismos, y siempre antes de la puesta en servicio de las instalaciones de la finca o actuación urbanística correspondiente, sin perjuicio del momento en que se preste efectivamente el servicio o se ejecuten las acometidas; no obstante, en el supuesto de actuaciones urbanísticas que requieran una previa intervención de Aljarafesa, en cuanto a información y conformidad a proyectos, y/o inspección de instalaciones, esta Empresa podrá requerir el pago de dicho concepto desde el momento que se solicite dicha intervención o Aljarafesa lo verifique de oficio.

El Parámetro «B» de los Derechos de Acometida, junto con la Parte Fija de la Cuota de Inversión regulada en el apartado 2.3. del artículo 9 de la Norma Reguladora, se denominará, a los efectos de la aplicación y facturación de la misma, como «Derechos Económicos».



### Bonificaciones.

Con independencia de las bonificaciones ya reguladas en el sistema tarifario indicado anteriormente, se establecen las que a seguido se expresan.

#### a) Bonificación por número de habitantes.

Aquellos abonados que en el domicilio objeto del suministro del que es titular residan más de cuatro habitantes empadronados en el mismo, excluidos los que sean titulares de otro suministro doméstico, les será incrementado el límite superior del Bloque I tarifario en 3 m<sup>3</sup>/mes, a los efectos de la aplicación de las tarifas y sus bonificaciones, por cada uno de los habitantes empadronados en ese domicilio que supere dicho número, computándose, en cualquier caso, como dos residentes aquéllos que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%; en los casos en que el abonado sea una Comunidad de Propietarios, esta bonificación se aplicará unitariamente por cada vivienda de esa Comunidad de Propietarios cuyos habitantes cumplan con las anteriores condiciones.

#### b) Bonificación para hogares con renta deprimida.

Umbral mínimo vital: aquellos abonados empadronados en el domicilio objeto de la bonificación cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores al importe del IMSA (Ingreso Mínimo de Solidaridad de Andalucía), gozarán en cada facturación de una bonificación equivalente a la suma de los importes que en la misma figuren por cuotas de servicio (una vez deducido el importe en concepto de bonificación al cumplimiento de pago que correspondiese, independientemente de su aplicación efectiva), cuota de inversión variable y términos variables de la tarifa de abastecimiento y saneamiento (excepto cánones), éstos últimos con el máximo correspondiente a un consumo de 3 m<sup>3</sup>/residente/mes (100 litros por persona y día).

Umbral otras rentas deprimidas: aquellos empadronados en el domicilio objeto de la bonificación cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores al importe de 1 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, 12 pagas), si en el suministro reside sólo 1 miembro, incrementándose aquel límite en el importe del 40% del IPREM por cada habitante adicional empadronado en el domicilio objeto del suministro, hasta un máximo en los rendimientos brutos del conjunto de residentes de 5 veces el importe del IPREM, computándose, en cualquier caso, como dos miembros residentes aquéllos que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, gozarán en cada facturación de una bonificación equivalente al 50% del importe calculado conforme al párrafo precedente. La bonificación será aplicable a viviendas con uso efectivo de agua, entendiendo como tal un consumo medio superior a 1 m<sup>3</sup>/mes.

#### c) Bonificación mínima pensionistas.

La bonificación por renta deprimida para aquellos usuarios que tengan la condición de pensionistas por jubilación, viudedad, incapacidad total o permanente, o invalidez, que vivan solos, con su cónyuge o hijos menores de 18 años o incapacitados, por el inmueble que sea su domicilio habitual y cuyo Contrato de Servicios Hidráulicos esté a su nombre, cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores a 2 IPREM, no podrá ser inferior a 5,30 euros/mes. Esta bonificación no podrá superar, en cada facturación, al 50% de los conceptos correspondientes a los Servicios que presta Aljarafesa, que no tengan la consideración de cánones.

#### d) Tramitación.

Las bonificaciones indicadas, que dependen de condiciones personales de los abonados, requerirán para su aplicación que, por parte de aquéllos que se consideren incluidos en los supuestos amparados por las mismas, se presente solicitud ante Aljarafesa, cumplimentando el modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado, y acompañada de fotocopia del DNI y de certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento, en el que conste el número de personas que convivan en la vivienda que motive el pago de la tarifa a bonificar, edad, y cualquier otra circunstancia que tenga relación directa con el supuesto objeto de la bonificación.

Si la bonificación solicitada se derivase de la establecida por el nivel de rentas o por la condición de pensionista, habrá de cumplimentarse el correspondiente formulario de solicitud y declaración de ingresos, acompañándolos de la última declaración de la renta y/o documentación expedida por los Organismos Públicos competentes, en cualquier caso la Agencia Tributaria, acreditativa de las rentas obtenidas, o la ausencia de las mismas de todos los miembros residentes mayores de 18 años empadronados en la vivienda para cuyo suministro se solicita la bonificación.

En caso de que los ingresos en el momento de la aplicación de la bonificación no coincida, en virtud de la documentación anteriormente señalada, con la declaración de ingresos formulada por el solicitante, si éste acreditase la causa de la variación de los ingresos, Aljarafesa podrá considerar su declaración de ingresos, requiriendo la posterior confirmación de los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación

indicada en el párrafo precedente, respecto del ejercicio al que se aplica la bonificación, en el plazo de tres meses una vez finalizado el mismo.

Aljarafesa facturará las cantidades indebidamente bonificadas cuando se constate el incumplimiento o desaparición de los requisitos exigidos para la bonificación aplicada.

En cualquier caso, la presentación de Certificaciones de percepción de las prestaciones derivadas del Programa Prepara o del Programa de Activación para el Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, o del Ingreso Mínimo de Solidaridad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, podrán dar acceso a la bonificación para hogares con renta deprimida en los importes correspondientes al umbral de otras rentas deprimidas.

En caso de bonificación por nivel de renta, podrá acompañarse igualmente Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, comprensivo de estar incurso en los supuestos de la bonificación solicitada, con su justificación.

Las bonificaciones se aplicarán desde la facturación inmediata siguiente a la fecha en que se presente y apruebe la solicitud, y siempre con posterioridad al 31 de Marzo de 2016, y tendrán efecto para la facturación de los consumos correspondientes al año natural en curso y el siguiente en el caso de las bonificaciones por número de habitantes y un año desde su concesión para las relacionadas con el nivel de renta, en las condiciones que se establezcan en la Norma Reguladora de cada anualidad.

Los beneficiarios de las bonificaciones deberán solicitar su baja en las mismas cuando dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad previsto en el artículo 10 del Decreto 365/2009 citado, con expresa mención del deber de informar de estas tarifas expresamente por parte de la empresa suministradora a los usuarios del servicio hasta tanto no se produzca dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2016.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 1 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2008, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico/a de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.*

El artículo 14.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone que, de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de las funciones, competencias y aptitudes profesionales, de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar, los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito.

Asimismo, el artículo 15 de la citada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, establece que, en el ámbito de cada servicio de salud, se establecerán, modificarán o suprimirán las categorías de personal estatutario de acuerdo con las previsiones del capítulo XIV y, en su caso, del artículo 13 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Por su parte, en la disposición adicional cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se establece que la creación, supresión, unificación o modificación de categorías se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 16 de junio de 2008, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico/a de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas, tuvo por objeto, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, crear la categoría de Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, la categoría de Técnico Especialista en Electromedicina y la categoría de Técnico de Mantenimiento; establecer plazas diferenciadas de la categoría de Técnico de Mantenimiento y regular sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones.

La experiencia habida desde esa fecha, así como la evolución del sistema educativo en este tiempo hacen conveniente la actualización de los requisitos de acceso a estas categorías, a fin de garantizar que los centros e instituciones del Servicio Andaluz de Salud puedan ser provistos de profesionales con las competencias profesionales adecuadas a las funciones que tienen encomendadas.

La presente Orden se dicta habiéndose cumplido con el requisito de negociación previa en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exigido por los artículos 3 y 80.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y por la referida disposición adicional cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de junio de 2008, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico/a de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

Se modifica el artículo 5 de la Orden de 16 de junio de 2008 por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico/a de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Requisitos de acceso.

1. Para acceder a la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales será necesario, o bien estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, con la denominación de Técnico/a Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, con la denominación de Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, con la denominación de Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial, o de titulación equivalente a alguna de las anteriores; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al de alguno de los tres títulos anteriormente indicados o equivalentes y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2. Para acceder a la categoría de Técnico/a Especialista en Electromedicina será necesario, o bien estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, con la denominación de Técnico/a Superior en Electromedicina Clínica o equivalente; o bien, en su caso, estar en posesión de alguno de los títulos de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, denominados Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente, Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o equivalente, o Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial o equivalente, así como del certificado de profesionalidad en Electromedicina de nivel 3 de cualificación profesional, denominado Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina o equivalente; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al de alguno de los cuatro títulos anteriormente mencionados o equivalentes y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones en la gestión y mantenimiento de equipos y sistemas de Electromedicina de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

3. Para acceder a la plaza diferenciada de Obras de Albañilería de la categoría de Técnico/a de Mantenimiento será necesario, o bien estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio de la familia profesional de Edificación y Obra Civil con la denominación de Técnico/a en Construcción o equivalente; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al del título indicado anteriormente o equivalente y acreditar al menos tres años de desempeño de las funciones de la plaza diferenciada en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

4. Para acceder a la plaza diferenciada de Acabados de Construcción de la categoría de Técnico/a de Mantenimiento será necesario, o bien estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio de la familia profesional de Edificación y Obra Civil con la denominación de Técnico/a en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación o equivalente; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al del título indicado anteriormente o equivalente y acreditar al menos tres años de desempeño de las funciones de la plaza diferenciada en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

5. Para acceder a la plaza diferenciada de Madera y Mueble de la categoría de Técnico/a de Mantenimiento será necesario, o bien estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho con la denominación de Técnico/a en Instalación y Amueblamiento o equivalente; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al del título indicado anteriormente o equivalente y acreditar al menos tres años de desempeño de las funciones de la plaza diferenciada en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones y órdenes de servicio necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 115/2016, de 21 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva), antes Beaterio de la Orden Tercera de San Francisco de Nuestra Señora de los Milagros, posee un indudable valor histórico y artístico, siendo una de las principales referencias de la religiosidad de la población. Es uno de los escasos ejemplos de arquitectura religiosa conventual onubense del siglo XVIII, caracterizándose por un estilo arquitectónico sobrio y austero en contraste con las formas recargadas de la época.

Los beaterios son instituciones que nacieron como alternativa a la escasez de los conventos femeninos y a las altas dotes exigidas normalmente por éstos para el ingreso en ellos, por lo que fue común que se establecieran en zonas económicamente deprimidas, como acontece en el caso de Puebla de Guzmán. En el siglo XVIII se fundan varios beaterios en el Reino de Sevilla, destacando entre ellos el de la Santísima Trinidad en la capital hispalense. A éste se suman el de la Ermita de San Juan de Cazalla de la Sierra, el de Nuestra Señora de la Consolación, para niñas huérfanas, en Jerez, por citar algunos de los más conocidos, y los de San José de Calañas, el del Divino Pastor de Gibrleón y el de la Santísima Trinidad de Puebla de Guzmán, en tierras onubenses.

Las noticias más antiguas que se tienen de este beaterio corresponden a las recogidas en su Libro de Reglas, de 1720, en el que se refiere al mismo como beaterio de la Orden Tercera de San Francisco de Nuestra Señora de los Milagros, aunque en él se encuentran algunos datos de principios del siglo XX.

Desde el año 1939 la comunidad de salesianas se asienta en el inmueble, tomando a partir de entonces la denominación de Convento de María Auxiliadora, hasta que en el año 1955 cesa su actividad docente. Debido a ello el inmueble posee también un alto valor simbólico para la identidad social colectiva de la población a través de la función educativa desempeñada, pues el convento representa para distintas generaciones de la sociedad publeña los primeros pasos en su formación educativa.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 19 de febrero de 2015 (publicada en el BOJA núm. 45, de 6 de marzo de

2015), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Convento de María Auxiliadora en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites de información pública (BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2016), de audiencia al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, otros organismos públicos y particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016, y en BOE núm. 81, de 4 de abril de 2016. Durante la tramitación del procedimiento no se han presentado alegaciones.

Ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el 25 de junio de 2015.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede asiento del inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado mediante Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, el Antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN.

Principal: Antiguo Convento de María Auxiliadora.

Otras denominaciones: Beaterio de la Orden Tercera de San Francisco de Nuestra Señora de los Milagros.

### II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Huelva.

Municipio: Puebla de Guzmán.

Dirección: calle Cantarranas, núm. 14.

### III. DESCRIPCIÓN.

El antiguo Convento de María Auxiliadora responde a la tipología característica de la arquitectura conventual, constando de iglesia, claustro, dependencias alrededor de éste y zona de huerta.

Es un edificio de estilo barroco, sobrio y austero, totalmente acorde con su función, en el que se traducen fielmente las reglas de pobreza y humildad de las beatas franciscanas a las que se debe la existencia del inmueble, sin menoscabo de su calidad arquitectónica como muestran los arcos carpaneles existentes del claustro.

Las primeras reglas del beaterio corresponden al 1720. Estas primeras reglas constan de doce breves capítulos. El 12 de abril de 1740 estas constituciones recibieron la aprobación del arzobispo Luis de Salcedo y Azcona, con cuya licencia se erigió también el beaterio. Más tarde fueron ampliadas y retocadas en algunos puntos el 25 de julio de 1748 por el arzobispo co-administrador don Gabriel Torres de Navarra. Con posterioridad, el arzobispo Alonso Marcos de Llanes y Argüelles las aprobó el 16 de mayo de 1876, insistiendo en el tema de la pobreza y la clausura.

La iglesia es de sencilla fachada, con puerta adintelada y espadaña de dos arcos rematada por frontón partido, presenta una única nave, con cabecera semicircular algo elevada y coro alto a los pies, con cubierta de madera, moderna, salvo la zona del antealtar cubierta con cúpula, de mayor altura que el resto, según es perceptible desde el exterior.

En el interior la parte inferior de los muros, salvo en los pies y la cabecera, conserva un zócalo de azulejos con motivos geométricos y florales posiblemente realizados en Portugal a mediados del siglo XIX. La solería de mármol blanco y negro data, según una inscripción existente bajo la mesa del altar, de 1887. En el lado izquierdo del altar se abre una puerta que comunica con la sacristía la cual es de planta cuadrada y en ella se encuentra el único acceso existente a las dependencias conventuales.

La zona conventual, actualmente muy deteriorada, está organizada en torno a un claustro cuadrangular de dos alturas. En la planta inferior se forma una galería con dos arcos carpaneles en cada lado, apoyados sobre gruesos pilares con pilastras adosadas; en la superior se abren ventanas en correspondencia con los arcos inferiores. Tras el claustro se encuentra la zona de huertas del convento, destinada al cultivo de productos para el autoabastecimiento de la comunidad. En dicho espacio se encontraban una alberca y un pozo.

El edificio estuvo abierto hasta 1936 en que se cerró, volviéndose a ocupar el 6 de septiembre de 1939 tras una rehabilitación de urgencia por una comunidad de religiosas salesianas, pasando a denominarse convento de María Auxiliadora, permaneciendo ocupado durante quince años, hasta que el progresivo deterioro del edificio obligó a su abandono. Existe en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán un escrito con registro de entrada de 19 de julio de 1986 en el que los vecinos del pueblo firmantes exponen entre otras cosas que el convento de la calle Eustaquio Carbajo es propiedad de la iglesia y que consta de capilla, claustro ya derrumbado y terreno de huerta ya abandonado, no reúne las condiciones de salubridad, seguridad y ornato público por la desmesurada

inclinación del campanario, porque el interior ha sido destinado a albergar animales incomprensiblemente y porque la fachada está en condiciones deprimentes.

En esta situación permaneció hasta el año 1987, encontrándose desplomados los techos del convento, los muros ruinosos, el huerto abandonado y algo mejor la iglesia, aunque con evidentes signos de ruina. Una parte del solar fue cedido para la construcción de un centro de día para la tercera edad y promovido por don Santiago Delgado, párroco de la localidad, encabezando a un grupo de entusiastas colaboradores, se procedió a la rehabilitación de la iglesia, como lo atestigua una losa en el coro de ésta que dice: «Se restauró esta capilla en el año mariano de 1987», siendo bendecida poco después por el Excmo. Sr. Obispo de Huelva, don Rafael González Moralejo.

Aunque los orígenes de esta función educativa se sitúan en el año de 1939 con la comunidad de monjas salesianas, existen antecedentes en esta labor a mediados del siglo XIX, según información municipal, en un documento del año 1848 en el que se nombra cura ecónomo de la villa a don Antonio de los Reyes Suárez, siendo el principal motivo de dicho nombramiento la observancia de las tareas del beaterio, como consecuencia de la dedicación de las monjas a la enseñanza y el cuidado de los niños. En este mismo documento se afirma que estas labores son una necesidad que han adoptado las religiosas para poder subsistir, no constando en ningún momento qué beneficio económico obtenían en este sentido.

Sobre la labor educativa desarrollada por las monjas salesianas (número de alumnos, horarios, contenidos curriculares, grupos, etc.) se dispone de escasa información, debido en parte al expolio que sufrió el convento con su abandono y por la ausencia de otros documentos. Se sabe por testimonios orales que las dependencias destinadas para este fin educativo se encontraban anexas al claustro en la planta baja y que a ellas asistían tanto niños como niñas, llamando la atención esta característica en tanto la educación ligada a instituciones religiosas ha estado tradicionalmente segmentada por el género en distintos centros. Al mismo tiempo en el claustro y en los patios a finales de los años cincuenta las monjas organizaban distintas representaciones teatrales con los alumnos.

Todos estos recuerdos derivados de la actividad social en el convento constituyen un ejemplo de la importancia de este tipo de instituciones para la memoria social colectiva, confirmando el valor simbólico para las distintas generaciones de puebleños.

#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La constatación de los valores históricos, arquitectónicos y etnológicos son los que constituyen las razones principales para la protección, abarcando los espacios que constituían la totalidad del antiguo convento, esto es, la iglesia, las dependencias conventuales y el espacio que ocupaban los antiguos huertos.

La inscripción afecta parcialmente a la parcela 22 de la manzana 46458.

#### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

El antiguo convento se localiza dentro de una manzana del antiguo caserío de Puebla de Guzmán, siendo la fachada de la iglesia el único elemento que emerge hacia el exterior de la misma. No obstante, sólo a lo largo de la calle Cantarranas se encuentran algunas viviendas probablemente pertenecientes a la antigua trama urbana. Dicha manzana delimita al Norte con la calle Cebadilla, al Este con la calle Cantarranas, al Sur con la calle Juan Pérez y al Oeste con la avenida de la Constitución.

Los criterios fundamentales para realizar la delimitación del entorno han sido la protección y conservación de los valores propios del Bien, su contemplación, apreciación o estudio, según los términos del artículo 28.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Para ello, y debido a la gran transformación de las edificaciones existentes en la actualidad, se han incluido, por una parte, todas las parcelas colindantes con el inmueble así como las más próximas al mismo y, por otra parte, la totalidad de parcelas ubicadas al Este del eje longitudinal de la calle Cantarranas, viario en el que se encuentra la fachada principal.

El entorno afectado comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro del área poligonal de delimitación que figura en el plano del Bien y su entorno, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM en el Datum ETRS89 Huso 30N que constan en su correspondiente expediente de protección, cuya relación se establece a continuación:

Espacios privados:

- Manzana 46458, parcelas 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.
- Manzana 47452, parcelas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.
- Manzana 47457, parcelas 21 y 33.

Espacios públicos:

- Calle Cantarranas, completa.

#### VI. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digitalizada. Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2016.





### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 1 de julio de 2016, por la que se hace pública la declaración de existencia de la plaga del mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*) y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para su control.*

El mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*) es un díptero, cuyo adulto es un pequeño mosquito de 3 a 4 mm de tamaño de color gris oscuro. Los adultos ponen los huevos en el haz de las hojas, cuando nacen las larvas, éstas se dirigen rápidamente hacia la vaina, en la base de las hojas, donde provocan el daño. Las larvas, de color blanco, son difíciles de ver debido al pequeño tamaño. Las pupas son de color marrón y se disponen entre las vainas, en la parte basal de la planta, en cuya zona pasan el verano.

Los primeros síntomas del mosquito del trigo son un debilitamiento de la planta. Los daños más graves se registran en las primeras fases de crecimiento del cultivo, desde el nacimiento a principios del ahijado. En estados más avanzados, el crecimiento se retrasa, el tallo llega a espigar pero hay disminución del peso de la espiga. Cuando la larva se encuentra en el interior de la vaina, se observa una zona parda en el exterior de la planta.

La presencia del insecto produce un debilitamiento de la planta, que comienza a amarillear por el extremo de las hojas y termina por secarse, la zona de la planta correspondiente al ataque se abulta y se hace más sensible a la acción del viento, pudiéndose tronchar la caña.

Durante la presente campaña 2015/2016, se han dado condiciones climatológicas desfavorables para el desarrollo del cultivo de los cereales en Andalucía, tales como otoño seco y temperaturas invernales suaves con escasas precipitaciones, que han provocado un escaso desarrollo vegetativo y falta de ahijado.

Por otra parte, en determinadas zonas de cultivo, se ha constatado la presencia, en niveles superiores a los habituales, de *Mayetiola destructor*. Esta plaga, provoca daños en el cultivo al realizar las puestas y posterior desarrollo de larvas que se alimentan de la caña de la planta, anulando el «hijo» y dando lugar a plantas poco vigorosas, menos espigas, y por tanto menor producción estimada. En años normales, la plaga es considerada como «secundaria», compensando el cultivo los posibles daños con un mayor ahijamiento.

Una vez implantada no existen medidas fitosanitarias efectivas para su control, ni químicas ni de otro tipo, siendo necesario por tanto, adoptar medidas fundamentalmente culturales encaminadas a reducir su incidencia al año siguiente.

Dada la presencia de la citada plaga, el sector productor, a través de las distintas organizaciones agrarias, ha trasladado a esta Consejería su preocupación por la situación del cultivo, la alta incidencia de la plaga del mosquito del trigo y la necesidad de adoptar medidas fitosanitarias apropiadas de cara a evitar su proliferación en campañas futuras.

Consecuencia de dicha petición, técnicos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF), han llevado cabo prospecciones sobre el terreno para delimitar las zonas afectadas y valorar la presencia de la plaga.

Dada la alta incidencia de la plaga en nuestra comunidad y la gran expansión de la misma en el territorio, unida a la necesidad de que se adopten medidas fitosanitarias de manera global de cara a un control favorable de la misma, procede establecer medidas fitosanitarias obligatorias en Andalucía para su control y con el fin de prevenir altos niveles de la plaga del mosquito del trigo en el futuro y especialmente en la próxima campaña de cultivo de cereal.

Por otra parte, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir las personas beneficiarias que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, procede exceptuar a las zonas de mayor incidencia de la plaga, de la prohibición de la quema de los rastrojos de cara a poder contar con una herramienta fitosanitaria adicional de control de la misma.

De conformidad con el Anexo I de la citada Orden de 12 de junio, en relación con la Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 4 (BCAM 4) para los cultivos herbáceos de invierno, en las parcelas de secano no se deberá labrar con volteo el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre permitiendo una labor superficial.

Del mismo modo y en relación con la BCAM 6 relativa a la prohibición de la quema de rastrojo, ésta podrá excepcionarse cuando así lo aconsejen razones fitosanitarias debiendo en ese caso cumplir las condiciones de quema establecidas en el mismo anexo.

Según los principios inspiradores de la Gestión Integrada de Plagas, en el control de las mismas se antepondrán siempre que sea posible, entre otros los medios culturales a los métodos químicos.

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo, en su artículo 2, define a sus efectos los conceptos de «fuerza mayor» y las «circunstancias excepcionales», disponiendo que se pueden reconocer, por ejemplo, entre otras circunstancias la «epizootia o enfermedad vegetal que haya afectado a una parte o la totalidad del ganado o de los cultivos, respectivamente, del beneficiario.»

Por ello ante la circunstancia excepcional de la existencia de una plaga procede adoptar todas las medidas necesarias para su mitigación.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, en su artículo 14.3 dicta, que la autoridad competente de la Comunidad Autónoma podrá declarar la existencia de una plaga cuando produzca o pueda producir perjuicios económicos o daños de tal intensidad, extensión o naturaleza que hagan necesaria la lucha obligatoria como medio más eficaz de combatirla, o que las medidas de lucha requieran ser aplicadas en zonas contiguas o cuando la plaga constituya foco posible de dispersión.

En ese mismo sentido, el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, permite a la Consejería con competencias en materia de agricultura, declarar oficialmente la existencia de una plaga y establecer medidas fitosanitarias obligatorias, que conforme al artículo 14.2c) de la citada Ley de Sanidad Vegetal, tendrán como objetivo, para el caso de plagas que no tengan la consideración de cuarentena, reducir su población o efectos en una zona determinada.

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11, 13, 16, 20 y 23 de la Constitución Española.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

## R E S U E L V O

Primero. Declarar oficialmente la existencia de la plaga del mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*) y el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y lucha contra la misma, para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y el 1 de marzo de 2017.

Segundo. 1. Las obligaciones establecidas en la presente Orden serán de aplicación a las explotaciones agrarias situadas en las zonas señaladas en el Anexo I.

2. Será de aplicación la declaración de existencia de la plaga, las medidas fitosanitarias obligatorias, así como lo contemplado en el resuelto quinto de la presente Orden, a aquellas explotaciones de trigo que aún no encontrándose en las zonas señaladas en el Anexo I, hayan contratado un seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos (módulos 1 y 2) Plan 2015, y en la hoja de campo de la peritación, aparezca como siniestro «resto de adversidades climáticas», y dentro del apartado de observaciones se haga mención a problemas fitosanitarios derivados del mosquito del trigo.

3. Lo contemplado en la presente Orden será de aplicación igualmente a todos aquellos titulares de explotaciones de trigo en la campaña 2015/2016, que aun no encontrándose en alguno de los supuestos recogidos en los dos apartados anteriores comuniquen a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que corresponda, en función de la localización de las mismas, una declaración de afección de dicha plaga.

4. La declaración citada en el apartado anterior, deberá indicar la relación de recintos SIGPAC afectados e irá acompañada de un informe pericial firmado por titulado universitario de grado medio, superior o máster en agricultura, justificando la presencia y nivel de daños de la plaga.

Tercero. Con el fin de prevenir altos niveles de la plaga del mosquito del trigo en el futuro y especialmente en la próxima campaña de cultivo de cereal, las personas titulares de explotaciones mencionadas en el resuelto anterior, adoptarán las medidas fitosanitarias obligatorias, y opcionalmente las recomendadas que se establecen en el Anexo II de la presente Orden.

Cuarto. Con el objeto de analizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural implantará un sistema de controles oficiales que permitan conocer el nivel de dicho cumplimiento y la consecución de los objetivos previstos, especialmente la prevención y disminución de los niveles de incidencia de la plaga en las zonas afectadas.

Quinto. 1. La declaración oficial de existencia de la plaga del mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*), se considerará circunstancia excepcional a efectos de lo previsto en el artículo 15.4 de la Orden de 12 de junio de 2015, en lo referente al no cumplimiento de las normas de las Buenas Prácticas Agrícolas y Medioambientales (BCAM) números 4 y 6, relativas al laboreo con volteo del suelo entre las fechas de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre, y la prohibición de quema de rastrojos, respectivamente.

Todos aquellos titulares de explotaciones de trigo en la campaña 2015/2016 recogidos en el Resuelto Segundo de la presente Orden a los que se les detecte incumplimientos en las mencionadas normas, no se les aplicará por tanto, penalización por condicionalidad.

2. En el caso de quema de rastrojos se deberán aplicar las medidas obligatorias señaladas en el Anexo III.

3. La excepción en la prohibición de quema de rastrojos no será de aplicación a las parcelas de trigo que aun cuando cumpliendo los requisitos contemplados en el apartado anterior tengan la calificación de terreno forestal y zona de influencia forestal conforme al Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sexto. De conformidad con el apartado del artículo 55.m) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, se considerará infracción grave el incumplimiento de las medidas fitosanitarias establecidas para combatir una plaga o impedir o dificultar su cumplimiento, siéndole de aplicación las sanciones establecidas en dicha Ley. Así mismo serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

Séptimo. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la adaptación de lo dispuesto en la presente Orden.

Octavo. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## ANEXO I

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO SIGPAC
CÁDIZ	Arcos	1 - 4 - 5 - 49 - 51 - 54 - 58 - 59 - 60 - 61 - 95
	Espera	24 - 25 - 26 - 28 - 31 - 32 - 33
	Jerez de la Frontera	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 17 - 18 - 19 - 79 - 83 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 107 - 108 - 111 - 114 - 115 - 145 - 146 - 163
	El Puerto de Santa María	2 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 18 - 19
	Puerto Real	4
	Trebujena	7 - 8 - 9 - 10
	Villamartin	10 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 29 - 32 - 33 - 45 - 46 - 47
	Almodóvar del Río	10 - 11 - 12 - 14
	Cañete de las Torres	19
	El Carpio	4 - 5
CÓRDOBA	Castro del Río	28
	Córdoba	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 29 - 30 - 32 - 33 - 34 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 50 - 52 - 54 - 55 - 56 - 60 - 61 - 62 - 63 - 65 - 68
	Fuente Obejuna	3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 16 - 72 - 73 - 74
	Fuente Palmera	1 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 14 - 17
	Guadalcazar	2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 8 - 9 - 11 - 12 - 13 - 14
	Hornachuelos	24 - 25 - 26 - 29 - 32 - 33 - 41 - 46

**ANEXO I (continuación)**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POLÍGONO SIGPAC</b>
CÓRDOBA	La Carlota	1 - 2 - 3 - 4 - 6 - 7 - 8 - 9 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22
	La Rambla	1 - 3 - 10 - 29 - 37 - 38
	La Victoria	1 - 2 - 3 - 5 - 6 - 7 - 8
	Los Blázquez	6 - 7 - 8 - 9
	Montemayor	13
	Montilla	6
	Montoro	6
	Palma del Río	5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 32 - 33
	Posadas	7 - 9 - 11 - 12
	San Sebastián de los Ballesteros	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10

## ANEXO I (continuación)

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO SIGPAC
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 34 - 35
	Arahal	1 - 2 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 41 - 998
	Las Cabezas de San Juan	5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 18 - 27 - 24 - 25 - 26
	La Campaña	11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23
	Carmona	15 - 16 - 17 - 21 - 22 - 23 - 24 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 42 - 44 - 45 - 86 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129
	El Coronil	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14
	Écija	1 - 2 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87
	Fuentes de Andalucía	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 41 - 42 - 43 - 44
	La Lantejuela	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 7 - 8
	Lebrija	5 - 6 - 7 - 8 - 10 - 11 - 12 - 13 - 15 - 16 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 29 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37
	Mairena del Alcor	11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19
	Marchena	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 -

**ANEXO I (continuación)**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POLÍGONO SIGPAC</b>
SEVILLA	Marchena	50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 998
	Los Molares	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9
	La Luisiana	1
	Marinaleda	6
	Montellano	1 - 3 - 5 - 8 - 21 - 22 - 23 - 26 - 998
	Motión de la Frontera	31 - 33 - 34
	Osuna	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146
	Paradas	1 - 2 - 3 - 4 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20
	El Rubio	1 - 2 - 3 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14
	Utrera	17 - 18 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 36 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 80 - 81 - 82 - 83
	El Viso del Alcor	5 - 6 - 7 - 8
	El Cuervo	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6



## ANEXO II

MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PLAGA DEL MOSQUITO DEL TRIGO (*Mayetiola destructor*)

Los titulares de las explotaciones, dentro del ámbito de aplicación de la presente Orden, deberán llevar a cabo las siguientes medidas fitosanitarias obligatorias de cara a prevenir la incidencia de la plaga del mosquito del trigo, y reducir la misma en la futura campaña 2016/2017.

## 1. Gestión de rastrojos y laboreo.

a) Incorporar los rastrojos del cultivo de trigo en el suelo mediante laboreo justo después de la cosecha a una profundidad de, al menos, 10 cm. Dicha incorporación podrá realizarse con una labor vertical o de grada de discos, o mediante técnicas de volteo.

b) De manera opcional a lo señalado en el apartado anterior, se autoriza la quema de los rastrojos del cultivo de trigo conforme a lo dispuesto en el apartado b) del Anexo I de la citada Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 12 de junio de 2015.

c) La quema deberá cumplir todos los requisitos en materia de prevención de incendios forestales contemplados en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. En cualquier caso, se deberán cumplir las exigencias particulares recogidas en el Anexo III de la presente Orden.

d) Se exceptúa de la obligación de laboreo o quema del rastrojo a aquellas explotaciones de trigo, acogidas a técnicas de mínimo laboreo o siembra directa.

## 2. Rotación de cultivos.

Establecimiento de una rotación de cultivo que implique el no cultivar ningún cereal de invierno después de cereal en la misma parcela agrícola.

## 3. Eliminación de rebrotes de cereal del cultivo anterior.

Los titulares de parcelas agrícolas que hayan cultivado trigo en esta campaña 2015/2016 deberán proceder a la eliminación mediante laboreo, o cualquier otro método, de los rebrotes de plantas de cereal que se produzcan durante los meses de septiembre a marzo, aun cuando dichas parcelas vayan a destinarse a un cultivo de primavera distinto de cereal.

## 4. Fecha de siembra.

Los titulares de las explotaciones dentro del ámbito de aplicación de la presente Orden que vayan a cultivar cereales de invierno en la próxima campaña 2016/2017, deberán evitar las fechas de siembra tempranas y tardías, de manera que la misma se realice en el periodo comprendido entre 15 de noviembre y 31 de diciembre.

MEDIDAS FITOSANITARIAS RECOMENDADAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PLAGA DEL MOSQUITO DEL TRIGO (*MAYETIOLA DESTRUCTOR*)

## 1. Uso de semilla tratada.

Los titulares de las explotaciones dentro del ámbito de aplicación de la presente Orden que tengan intención de sembrar trigo en la campaña 2016/2017 deberán utilizar semilla tratada con fitosanitarios debidamente autorizados para el control de la plaga del mosquito del trigo. Dicha utilización se realizará, en todo caso, por la empresa suministradora o productora de la semilla, y siguiendo en todo momento las condiciones recogidas en la correspondiente hoja de registro.

## ANEXO III

## MEDIDAS OBLIGATORIAS EN CASO DE REALIZAR QUEMA DE RASTROJOS

Anexo I Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 12 de junio de 2015 (BOJA núm. 118, de 19 de junio de 2015), destacándose:

1. La quema deberá ser comunicada previamente a la Oficina Comarcal Agraria que corresponda.
2. Se realizará en la parcela un cortafuegos perimetral de al menos 10 metros de anchura.

3. La zona a quemar se fraccionará en lotes de 10 hectáreas máximo y deberá haber una persona vigilante por cada uno de ellos.

4. La quema no deberá producirse si se dan condiciones meteorológicas adversas, tales como temperaturas por encima de 40°C y velocidad del viento superior a 12 km/h (brisa débil: hojas y ramas finas se mueven constantemente, el viento extiende las banderas).

5. Deberá haber vigilancia permanente hasta 2 horas después de finalizada la quema.

6. Deberá disponerse de un tractor provisto de grada y una dotación de agua de al menos 250 litros por cada lote de 10 hectáreas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establece el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a jornadas formativas establecido, para el caso de las operaciones 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano, 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, previsto en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, que se cita.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, y de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución, la competencia exclusiva, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados las funciones de carácter general establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentra la de Agroambiente y Clima.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en adelante PDR, ha incluido la Medida 10: Agroambiente y Clima, y dentro de las mismas, la Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos, dentro de las cuales a su vez se han definido operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura, así como el crecimiento y consolidación del sector ecológico.

Con fecha 29 de mayo de 2015, se publicó en el BOJA núm. 102 la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Con posterioridad a la publicación de la citada orden, la Comisión Europea confirmó la aprobación definitiva de la versión 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 con fecha 10 de agosto de 2015. Entre las novedades que incluye dicha versión se encuentran las correspondientes a determinados compromisos de la Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad; de la Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar; de la Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes) y de la Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, así como la relativa a las condiciones de admisibilidad de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces. Asimismo, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 se contemplan dentro de la Medida 10, las operaciones 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas; 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano; 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes) y 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa.

Por ello, con objeto de incluir en la Orden de 26 de mayo de 2015, las operaciones que pueden ser objeto de convocatoria pública a partir de la campaña 2016, así como, insertar la regulación propia y particularidades de las mismas, en fecha 12 de abril de 2016 se publicó en el BOJA núm. 68, la Orden de 8 de abril de 2016, que modifica la anterior.

Por su parte, la Orden de 26 de mayo de 2015, en su Anexo I denominado «Condiciones de admisibilidad que deberán cumplirse durante todo el periodo de compromisos y compromisos de las distintas operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima», establece como compromiso para las operaciones 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano, 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, la asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas, salvo en el caso de aves arrozales que será una, relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.

La Disposición final primera de la citada norma, de un lado, faculta con carácter general a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el ámbito de su competencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en dicha Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal, y de otro, dispone expresamente que el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a jornadas formativas establecido en el Anexo I para el caso de las operaciones 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7 y 10.1.8 será determinado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Asimismo, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en relación con el artículo 2 del Estatuto del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), este Instituto, adscrito a la Consejería, es el instrumento para fomentar la coordinación de los programas y actividades de investigación, la innovación y la transferencia de tecnología, así como, para planificar los programas de información y formación del sector agrario.

En este sentido, el IFAPA podrá desarrollar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en sus Estatutos, entre otras, apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito formativo, planificando, contribuyendo y llevando a la práctica los programas de información y formación de agricultores, mejorando la eficacia de los programas de formación.

Es por ello, que el IFAPA se postula como el ente instrumental de la Administración adecuado para llevar a cabo el objetivo que se pretende conseguir con la impartición de actividades formativas, que no es otro, que mejorar las capacidades de los agricultores y los silvicultores, y para concienciar a la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.

La capacidad de respuesta de los agricultores, de los técnicos y de las empresas frente a los cambios está indisolublemente ligado al nivel de formación de estos. Por ello, el IFAPA tiene entre sus objetivos el diseño y desarrollo de actuaciones orientadas a la formación de trabajadores, técnicos y profesionales de los sectores agrario, alimentario y pesquero.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como la Disposición final primera de la Orden de 26 de mayo de 2015,

## R E S U E L V O

Primero. Establecer el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a jornadas formativas establecido en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, para el caso de las operaciones 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano, 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, el cual se acompaña como Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

## A N E X O

## RÉGIMEN RELATIVO AL COMPROMISO CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA A JORNADAS FORMATIVAS DE LA OPERACIONES 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7 Y 10.1.8, DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA

## 1. Objetivos que se pretenden conseguir.

Las jornadas consistirán en la impartición de acciones formativas destinadas a mejorar las capacidades de los beneficiarios y para concienciar a la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.

Entre los objetivos a alcanzar se encuentran:

- Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural de Andalucía, teniendo en cuenta que las explotaciones se caracterizan por tener jefes de explotación envejecidos y con escasa formación que hace necesario aprovechar la extensa oferta formativa existente de manera adecuada y suficientemente adaptada para mejorar el nivel formativo de los agentes del sector.

- Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores.

- Informar del PDR, sus medidas, posibilidades de financiación y principales resultados alcanzados.

## 2. Entidad que puede impartir estas jornadas formativas.

La entidad que impartirá estas jornadas formativas será el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), adscrita como entidad instrumental a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Se pondrá a disposición toda la información al respecto en la página WEB del IFAPA.

## 3. Asistentes a las jornadas formativas.

En el caso de personas físicas, debe asistir el titular de la solicitud de ayuda, y en el caso de personas jurídicas, el representante legal de la solicitud de ayuda.

La asistencia a las jornadas es personal e intransferible, durante la totalidad de duración de las mismas, sin perjuicio que en casos de enfermedad grave, debidamente justificada, que impida la asistencia personal, se realice a través de representante legal, acreditado mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

## 4. Distribución temporal y espacial de las jornadas formativas.

Las jornadas serán programadas por el IFAPA en función del número y ámbito geográfico de los beneficiarios de estas operaciones con compromisos de asistencia a jornadas formativas de la Medida 10: Agroambiente y Clima. No obstante, los beneficiarios podrán elegir libremente donde realizar las jornadas, dentro de las programadas anualmente por el IFAPA.

Para garantizar una distribución homogénea y equitativa, y alcanzar los objetivos de este compromiso agroambiental, sólo se permitirá realizar una jornada por año natural y beneficiario.

La información sobre las inscripciones y programación de las jornadas podrá consultarse en la página WEB del IFAPA, en la dirección:

<http://web5.ifapa.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web>.

## 5. Organización y contenido de las jornadas formativas.

Primera jornada de formación para el desarrollo de las operaciones con compromiso de asistencia a jornadas formativas, de la Medida 10: Agroambiente y clima en Andalucía.

Alumnado: Esta jornada será de asistencia obligatoria para todos aquellos productores que sean beneficiarios de las operaciones 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano, 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, reguladas por la Orden de 26 de mayo de 2015.

Aquellos productores que sean beneficiarios de varias de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, sólo tendrán que asistir una vez a ésta jornada de carácter general.

Dependiendo del perfil de los asistentes, se incidirá en la operación concreta, en cultivos industriales (algodón y remolacha), en olivar, en aves esteparias y en arroz.

Duración: 4 horas lectivas.

Realización: A lo largo del segundo y tercer años del periodo de compromisos.

Se entregará diploma de asistencia a las personas que hayan asistido a la totalidad de la jornada formativa.

Contenido:

- Introducción Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

- Contexto de la Medida 10: Agroambiente y Clima.
- Operaciones de la Medida 10 con compromisos de asistencia jornadas formativas: requisitos de los beneficiarios, condiciones de admisibilidad, compromisos e importes unitarios de las primas.
- Criterios para el cálculo y aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones.
- Normativa reguladora.
- Supuestos prácticos.

Segunda jornada de formación para el seguimiento de los compromisos agroambientales de las operaciones de la Medida 10 con compromisos de asistencia a jornadas formativas.

Alumnado: Esta jornada será de asistencia obligatoria para todos aquellos productores que sean beneficiarios de las operaciones 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano, 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.8. reguladas por la Orden de 26 de mayo de 2015.

Dependiendo del perfil de los asistentes; se incidirá en la operación concreta, en cultivos industriales (algodón y remolacha) y en olivar.

Duración: 4 horas lectivas.

Realización: A lo largo de los tercero y cuarto años del periodo de compromisos.

Se entregará diploma de asistencia a las personas que hayan asistido a la totalidad de la jornada formativa.

Contenido:

- Análisis de la aplicación de los compromisos agroambientales de las Operaciones de la Medida 10 con compromisos de asistencia jornadas formativas en Andalucía.
- Seguimiento y evaluación de las diferentes Operaciones de la Medida 10 con compromisos de asistencia jornadas formativas.
- Recomendaciones y mejoras.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, relativa a la suplencia temporal del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural del 8 al 17 agosto de 2016.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

Establecido el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el régimen de suplencias por ausencia de los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

Al objeto de establecer la suplencia entre los días 8 al 17 de agosto de 2016, ambos inclusive, de la personal titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Málaga, procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias conferidas.

#### R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente de la persona titular de la Delegación de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Málaga, del 8 al 17 de agosto de 2016, ambos inclusive, al Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco Javier Salas Ruiz.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 14 de junio de 2016, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 1477/2010.*

NIG: 0401342C20100019855.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 864/2014.

Asunto: 100896/2014.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1477/2010.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo mixto núm. Diez).

Negociado: C4.

Apelante: Yolanda María Mullor Ponce.

Procuradora: Emilia María Batlles Paniagua.

Abogado: Juan Antonio Pérez Ruiz.

Apelado: Gregorio Montoya Díaz (Rebelde) y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

En RAC 864/14 de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario 1477/10 del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, se ha dictado sentencia en la que figura como parte apelante Yolanda María Mullor Ponce, como parte apelada Gregorio Montoya Díaz, y como demandado en situación de rebeldía procesal, Gregorio Montoya Díaz, dictándose el presente para su notificación en legal forma. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Gregorio Montoya Díaz, extiendo y firmo el presente. En Almería, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1671/2015.*

NIG: 2906742C20150038293.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1671/2015. Negociado: B.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Don Juan José Campos Martín.

Procuradora: Sra. doña María Picón Villalón.

Letrado: Sr. don Jesús Bravo Hernández.

Contra: Doña Success Paúl.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1671/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Juan José Campos Martín contra Success Paúl, sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA 442/16

En Málaga, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 1671/15, promovidos por la Procuradora doña María Picón Villalón, en nombre y representación de don Juan José Campos Martín, asistida por el Letrado don Jesús Bravo Hernández, contra doña Success Paúl, con los siguientes

### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Juan José Campos Martín y doña Success Paúl, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Success Paúl, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 7 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 880/2014. (PP. 1538/2016).*

NIG: 2905142C20140004414.

Procedimiento: Liquidación Sociedad de Gananciales 880/2014. Negociado: 09.

De: Doña María de los Ángeles Santos Gómez.

Procuradora Sra.: Patricia Salazar Alonso.

Contra: Guy Marvin Hendrix.

#### EDICTO

En el presente procedimiento liquidación sociedad de gananciales 880/2014 seguido a instancia de doña María de los Ángeles Santos Gómez frente a don Guy Marvin Hendrix se ha dictado Decreto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 303/2016

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Raquel Capilla Gallego.

En Estepona, a dos de junio de dos mil dieciséis.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Aprobar la propuesta de liquidación de la sociedad de gananciales presentada por doña María de los Ángeles Santos Gómez, atribuyéndose a ésta la propiedad de la finca 26.126 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Estepona, por valor de 450.000 €.

Adjudíquese a don Guy Marvin Hendrix un total de 225.000 € por exceso de adjudicación.

Requírase a doña María de los Ángeles Santos, para que previo a la entrega de los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad, ingrese en la cuenta de este Juzgado 2914 0000 00 0880 14 la cantidad de 225.000 €, que se pondrá a disposición de don Guy Marvin Hendrix.

Por último y según lo dispuesto en el artículo 787.2 LEC in fine, procédase a la protocolización de las operaciones divisorias realizadas.

Modo de impugnación: contra el presente Decreto cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación, ingresando para ello el correspondiente depósito de 25 € en la cuenta del Juzgado.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, Guy Marvin Hendrix, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona a siete de junio de dos mil dieciséis.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 20 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 583/2015.*

NIG: 0407942C20150002402.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 583/2015. Negociado: P2.

De: Sofía Magdalena González Gutiérrez.

Procuradora: Sra. doña Irene González Gutiérrez.

Contra: Eliener Sánchez Pérez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 86/16

En Roquetas de Mar, a 5 de mayo de 2015.

Vistos por mí, doña Isabel Escriba Molina, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Roquetas de Mar, Almería, los presentes autos de juicio de guarda y custodia y alimentos registrados en este Juzgado con el número 583/2015, seguidos a instancia de la parte demandante doña Sofía Magdalena Ramírez Reyes Gutiérrez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Gutiérrez, y asistida de la Letrada Sra. Sánchez Fernández, contra la parte demandada don Eliener Sánchez Pérez, en situación procesal de rebeldía,

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Gutiérrez, en nombre y representación de doña Sofía Magdalena Ramírez Reyes contra don Eliener Sánchez Pérez, acuerdo:

I. Declarar que el ejercicio de la patria potestad sobre la hija menor corresponde a ambos progenitores conjuntamente, atribuyendo la guarda y custodia a la actora doña Sofía Magdalena Ramírez Reyes.

II. El padre, don Eliener Sánchez Pérez, podrá disfrutar de visitas con la menor, dentro de un régimen libre y flexible que acuerden ambos de forma que no se perturben las tareas diarias y escolares de la menor.

III. Imponer a don Eliener Sánchez Pérez la obligación de abono de una pensión alimenticia a favor de su hija menor de doscientos euros (200 euros/mes), que comenzará a devengarse desde el día de la fecha, se abonará dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente del actor, y se actualizará anualmente y de forma automática conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Cada mensualidad, a falta de acuerdo entre las partes, deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado.

Los gastos extraordinarios serán sufragados por mitad por cada progenitor, al margen de la obligación del padre de satisfacer puntualmente la pensión fijada. En este concepto se incluirán los gastos médicos, los escolares a principio del curso, clases extraordinarias para los hijos y cualesquiera otros de entidad similar, resolviendo el Juzgado por medio de providencia con audiencia de las partes en caso de discrepancia.

IV. Imponer a cada parte el pago de las costas ocasionadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eliener Sánchez Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Roquetas de Mar, a veinte de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 12 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 90/2008. (PP. 650/2016).*

NIG: 1101242M20080000026.

Procedimiento: Juicio Ordinario 90/2008. Negociado: 5.

De: La Pletina, S.A.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. San Román Sánchez.

Contra: Jadeco Subcontrata en General, S.L.U., don Manuel Martínez de Murga García y don Domingo Tamairón Bravo.

Procurador: Sr. Germán González Bezunartea.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 90/2008 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de La Pletina, S.A., contra Jadeco Subcontrata en General, S.L.U., don Manuel Martínez de Murga García y don Domingo Tamairón Bravo sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Cádiz, a 27 de julio de 2011.

Han sido vistos por mí, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Sebastián Benito, Juez de refuerzo del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario núm. 90/2008, en los que son partes, como demandante, «La Pletina, S.A.», representada por el/la Procurador/a Sr/a. Gómez Coronil, y asistida por el/la Letrado/a Sr/a. San Román Sánchez, y, como demandados, «Jadeco Subcontrata en General, S.L.U.», en rebeldía, don Manuel Martínez de Murga García, representado por el/la Procurador/a Sr/a. González Bezunartea y asistido por el/la Letrado/a Sr/a. Torres García, y don Domingo Tamairón Bravo, en rebeldía, cuyo objeto es reclamación de cantidad y responsabilidad solidaria del administrador de sociedad limitada, al amparo del art. 105.5 LSRL.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Sr/a. Gómez Coronil, en nombre y representación de «La Pletina, S.A.», contra «Jadeco Subcontrata en General, S.L.U.», y don Domingo Tamairón Bravo, debo condenar y condeno, solidariamente, a «Jadeco Subcontrata en General, S.L.U.» y a don Domingo Tamairón Bravo a abonar a la actora la suma de 30.488,98 euros, más el interés legal devengado conforme a la Ley 3/04, de 29 de diciembre, según lo expresado en el fundamento jurídico cuarto, más la cantidad de 1,40 euros, con expresa condena al pago de las costas derivadas del ejercicio de dicha acción a los mencionados demandados.

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Sr/a. Gómez Coronil, en nombre y representación de «La Pletina, S.A.», contra don Manuel Martínez de Murga García, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones formuladas en su contra, con expresa condena en costas de la demandante

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, previa consignación del depósito de 50 euros previsto por L.O. 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, don Domingo Tamairón Bravo y Jadeco Subcontrata en General, S.L.U., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a doce de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 927/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 927/2015. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20150012364.

De: Doña María Isabel Becerra Durán.

Abogado: Roberto Carlos Limón Mota.

Contra: Pinar Kebab, S.L.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 927/2015, a instancia de la parte actora doña María Isabel Becerra Durán contra Pinar Kebab, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 23.6.16 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Isabel Becerra Durán frente a Pinar Kebab, S.L. y Fogasa, que no comparecen, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 30 de octubre de 2015, declarando extinguida la relación laboral a fecha de cese, 30 de octubre de 2015, y condenando a Pinar Kebab, S.L. a indemnizar a doña María Isabel Becerra Durán en la cantidad de 1.756,39 euros de indemnización calculada a fecha de sentencia.

Que debo condenar y condeno a Pinar Kebab, S.L. a abonar a doña María Isabel Becerra Durán la cantidad de 4.245,61 euros, a los que deberá añadirse el 10% de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS;

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Pinar Kebab, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 71/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 71/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150011706.

De: Doña Bárbara Durán González.

Abogado: Luis Manuel Ortiz Tello.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Rincón Selecto, S.L.

Abogado: Fernando Francisco Navarro Pérez.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2016, a instancia de la parte actora Barbara Durán González contra Fondo de Garantía Salarial y Rincón Selecto, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 28.6.16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Rincón Selecto, S.L., con CIF B-93389773, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.625 euros de principal, más 580 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064007116, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Rincón Selecto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 96/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 96/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150011714.

De: Don/Doña Annamaria Barcza.

Contra: The New D'Medici Restaurants.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2016 a instancia de la parte actora Annamaria Barcza contra The New D'Medici Restaurants, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 27.6.16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguientes términos:

1. A favor de Annamaria Barcza contra The New D'Medici Restaurants.
2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia a las partes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064009616, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El Letrado de la Admón. de Justicia.

Al mismo tiempo, se ha dictado diligencia de ordenación de 27.6.16 que es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA.

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

La demanda de ejecución presentada por Annamaria Barcza frente a The New D'Medici Restaurants ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

## ACUERDO:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en el art. 280 de la LRJS, señalándose para que tenga lugar el mismo el siete de septiembre de 2016, a las 9,85 horas; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido, y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, librando a la demandada exhortó de citación, y en prevención se la citará por medio de edicto a publicar en el BOJA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado The New D'Medici Restaurants, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 591/2015. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20150007816.

De: Doña Ruby Nancy Escobar Ribera.

Abogado: Sara Serrano Pastor.

Contra: Way Technologies, S.L., Bay Technologies R & D S.L., José Luis Montegriff Obasurto, Laurent Gerard Richard Charles, Mercedes Pérez Lozano y Tarot Callcenter, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 591/2015, a instancia de la parte actora doña Ruby Nancy Escobar Ribera contra Way Technologies, S.L., Bay Technologies R & D S.L., José Luis Montegriff Obasurto, Laurent Gerard Richard Charles, Mercedes Pérez Lozano y Tarot Callcenter, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 23.6.16 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido formulada por doña Ruby Nancy Escobar Rivera frente a la entidad Way Technologies S.L., declarando procedente el despido de la actora con fecha de efectos de 18 de junio de 2015 por la empresa Way Technologies S.L., absolviendo a ésta de los pedimentos efectuados en su contra.

Que debo declarar y declaro la falta de legitimación pasiva de Bay Technologies R & D S.L., Tarot Callcenter, S.L. y don Laurent Gerard Richard Charles y doña Mercedes Pérez Lozano absolviendo a los mismos de la acción contra ellos entablada.

Que debo tener y tengo por desistido de la demanda presentada frente a don José Luis Montegriff Obasurto.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Montegriff Obasurto y Tarot Callcenter, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 60/2016.*

NIG: 4109144S20150002720.

Procedimiento: 252/15.

Ejecución: Núm. 60/2016. Negociado: 2E.

De: Don Juan José Frutos Gil.

Contra: FOGASA y Transportes Asunción Macías, S.L.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 60/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan José Frutos Gil, contra FOGASA y Transportes Asunción Macías, S.L., en la que con fecha 12.4.16, se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a doce de abril de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Juan José Frutos Gil contra Transportes Asunción Macías, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 25.2.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Juan José Frutos Gil, frente a la demandada Transportes Asunción Macías, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 31.1.2015 declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Transportes Asunción Macías, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 7.006,46 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Transportes Asunción Macías, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.006,46 euros en concepto de principal, más la de 1.401,29 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA LETRADA ADMÓN. JUSTICIA

#### DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a doce de abril de dos mil dieciséis.

#### HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes, intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia,

tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Transportes Asunción Macías, S.L.:

Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

#### LA LETRADA ADMÓN. JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Asunción Macías, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 12 de abril de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 411/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 411/2013 Negociado: 4i.

N.LG.:4109144S20130004455

De: Doña Elisa Ostos Molina y doña Carmen María Velázquez Pérez.

Contra: Fogasa y Servicio de Prevención Alteris, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 411/2013 a instancia de la parte actora doña Elisa Ostos Molina y doña Carmen María Velázquez Pérez contra Fogasa y Servicio de Prevención Alteris, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 8.6.16 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando como esúmo parcialmente la demanda interpuesta por la actora doña Elisa Ostos Molina y doña Carmen M.<sup>a</sup> Velázquez Pérez contra Servicios de Prevención Alteris, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a doña Elisa Ostos Molina la suma de tres mil novecientos cuarenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (3.943,39 €) y a doña Carmen M.<sup>a</sup> Velázquez Pérez la suma de cuatro mil doscientos sesenta y seis euros con dos céntimos (4.266,02 €).

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

La presente sentencia no es firme, pues cabe interponer frente a ella recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, de su propósito, de entablarlo, o ulteriormente en el plazo de cinco días a la misma por comparecencia o por escrito.

Caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Santander núm. 4024 0000 68 0411.13. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 65 Social- Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta- expediente de Santander núm. 4024 0000 68 0411.13, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0049 35 69 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. .... indique núm. de Juzgado ..... de ..... indique ciudad ....., y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «Social-Suplicación».

Deberá asimismo efectuarse, al momento de anunciarse el recurso conforme al artículo 231 de la mencionada Ley, el nombramiento de letrado o de graduado social colegiado ante este Juzgado, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación. La designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito. En este último caso, aunque no se acompañe poder notarial, no habrá necesidad

de ratificarse. En todo caso deberán facilitarse todos los datos del domicilio profesional, así como la dirección de correo electrónico, teléfono y fax del profesional designado que haya de ostentar la representación de la parte durante el recurso, con las cargas del apartado 2 del artículo 53.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida ley.

Conforme a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en el orden social, el devengo de la tasa se produce en el momento de la interposición del recurso de suplicación. Los sujetos pasivos (tanto demandantes como demandados) autoliquidarán esta tasa conforme al modelo oficial 696 (disponible solo en internet), debiendo tenerse en cuenta las exenciones previstas en el artículo 4 de la referida ley así como en el artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Servicio de Prevención Alteris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 442/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 442/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130004794.

De: Doña M.<sup>a</sup> José Aguilar Martínez.

Contra: Reche Motor, S.A.L.

### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 442/2013 a instancia de la parte actora doña M.<sup>a</sup> José Aguilar Martínez contra Reche Motor, S.A.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20.6.16 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

Ante la Letrado/a de la Administración de Justicia, comparece en nombre y representación de doña M.<sup>a</sup> José Aguilar Martínez, el Letrado don José Antonio Muñoz Aroca, según poder consta en autos.

Que no constando citada en legal forma la demandada Reche Motor, S.A.L., por devueltos anteriores sobres por domicilios desconocidos, se procede a la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy.

Que a la vista de lo acordado se requiere a la parte actora en este acto para que facilite nuevo domicilio a efectos de notificaciones así como CIF de la empresa y DNI del administrador don José Manuel Pérez Reche a fin de hacer una posible averiguación domiciliaria integral por vía telemática a través de la aplicación punto neutro judicial, manifestando en este acto como que el CIF de la empresa es núm. A41673773, y con DNI núm. 28685201V el administrador, manifestando que desconoce otro domicilio al ya aporta en la demanda por lo que interesa que se proceda a citarlo a través de publicación de Edicto en Boletín Oficial.

Por todo lo expuesto se señala nuevamente juicio para el próximo día 29 de noviembre de 2016 a las 10,20 horas, y ante la Letrada de la Administración de Justicia a las 9,50 horas, quedando citada la parte compareciente, debiéndose citar al Fogasa.

Leída la presente, es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reche Motor, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 134/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 134/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130001438.

De: Doña Teresa Negrón Castro.

Contra: INSS y TGSS, Interguadalrijo, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, y Fresacales, S.L.U.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2013 a instancia de la parte actora doña Teresa Negrón Castro contra INSS y TGSS, Interguadalrijo, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, y Fresacales, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 20.6.16 del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

Visto el estado de las actuaciones, por presentado anterior escrito, se tiene por ampliada la demanda frente a Frescales, S.L.U., y se señala para el próximo día 30 de enero de 2017 a las 10,25 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, la planta, Edificio Noga de Sevilla, y ante la Letrada de la Administración de Justicia a las 10,00 horas.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Interguadalrijo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2015.*

Procedimiento: 982/14. Ejecución de títulos judiciales 254/2015. Negociado 2E.

NIG: 4109144S20140010637.

De: Doña Jesica Morán Pinto.

Contra: Bodegón Andújar, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 254/2015, a instancia de la parte actora doña Jesica Moran Pinto contra Bodegón Andújar, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 23.6.16 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 425/16

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Jesica Morán Pinto ha presentado demanda de ejecución frente a Bodegón Andújar, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 3/05/16 por un total de 19.420,93 € de principal más la de 3.884,18 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. La parte demandada ha sido declarada insolvente por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla en los autos de ejecución núm. 23/14 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO

Declarar al ejecutado Bodegón Andújar, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 19.420,93 € de principal más la de 3.884,18 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Bodegón Andújar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 25/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 25/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120007191.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Excavaciones Empalme, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 25/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Excavaciones Empalme, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 433/16

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Excavaciones Empalme, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7 de marzo de 2016 por un total de 370,58 euros de principal más la cantidad de 112 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Excavaciones Empalme, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 370,58 euros de principal más la cantidad de 112 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado n´um. debiendo indicar en el

campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Empalme, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 132/2016.*

NIG: 4109144S20130001234.

Ejecución núm.: 132/2016. Negociado: 2E.

De: Don José García Leal.

Contra: Gesgon Instalaciones, S.L.U.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 132/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José García Leal contra Gesgon Instalaciones, S.L.U., en la que con fecha 27.6.16 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José García Leal, contra Gescon Instalaciones, S.L.U., se dictó resolución judicial en fecha 21.1.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por José García Leal contra la demandada Gescon Instalaciones, S.L.U., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 6.117,02 euros más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de

Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gescon Instalaciones, S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.728.72 euros en concepto de principal, más la de 1.345,74 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Alicia Mónica Sánchez Rizaldos, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez      La Letrada Admón. Justicia

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria



que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Gescon Instalaciones, S.L.U.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días mediante escrito, en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Gescon Instalaciones, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 105/2016. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20140011864.  
De: Don Florin Nicolae Meran.  
Contra: Atlántico del Sur 2008, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2016 a instancia de la parte actora don Florin Nicolae Meran, contra Atlántico del Sur 2008, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 431/16

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Florin Nicolae Meran ha presentado demanda de ejecución frente a Atlántico del Sur 2008, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23 de mayo de 2016 por un total de 80.771,33 euros de principal más la cantidad de 24.200 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Atlántico del Sur 2008, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 80.771,33 euros de principal más la cantidad de 24.200 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

#### EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación a la demandada, Atlántico del Sur 2008, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 1634/2016).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Obtención de documentos e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación.
    2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    4. Teléfono: 954 592 100.
    5. Telefax: 954 592 248.
    6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las catorce horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 27/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Servicios de desinsectación, desratización y control de plagas en el edificio sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de dos años.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) CPV (referencia de nomenclatura): 90922000-6 Servicios de control de plagas. 90923000-3 Servicios de desratización.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 58.104,52 €.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 29.052,26 €, excluido IVA.
  - b) Importe total: 35.153,23 €, incluido IVA.
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 6 de septiembre de 2016.
  - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
4. Dirección electrónica: No.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora de apertura pública de los sobres B: A las doce horas del 13 de septiembre de 2016.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.000 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 1633/2016).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar la licitación para el suministro que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
  - c) Número expediente: 12/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de transporte de personal de la Administración de Justicia en la provincia de Granada».
  - b) División en lotes: Sí.
  - c) Lugar de ejecución: Granada y provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 178.002,00 euros (IVA excluido).
5. Garantías.  
Provisional: No.  
Definitiva: Sí.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
  - d) Teléfono: 662 977 969.
  - e) Fax: 958 982 166.
  - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Granada.
    - 2.º Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
    - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto Público.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.

c) Localidad: Granada 18010.

d) Fecha: Se anunciarán en el Perfil del Contratante y se comunicará a los licitadores, con al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 1 de julio de 2016.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT023/16TIC. Expediente ERIS G3: 2016/000052.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y soporte de licencias vigentes de las herramientas de HP para la gestión de los servicios TI de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y adquisición, mantenimiento y soporte de nuevas licencias.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos ocho mil novecientos noventa y cinco euros (208.995,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (43.888,95 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (252.883,95 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 20 de junio de 2016.

b) Contratista: Comparex España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuatro mil ochocientos quince euros con diez céntimos (204.815,10 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y tres mil once euros con diecisiete céntimos (43.011,17 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis euros con veintisiete céntimos (247.826,27 €).

Sevilla, 29 de junio de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la licitación que se cita. (PD. 1632/2016).*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano: Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.

Número del expediente: SV/PICACHO y D.T. EDUCACIÓN/2016/2017/III.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad correspondiente al complejo educativo El Picacho, de Sanlúcar de Barrameda (Lote 1) y al servicio de vigilancia en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz, (Lote 2).

Localidades: Cádiz y Sanlúcar de Barrameda

División por lotes: Sí:

Lote 1: Complejo educativo El Picacho, de Sanlúcar de Barrameda.

Lote 2: Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

Plazo de ejecución: Del 1 de agosto de 2016, al 31 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 154.947,16.

IVA (21%): 32.538,90.

Importe total: 187.486,06.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Información: Delegación Territorial de Educación en Cádiz. Servicio de Administración General y Gestión Económica.

b) Obtención de la documentación: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

c) Perfil del Contratante: Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

d) Tramitación del expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.

e) Domicilio: Calle Buenos Aires, núm. 4.

f) Localidad: Cádiz.

g) Teléfonos: 671 538 437 y 671 538 434.

h) Fax: 856 103 016.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Educación, en la calle Antonio López 1 y 3 de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio a su vez de lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de sobres.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

c) Domicilio: Calle Buenos Aires, 4.

d) Localidad: Cádiz.

e) Servicio de Administración y Gestión Económica.

f) Fecha apertura sobres número 2 y número 3: Se publicarán en el Perfil del Contratante en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

9. Subsanación de errores: Tras la apertura del sobre número 1 se notificarán a los licitadores aquellos defectos u omisiones subsanables y se publicarán en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación, dándoles un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los mismos.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación).

Cádiz, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, del Servicio que se cita. (PD. 1636/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
  - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.
  - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00029/ISE/2016/CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Servicios de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud, y estudio geotécnico para la construcción de comedor en el CEPR Perafán de Rivera, de Paterna de Rivera.
  - b) División por lotes y número: Sí.
  - c) Lugar de ejecución: Paterna de Rivera (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: RP: 42 días (RPB 14 días, RPE 28 días). EG: 20 días. DDF+CSS: Vinculado al contrato de obras, doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Veinticuatro mil trescientos ochenta euros con dieciocho céntimos (24.380,18 €).
  - b) IVA: Cinco mil ciento diecinueve euros con ochenta y dos céntimos (5.119,82 €).
  - c) Importe total: Veintinueve mil quinientos euros (29.500,00 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cero euros (0 €).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

  - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
  - b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Cádiz, 1 de julio de 2016.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan. (PD. 1637/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
  - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.
  - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00025/ISE/2016/CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Cristo Rey de San Pablo de Buceite, Jimena de la Frontera (Cádiz) (Centro Código 11003667).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jimena de la Frontera (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (82.644,62 €).
  - b) IVA: Diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37 €).
  - c) Importe total: Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (99.999,99 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: cero euros (0 €).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

  - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
  - b) Apertura oferta económica: ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Cádiz, 1 de julio de 2016.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre adjudicación y formalización del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Perfil del Contratante:  
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?profileId=FYV07&code=FYV07&pkCegr=1387396>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expediente 2015/20976. Obras para la intervención de renovación y conservación del grupo SE-7085 y SE-7086, en calles Flandes, núms. 3-7, y Hernán Cortés, núm. 4, en Sevilla.
  - c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
  - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Sin variantes, con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 167.860,05 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2016.
  - b) Fecha de formalización de contrato: 27 de junio de 2016.
  - c) Contratista: Easy 2000, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: 102.290,27 euros, IVA excluido.
  - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
6. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 29 de junio de 2016.- El Jefe de la Sección Técnica en ejercicio de funciones delegadas de Gerente Provincial (Resolución del Director de la Agencia de 25.2.2015), Rafael Rivera Blancas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de Metro de Granada, S.A., de formalización de contratos que se citan.*

Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: T-MG6134/OEJ0. Obras de reurbanización y mejora del saneamiento de la calle Alhambra (Armillá).
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 4.12.2015.
2. Presupuesto de licitación: 1.222.849,41 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 16.6.2016.
  - c) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 749.629,57 euros, IVA incluido.
  - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: T-MG6134/OAT0. Asistencia técnica a la dirección de obra de reurbanización y mejora del saneamiento de la calle Alhambra (Armillá).
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 11.1.2016.
2. Presupuesto de licitación: 37.631,40 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 21.6.2016.
  - c) Contratista: Ingeniería Atecsur, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 26.040,92 euros, IVA incluido.
  - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del Objeto: T-MG6136/OEJ0. Obras de adecuación y mejora de Avenida de Argentina en Maracena.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18.12.2015.
2. Presupuesto de licitación: 1.426.623,59 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 14.6.2016.
  - c) Contratista: Construcciones Otero, S.L. – Construcciones Narila, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, abreviadamente Ute Avenida Argentina.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 944.417,46 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-MG6136/OAT0. Servicios de asistencia técnica a la dirección de obra de adecuación y mejora de Avenida de Argentina en Maracena.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 11.1.2016.

2. Presupuesto de licitación: 50.735,37 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

b) Fecha de la firma del contrato: 23.6.2016.

c) Contratista: Lindeo Ingenieros, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de contrato: 36.094,75 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- El Administrador Único, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1635/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2016/0000070.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro por lotes de diverso material fungible para los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Andalucía.
  - c) División por lotes: Sí, número de lotes: 8.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
  - e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 12 meses a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 165.233,93 € (IVA excluido).
  - b) IVA: 34.699,13 €.
  - c) Importe total: 199.933,06 €.
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación(iva excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.  
Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

  - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
  - b) Teléfono información técnica: 677 904 685.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos IV-B y IV-C, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; fax: 955 032 598.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.



9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes que se citan.*

Asunto: Edicto.

Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Paramos II, XGR-008078.

Dirección: C/ Salmón, 7. Local J.

Localidad: Granada.

Titular: Begoña Fernández Quiros.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012339.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Benítez y Moreno, XGR-071748.

Dirección: C/ Cruces, 37.

Localidad: Ogjares (Granada).

Titular: Antonio Benítez Rodríguez.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR008612.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: La Tasquilla, XGR-075584.

Dirección: Plaza de la Constitución, s/n.

Localidad: Ugijar (Granada).

Titular: Ana Belén González Rincón.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013646.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Panadero, XGR-003177.

Dirección: Camino de San Antonio, 10.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Ernesto Agustín Esteban Ruiz.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012941.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: La goleada, XGR-008502.

Dirección: C/ Fielato de la Posta, s/n.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Rubén Escañuela López.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014096.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Origen, XGR-085032.

Dirección: C/ Torre de las Cabezas, 1. Local 9.

Localidad: Granada.

Titular: Víctor Manuel Castilla Pérez.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014147.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 30 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de minero-industrial de las aguas marítimas procedentes de la Salina Marisma de Cetina ubicada en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1074/2016).*

Con fecha 21 de marzo de 2016, por don José Armenteros Garrido, como representante de la empresa Marítima de Sales, S.L., con domicilio en Avenida de Sevilla, 46, 41701, Dos Hermanas (Sevilla), ha sido presentada solicitud de declaración de la condición de minero-industriales de las aguas marítimas procedentes de la «Salina Marisma de Cetina» en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). El área de la citada salina que delimitada al oeste por la margen izquierda del Río San Pedro; al norte con el muro de la salina de Santa María de El Puerto y el límite municipal entre Puerto Real y Jerez de la Frontera; al este, linda con la Dehesa de las Yeguas; y al sur con la variante de la carretera A-4, siendo las coordenadas UTM en un punto medio las que a continuación se relacionan:

X: 218.043,334      Huso: 30      DATUM: ETRS 89  
Y: 4.051.397.994.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el régimen de la minería.

Cádiz, 6 de mayo de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos de los expedientes que se citan en materia de energía.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirvan de notificación de los mencionados actos, se informa que para un conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: RCL 250-15.

Interesado: Federico Prados Lorca.

Acto notificado: Resolución de fecha 12 de marzo de 2016, sobre reclamación presentada solicitando verificación de contador.

Expediente: RCL 57/16.

Interesado: Isabel García Garzón.

Acto notificado: Plazo de alegaciones a la reclamante, con fecha de registro de salida 16 de mayo de 2016.

Expediente: RCL 171/15.

Interesado: M.ª José Sánchez Alcalde.

Acto notificado: Plazo de alegaciones a la reclamante, con fecha de registro de salida 13 de mayo de 2016.

Expediente: RCL 106/16.

Interesado: Jiharo, S.L.

Acto notificado: Solicitud de documentación al reclamante y cumplimentación Anexo de verificación de contador, con registro de salida 19 de mayo de 2016.

Expediente: RCL 209/15.

Interesado: José Domingo Peláez.

Acto notificado: Resolución de fecha 12 de marzo de 2016, sobre reclamación presentada por disconformidad en facturación suministro de energía eléctrica.

Granada, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto que se cita. (PP. 1573/2016).*

Expedientes: GAS 3129 - AAU/JA/0029/16.

De conformidad a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 356/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y autorización ambiental unificada del proyecto de instalaciones señalado, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Descripción y características de la instalación.

Expedientes: «GAS 3129» - «AAU/JA/0029/16»; Peticionario: «Redexis Gas, S.A.».

«Gasoducto de transporte secundario Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo».

Tubería de acero al carbono de 11.503 metros de longitud y 8" de diámetro, y con presión máxima de servicio de 49,5 bar (diseñado para presión máxima de operación de 80 bar), ubicado en los términos municipales de Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo, en la provincia de Jaén. Con origen en la posición VIVIL-01 en el término municipal de Villacarrillo, y su posterior conexión con la punta de tubo existente a la salida LINVI-07 del «Gasoducto de transporte Linares-Úbeda-Villacarrillo» (no objeto de este proyecto), y final en la posición VIVIL-03, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo, junto a la Cogeneración de la Compañía Energética Las Villas. Dotado de la siguientes instalaciones auxiliares:

- Posición VIVIL-01 (Villacarrillo). Estación de Regulación y Medida ERM G-250 (80/49,5 bar).
- Posición VIVIL-02 (Villanueva del Arzobispo). Válvula de seccionamiento y derivación. Previsión a futuro de ERM G-250 (49,5/16 bar) convertible a ERM G-250 (80/16 bar).
- Posición VIVIL-03 (Villanueva del Arzobispo). Nudo de válvulas para seccionamiento y doble derivación. Estación de medida EM G-160 (49,5 bar), convertible en ERM G-160 (80/49,5 bar), montaje mecánico y by-pass de regulación manual en previsión de futura ERM G-250 (80/49,5 bar), que será el inicio del futuro Gasoducto de transporte secundario Villacarrillo - Castellar (no objeto de este proyecto).
- Instalación generadora eléctrica híbrida mediante grupo electrógeno a gas, y placas solares para dar suministro a la posición VIVIL-01.
- Líneas aéreas de 25 kV de 211 m y 705 m de longitud respectivamente, y sus correspondientes CT intemperie de 50 kVA, para las acometidas eléctricas de posiciones VIVIL-02 y VIVIL-03.
- Estación de protección catódica y lecho de ánodos en superficie posición VIVIL-02.
- Tubo portacables para red de telecomunicaciones y telecontrol, de manera conjunta y en paralelo con la instalación del Gasoducto.

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre

de paso de gas natural. La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto, se concreta de la siguiente forma:

1. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

2. Para las canalizaciones de gas y cable del sistema de comunicaciones y telemando.

2.1. Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos metros (2 m), uno (1 m) a cada lado del eje de la conducción y a ambos lados de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

2.1.1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros (2 m), a contar desde el eje de la tubería.

2.1.2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo, Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

2.1.3. Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

2.1.4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2.2. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

3. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores del sistema de protección catódica.

3.1. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho (1 + 1 m), por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más un metro (1 m) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

3.1.1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a metro y medio (1,5 m), y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a cinco metros (5 m), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada en los lechos dispersores.

3.1.2. Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.2. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja en cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en las que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas de dichos fines.

4. Para las líneas eléctricas de media y baja tensión.

4.1. Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros (2 m) a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.2. Servidumbre permanente de paso aéreo que comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de apoyos para la sustentación de cables, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. Dichas limitaciones son las siguientes:

4.2.1. Prohibición de levantar edificaciones o construcción de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que puede dañar el buen funcionamiento de la línea eléctrica, a una distancia inferior a siete metros (7 m) del eje de la línea y postes del tendido.

4.2.2. Prohibición de plantar árboles con una altura máxima superior a cuatro metros (4 m) y a una distancia inferior a cuatro metros (4 m) del eje de la línea y postes del tendido.

4.3. Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para poder realizar las obras necesarias.

Como consecuencia de la realización de las obras del citado proyecto, se afectarán bienes y/o vías dependientes de diversos Organismos, de los que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 y 98 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, deberá recabarse informe referido a la autorización solicitada.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, que podrá ser examinado en esta Delegación Territorial, y en la D.T. de Medio Ambiente, situadas en Jaén, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, y en calle Doctor Eduardo García Triviño, núm. 15, respectivamente, para en su caso, formular las reclamaciones por triplicado, que estimen oportunas en el plazo veinte días, a efectos de la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública, y en el plazo de treinta días, a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Dentro de este plazo, los afectados podrán recabar, ante esta Delegación Territorial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes, y aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados, que se acompaña como Anexo.

## A N E X O

### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO

«Gasoducto de transporte secundario Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo»

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m<sup>2</sup> = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m<sup>2</sup> = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m<sup>2</sup> = Expropiación metros cuadrados; PO = Posición; LE = Línea Eléctrica; EPC = Estación de Protección Catódica; PIG = Arqueta de rascadores; CAM = Camino acceso posición; Polig. = Polígono; Parc. = Parcela.

FINCA n°	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Polig.	Parc.	
Localidad: Villacarrillo (Jaén)							
J-VI-1	José García Ojeda.	44	88	462	10	346	olivar regadío
J-VI-2	Hros. de Eusebio Gil Ojeda.	36	72	388	10	347	olivar regadío
J-VI-4	Redexis Infraestructuras, S.L.	26	52	175	s/n	s/n	posición LINVI-07
Localidad: Iznatoraf (Jaén)							
J-IZ-1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	10	20	78	21	9014	arroyo
J-IZ-2	Hros. de Eusebio Gil Ojeda.	16	32	176	21	531	olivar regadío
J-IZ-3	Hros. de Eusebio Gil Ojeda.	101	202	1.042	21	532	olivar regadío
J-IZ-4	José García Ojeda.	30	60	432	21	533	olivar regadío
J-IZ-5	Francisco Gil Cabrera.	127	254	1.367	21	534	olivar regadío
J-IZ-6	Pilar González Moya.	86	172	831	21	554	olivar regadío
J-IZ-7	Luciana Monta Hidalgo. Juan García de la Mota.	23	46	175	21	553	olivar regadío
J-IZ-8	Sebastián Moya Hidalgo e Inmaculada Sánchez Romera.	34	68	230	21	552	olivar regadío
J-IZ-9	Hros. de José Cruz González, Pedro, Adoración, Ana Modesta Pilar y Gloria Cruz González; Javier y Silvia Cruz Maturana; Pedro, Francisco y María Dolores Cruz Pulido y Antonio Cruz Trujillo	23	46	1.077	21	500	olivar regadío
J-IZ-10	Hros. de Alfonso Bustos Mora.	42	84	280	21	551	olivar regadío
J-IZ-11	Joaquina de la Paz Robles.	43	86	269	21	520	olivar regadío
J-IZ-12	Juan José Muñoz Díaz.	30	60	215	21	519	olivar regadío
J-IZ-13	Juan Torres de la Torre, Teresa, Sixta y Gonzalo Navarrete Torres	0	0	75	21	517	olivar regadío
J-IZ-14	Pilar Cruz González.	39	78	378	21	502	olivar regadío
J-IZ-15	Hros. de Isabel Coronado Munuera.	104	208	1.140	21	503	olivar regadío
J-IZ-16	Pedro Alameda Suárez.	31	62	302	21	209	olivar regadío
J-IZ-17	Francisco Ruiz Muriana.	20	40	241	21	210	olivar regadío



FINCA nº	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
J-IZ-18	Andrés Bueno Coronado.	39	78	424	21	213	olivar regadio
J-IZ-19	José Marín Cruz.	17	34	183	21	214	olivar regadio
J-IZ-20	Ana Martínez Luna.	49	98	496	21	216	olivar regadio
J-IZ-21	Ana Zamora García.	129	258	1.383	21	215	olivar regadio/pastos
J-IZ-22	Antonio Salas Montoro.	0	0	61	21	247	olivar regadio
J-IZ-23	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	7	14	72	21	9009	arroyo Los Horcajos
J-IZ-24	Juan Pulido Moreno.	76	152	735	21	225	olivar regadio
J-IZ-25	Andrés Silvestre López Martínez.	0	0	85	21	226	olivar regadio
J-IZ-26	Orosia Martínez Fernández.	36	72	394	21	1079	olivar regadio
J-IZ-27	Josefa Pérez Martínez.	39	78	431	21	229	olivar regadio
J-IZ-28	Josefa Pérez Martínez.	32	64	350	21	230	olivar regadio
J-IZ-29	Pedro González Martínez.	91	182	978	21	232	olivar regadio
J-IZ-30	Prudencia Bustos Fernández.	216	432	2.378	21	1059	olivar regadio
J-IZ-31	María Teresa Carrillo Román.	148	296	1.550	21	178	olivar regadio
J-IZ-32	Aurelia Cruz Martínez.	53	106	624	21	179	olivar regadio
J-IZ-33	Antonio Bustos Fernández.	49	98	534	21	1058	olivar regadio
J-IZ-34	Dolores Ruiz Román.	37	74	407	21	361	olivar regadio
J-IZ-35	Cayetano Agudo Martínez.	16	32	177	21	362	olivar regadio
J-IZ-36	Juan José Carrillo Martínez e Isabel Carrillo López.	55	110	596	21	363	olivar regadio
J-IZ-37	Claudio Ruiz Carrillo.	31	62	340	21	364	olivar regadio
J-IZ-38	Hros. de Sebastián Román Martínez.	32	64	349	21	366	olivar regadio
J-IZ-39	Hilaria Távira Gutiérrez.	70	140	769	21	367	olivar regadio
J-IZ-40	Cristóbal Martínez González.	32	64	353	21	368	olivar regadio
J-IZ-41	Juan Fernando Agudo Martínez.	38	76	414	21	369	olivar regadio
J-IZ-42	María Josefa Villacañas Martínez.	51	102	555	21	372	olivar regadio
J-IZ-43	Aurelia Cruz Martínez.	60	120	652	21	373	olivar regadio
J-IZ-44	Hros. de Cristóbal Villacañas Lozano.	32	64	362	21	389	olivar regadio
J-IZ-45	Rafael Molina Gutiérrez.	186	372	2.032	21	390	olivar regadio
J-IZ-46	Juan Pulido Moreno.	59	118	647	21	391	olivar regadio
J-IZ-47	Rosa Morales Cruz.	34	68	370	21	392	olivar regadio
J-IZ-48	Juan Rojas Anaya.	40	80	438	21	393	olivar regadio
J-IZ-49	Yolanda Molina Montoro.	19	38	214	21	394	olivar regadio
J-IZ-50	Salvador Plaza Villacañas.	19	38	206	21	395	olivar regadio
J-IZ-51	Claudio Ruiz Carrillo.	41	82	451	21	1028	olivar regadio
J-IZ-52	Pedro López Martínez.	20	40	214	21	1026	olivar regadio
J-IZ-53	Encarnación López Pulido.	22	44	243	21	1025	olivar regadio
J-IZ-54	Juan Antonio Moreno Pulido.	21	42	231	21	1023	olivar regadio
J-IZ-55	Hros. de Juan Vidal Ruiz.	55	110	600	21	1022	olivar regadio
J-IZ-56	Hros. de Ana María Orozco Luna.	20	40	220	21	1021	olivar regadio
J-IZ-57	Pedro López Martínez y Consuelo Jiménez Moreno.	21	42	228	21	1020	olivar regadio
J-IZ-58	María Victoria González Carrillo.	51	102	556	21	1019	olivar regadio
J-IZ-59	Hros. de Lucía Román Martínez, Carmen Ruiz Román Barrio, Dolores Ruiz Román.	73	146	798	21	1003	olivar regadio
J-IZ-60	Lorenzo A. Cruz Pérez.	66	132	719	21	1002	olivar regadio
J-IZ-61	Antonio Agudo Ruiz.	47	94	506	21	1001	olivar regadio
J-IZ-62	Francisco Cruz Pérez.	56	112	607	21	1000	olivar regadio
J-IZ-63	Dolores Donaire Agudo.	27	54	288	21	989	olivar regadio
J-IZ-64	Julián Zamora Fuentes.	22	44	274	21	988	olivar regadio
J-IZ-65	Santiago Zamora Ruiz.	18	36	250	21	839	olivar regadio
J-IZ-66	Ayuntamiento de Iznatoraf.	10	20	148	21	9002	camino La Herrera
J-IZ-67	Aurelia Cruz Martínez.	96	192	958	5	454	olivar regadio
J-IZ-68	José Antonio Martínez Ruiz.	0	0	85	5	455	olivar regadio
J-IZ-69	Ayuntamiento de Iznatoraf.	7	14	65	8	9012	camino Pozo Viejo
J-IZ-70	Adoración Cruz Martínez.	0	0	21	8	303	olivar regadio
J-IZ-71	Orosia Martínez Fernández.	136	272	1.460	8	302	olivar regadio

FINCA nº	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
J-IZ-72	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	5	10	60	8	9011	arroyo Las Quebradas
J-IZ-73	Hros. de Juan Felipe Martínez Matarán.	83	166	995	8	306	olivar regadío
J-IZ-74	Timoteo Castillo Pérez.	189	378	1.984	8	450	olivar regadío
J-IZ-75	Josefa Martínez Álvarez.	27	54	300	8	305	olivar regadío
J-IZ-76	Hros. de Timoteo Castillo Carrión.	25	50	270	8	304	olivar regadío
J-IZ-77	Antonio Castillo Pérez.	176	352	1.932	8	449	olivar regadío
J-IZ-78	José Luna López.	49	98	559	8	270	olivar regadío
J-IZ-79	María Luisa Bueno Marín.	169	338	1.835	8	271	olivar regadío
J-IZ-80	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	7	14	70	8	9007	arroyo
J-IZ-81	Joaquina Morales Agudo.	5	10	95	8	222	olivar regadío
J-IZ-82	Antonio Matarán Agudo.	42	84	452	8	221	olivar regadío
J-IZ-83	Cayetano Agudo Martínez.	56	112	607	8	220	olivar regadío
J-IZ-84	Pedro Ruiz Manjón.	3	6	23	8	219	olivar regadío
J-IZ-85	Ayuntamiento de Iznatoraf.	6	12	68	7	9006	camino de Los Esparagueros
J-IZ-86	Alfonso Ruiz Luna.	53	106	556	7	235	olivar regadío
J-IZ-87	Francisco Cruz Martínez.	31	62	337	7	237	olivar regadío
J-IZ-88	Juan de Dios Orozco Aguado.	24	48	264	7	238	olivar regadío
J-IZ-89	Juan Ruiz Félix y Catalina Matarán Anaya.	25	50	276	7	239	olivar regadío
J-IZ-90	Ayuntamiento de Iznatoraf.	7	14	74	7	9003	camino Los Corrales
J-IZ-91	Francisco Ruiz Román.	97	194	1.058	7	249	olivar regadío
J-IZ-92	Victoria Luna Magaña.	34	68	365	7	250	olivar regadío
J-IZ-93	Hros. de Dolores Nieto Martínez.	52	104	576	7	251	olivar regadío
J-IZ-94	Gregorio Tiscar Fernández.	23	46	244	7	252	olivar regadío
J-IZ-95	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	9	18	96	7	9012	arroyo
J-IZ-96	Dolores y José Luis Campos Álvarez.	100	200	1.094	7	256	olivar regadío
J-IZ-97	Ayuntamiento de Iznatoraf.	5	10	43	7	9005	camino La Bandera
J-IZ-98	Dolores y José Luis Campos Álvarez.	208	416	2.290	7	257	olivar regadío
J-IZ-99	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	4	8	42	7	9004	arroyo de Fuente los Prados
J-IZ-100	Ayuntamiento de Iznatoraf.	7	14	75	8	9002	camino Mataviejos
J-IZ-101	Aurora Rubio López.	29	58	337	9	9	olivar regadío
J-IZ-102	Basilio Cuevas Moreno.	48	96	536	9	10	olivar regadío
J-IZ-103	Manuela Nula Mora.	47	94	511	9	11	olivar regadío
J-IZ-104	Hros. de Antonio Martínez Navarro.	63	126	683	9	12	olivar regadío
J-IZ-105	Alfonso Medina Rodríguez.	34	68	379	9	13	olivar regadío
J-IZ-106	Hros. de Eustasia López Galera.	66	132	725	9	14	olivar regadío
J-IZ-107	José Muñoz Girona.	55	110	597	9	15	olivar regadío
J-IZ-108	Hros. de Trinidad Beteta González.	88	176	943	9	342	olivar regadío
J-IZ-109	Alfonso Medina Rodríguez.	158	316	1.711	9	341	olivar regadío
J-IZ-110	María Teresa Fernández Fernández.	75	150	813	9	340	olivar regadío
J-IZ-111	Hros. de José Fernández Méndez.	95	190	1.043	9	110	olivar regadío
J-IZ-112	José Sánchez González.	30	60	342	9	113	olivar regadío
J-IZ-113	Juan Martín Torre.	234	468	2.545	9	114	olivar regadío
Localidad: Villanueva del Arzobispo (Jaén)							
J-VA-1	Juan Herreros Reyes.	6	12	48	29	3	olivar regadío
J-VA-2	Juan Herreros Reyes.	56	112	536	29	2	olivar regadío
J-VA-3	Hros. de Sebastián Román Martínez.	20	40	305	29	1	olivar regadío
J-VA-4	Mercedes y Sacramento Ruiz Herrera.	54	108	596	29	7	olivar regadío
J-VA-5	Juan Antonio Rojas Reyes.	56	112	619	29	8	olivar regadío
J-VA-6	Salvador Orozco Luna.	49	98	533	29	9	olivar regadío
J-VA-7	Juan Manuel Herrera González.	133	266	1.450	29	12	olivar regadío
J-VA-8	Hros. de Francisco Garrido Martínez.	30	60	340	29	10	olivar regadío
J-VA-9	Feliciano Noguerras Hernández.	40	80	445	29	11	olivar regadío
J-VA-10	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	5	10	31	29	9007	camino de Fuente Prados

FINCA nº	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
J-VA-11	Juan Pinel Fuentes.	0	0	25	29	265	olivar regadío
J-VA-12	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	13	26	128	28	9012	camino de Cantón Blanco
J-VA-13	María Señor Martínez Álvarez.	35	70	378	28	306	olivar regadío
J-VA-14	Alfonso Martínez Villacañas.	64	128	708	28	305	olivar regadío
J-VA-15	Pedro Cruz Martínez.	55	110	608	28	304	olivar regadío
J-VA-16	José Navarrete Vázquez.	53	106	576	28	302	olivar regadío
J-VA-17	Hros. de Carmen Martínez Robles.	35	70	377	28	301	olivar regadío
J-VA-18	Juana y Gloria Peña Lozano.	53	106	585	28	298	pastos
J-VA-19	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	14	28	164	28	9010	arroyo del Prior
J-VA-20	Hros. de José Fernández Méndez.	132	264	1.464	28	297	olivar regadío
J-VA-21	Hros. de José Fernández Méndez.	24	48	242	28	289	olivar regadío
J-VA-22	Gabino Mansón Muñoz.	25	50	247	28	288	olivar regadío
J-VA-23	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	4	8	78	27	9001	camino de la Ventería del Pozo de las Eras
J-VA-24	Ana de la Torre Gallego.	6	12	88	27	3	olivar regadío
J-VA-25	Pedro Navarro Pérez.	109	218	1.204	27	2	olivar regadío
J-VA-26	Floro Fernández Martínez.	48	96	520	27	1	olivar regadío
J-VA-27	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	10	20	108	27	9001	camino de Mataviejos
J-VA-28	Antonio Gallego Pérez.	94	188	1.015	28	73	olivar regadío
J-VA-29	Mariana Uceda López.	92	184	1.000	28	74	olivar regadío
J-VA-30	Mercedes Fuentes Navío.	37	74	406	28	505	olivar regadío
J-VA-31	María Lourdes Cabrera Fernández.	42	84	454	28	75	olivar regadío
J-VA-32	María Lourdes Cabrera Fernández.	65	130	696	28	76	olivar regadío
J-VA-33	Hros. de Ángel Secaduras Aibar.	29	58	321	28	67	olivar regadío
J-VA-34	Gloria Cátedra Álamo, Juan Cruz, Manuel y María Dolores Alcalá Cátedra.	70	140	766	28	78	olivar regadío
J-VA-35	Gloria Cátedra Álamo, Juan Cruz, Manuel y María Dolores Alcalá Cátedra.	83	166	894	28	521	olivar regadío
J-VA-36	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	5	10	50	28	9003	camino La Manciora
J-VA-37	José María Barreras Lara.	36	72	394	28	64	olivar regadío
J-VA-38	Rafaela Lara Vicente.	51	102	551	28	63	olivar regadío
J-VA-39	Ángel Lara Vicente.	50	100	543	28	62	olivar regadío
J-VA-40	Hros. de Vicente Moreno Sánchez.	73	146	807	28	58	olivar regadío
J-VA-41	Hros. de Ángel Secaduras Aibar.	25	50	275	28	57	olivar regadío
J-VA-42	Floro Fernández Martínez.	54	108	590	28	56	olivar regadío
J-VA-43	Isidoro López Martínez.	37	74	399	28	55	olivar regadío
J-VA-44	Antonio Rodríguez Bueno.	34	68	312	28	54	olivar regadío
J-VA-45	Hros. de Fuensanta Rodríguez Bueno, Teresa y Domingo Rodríguez Bueno.	20	40	220	28	520	olivar regadío
J-VA-46	Hros. de Fuensanta Rodríguez Bueno, Teresa y Domingo Rodríguez Bueno.	20	40	220	28	519	olivar regadío
J-VA-48	Lorenzo Sánchez Teruel y María Antonia Ruiz Tornero.	45	90	489	28	51	labor seco
J-VA-49	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	2	4	15	28	9004	camino de Bentena del Pozo las Eras
J-VA-50	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	63	126	499	28	s/n	vial
J-VA-51	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	0	0	171	4	215	pastos
J-VA-52	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	19	38	177	4	9023	camino de Casamayor
J-VA-53	Adif. (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).	10	20	144	4	216	pastos
J-VA-54	Juan González Crespo.	23	46	586	4	217	olivar regadío
J-VA-55	Rosario Martínez Juan.	23	46	214	4	221	olivar regadío
J-VA-56	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	79	158	454	4	9022	camino-carril
J-VA-57	Juan Antonio Rodríguez Martínez.	0	0	118	4	551	olivar regadío
J-VA-58	Juan Antonio Rodríguez Martínez.	98	196	1.074	4	218	olivar regadío
J-VA-59	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	5	10	32	4	9006	camino de Guadalimar
J-VA-60	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	46	92	633	4	206	pastos
J-VA-61	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	6	12	83	4	9004	arroyo Las Villas
J-VA-62	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	26	52	356	4	207	pastos

FINCA nº	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
J-VA-63	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	6	12	77	5	9001	camino Olmillos
J-VA-64	Juan González Crespo.	11	22	159	5	1	olivar regadio
J-VA-65	Martin Villacañas Manjón.	139	278	1.625	5	2	olivar regadio
J-VA-66	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	4	8	41	5	9001	camino Los Villares
J-VA-67	Pablo Ruiz González.	95	190	930	26	22	olivar regadio
J-VA-68	Manuela Carcelén Hurtado.	49	98	669	26	21	olivar regadio
J-VA-69	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	5	10	48	26	9006	camino
J-VA-70	María Román Melero.	0	0	37	26	38	labor seco
J-VA-71	Matilde Marin Muñoz.	116	232	1.252	26	37	labor seco
J-VA-72	Ildefonso López Muñoz.	53	106	572	26	28	olivar seco
J-VA-73	Concepción López Lorente.	15	30	164	26	35	olivar regadio
J-VA-74	María Dolores López Sánchez.	59	118	649	26	34	olivar regadio
J-VA-75	Ana María Castillo Oliver, Vicente y Andrés López Martínez.	100	200	1.068	26	54	olivar regadio
J-VA-76	María Román Melero.	25	50	291	26	36	labor seco
J-VA-77	Hros. de Alfonso González Gallego.	128	256	1.409	26	53	olivar regadio
J-VA-78	Antonia Sánchez Hurtado.	14	28	200	26	39	olivar regadio
J-VA-79	Matias Carrascosa Martos.	37	74	483	26	80	olivar regadio
J-VA-80	Antonio López Ruzafa.	53	106	726	26	44	olivar seco
J-VA-81	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	6	12	73	26	9010	arroyo Los Olmillos
J-VA-82	Antonia Uceda Montoro.	97	194	1.360	26	43	olivar regadio
J-VA-83	Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Vivienda-Delegación Provincial de Jaén.	8	16	115	7	9027	carretera A-6201 de Villanueva del Arzobispo a Sorihuela de Guadalimar
J-VA-84	Antonia Uceda Montoro.	192	384	2.322	7	321	olivar regadio
J-VA-85	Adif. Unidad de Patrimonio y Urbanismo-Delegación de Andalucía y Extremadura.	31	62	401	7	9019	plataforma de ferrocarril
J-VA-86	Hros. de Sebastián Redondo del Sol.	27	54	273	7	322	olivar regadio
J-VA-87	Juan González Crespo.	61	122	668	7	323	olivar regadio
J-VA-88	Hros. de María Victoria Sánchez Ramírez.	78	156	878	7	324	olivar regadio
J-VA-89	Ramón Pascual Muñoz Rubio.	129	258	1.384	7	312	olivar regadio
J-VA-90	Eladio Rodríguez Román.	45	90	495	7	308	olivar regadio
J-VA-91	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	5	10	52	7	9021	camino de Moralejo
J-VA-92	Fuensanta López Mora.	109	218	1.188	7	311	labor seco
J-VA-93	María Dolores López Sánchez.	148	296	1.644	7	310	olivar regadio
J-VA-94	Teresa Martínez Luna.	2	4	33	7	269	olivar regadio
J-VA-95	Amalia Luna Ruiz.	60	120	641	7	339	olivar regadio
J-VA-96	Concepción López Fernández.	52	104	547	7	268	olivar regadio
J-VA-97	Antonia del Sol Pinel.	45	90	483	7	263	olivar regadio
J-VA-98	María Josefa Rodríguez Martínez y Luis Paz Rueda. Carmen Rodríguez Martínez y Antonio Espartal García. María Rodríguez Martínez y Gregorio Sánchez Cano.	63	126	690	7	262	olivar regadio
J-VA-99	Pedro José Fernández López y Gregoria Román Lara.	94	188	1.005	7	255	olivar regadio
J-VA-100	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	6	12	65	7	9009	camino Velardocillo
J-VA-101	María Trinidad Sánchez González.	37	74	398	7	237	olivar regadio
J-VA-102	Hros. de Feliciano González Pérez.	42	84	463	7	238	olivar regadio
J-VA-103	Hros. de Martín González Fernández.	285	570	3.125	7	235	olivar regadio
J-VA-104	Luis González López y Carmen Fernández Martínez.	92	184	1.269	7	231	olivar regadio
J-VA-105	María Lourdes Lozano López y José Luis Moreno Moreno.	75	150	821	7	82	olivar regadio
J-VA-106	Luis González López y Carmen Fernández Martínez.	52	104	565	7	83	olivar regadio
J-VA-107	Alfonso Agudo Ruiz.	240	480	2.636	7	84	olivar regadio
J-VA-108	José Antonio Lozano López.	13	26	133	7	88	olivar regadio
J-VA-109	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	5	10	57	7	9002	arroyo La Parrilla
J-VA-110	María de los Ángeles Bueno Jorquera.	22	44	223	7	92	pastos
J-VA-111	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	77	154	583	7	9008	camino La Parrilla
J-VA-112	Francisco José Lozano López.	78	156	775	7	87	olivar regadio

## INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA nº	TITULAR	AFECCIONES				CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv.m2	O.T. m2	Exp. m2	Polig.	Parc.	
Localidad: Villacarrillo (Jaén)								
J-VI-1 CAM	José García Ojeda.	0	0	0	149	10	346	olivar regadio
J-VI-3 CAM	Ayuntamiento de Villacarrillo.	0	0	0	50	s/n	s/n	olivar regadio
J-VI-4 PO	Redexis Infraestructuras, S.L.	0	0	0	154	s/n	s/n	posición LINVI-07
J-VI-4 CAM	Redexis Infraestructuras, S.L.	0	0	0	122	s/n	s/n	posición LINVI-07
Localidad: Villanueva del Arzobispo (Jaén)								
J-VA-44 EPC	Antonio Rodríguez Bueno.	79	158	352	0	28	54	olivar regadio
J-VA-45 PO	Hros. de Fuensanta Rodríguez Bueno, Teresa y Domingo Rodríguez Bueno.	0	0	0	472	28	520	olivar regadio
J-VA-45 LE	Hros. de Fuensanta Rodríguez Bueno, Teresa y Domingo Rodríguez Bueno.	2	8	8	4	28	520	olivar regadio
J-VA-45/1 LE	Inmaculada Concepción y Juan Carlos Martín Cruz.	95	380	380	2	28	52	olivar regadio
J-VA-45/2 LE	Francisco Rus Burgos.	0	0	58	0	28	53	olivar regadio
J-VA-45/3 LE	María Dolores Moreno Fuentes.	7	28	28	2	28	48	olivar regadio
J-VA-45/4 LE	Francisco Rus Burgos.	60	240	243	0	28	47	olivar regadio
J-VA-45/5 LE	Francisco Rus Burgos.	48	192	193	5	28	46	olivar regadio
J-VA-46 PO	Hros. de Fuensanta Rodríguez Bueno, Teresa y Domingo Rodríguez Bueno.	0	0	0	138	28	519	olivar regadio
J-VA-46 CAM	Hros. de Fuensanta Rodríguez Bueno, Teresa y Domingo Rodríguez Bueno.	0	0	0	169	28	519	olivar regadio
J-VA-47 CAM	Juan Carlos Martín Cruz.	0	0	0	14	28	50	olivar regadio
J-VA-48 CAM	Lorenzo Sánchez Teruel y María Antonia Ruiz Tornero	0	0	0	464	28	51	labor secano
J-VA-112 PO	Francisco José Lozano López.	0	0	0	1.026	7	87	olivar regadio
J-VA-112 LE	Francisco José Lozano López.	82	328	328	8	7	87	olivar regadio
J-VA-112/1 LE	Juan Berzosa Cabrera y Carmen Jiménez Egea.	242	968	972	12	7	86	olivar secano
J-VA-112/2 LE	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental-Unidad de Carreteras en Jaén.	65	260	260	0	7	s/n	carretera N-322 Jaén a Albacete
J-VA-112/3 LE	Hros. de Fuensanta Cano del Sol.	30	120	121	4	9	195	pastos
J-VA-112/4 LE	María Ascensión Cano del Sol.	48	192	192	0	9	194	olivar secano/pastos
J-VA-112/5 LE	José Ramón González Ojeda.	33	132	135	0	9	193	olivar secano
J-VA-112/6 LE	Catalina Cano del Sol.	20	80	80	0	9	192	olivar secano
J-VA-112/7 LE	Desconocido.	167	668	668	12	9	573	olivar secano

Jaén, 23 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en el expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se notifica a doña María de las Mercedes Rodríguez Camacho la concesión del trámite de audiencia en el expediente de Responsabilidad Patrimonial SGT/CT/RP/272/2015, en el que figura como interesada.

Al objeto de poder hacer uso de dicho trámite, se comunica que el expediente administrativo se encuentra a su disposición en las dependencias de la Consejería Técnica, Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), y que dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para acceder a su contenido y alegar o aportar lo que estime oportuno. En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por el que se acuerda dar publicidad a la Resolución de 1 de julio de 2016, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta delegación.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que «los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos». Estableciendo el artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el régimen de suplencias por ausencia de los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior y estando previsto el disfrute de las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Educación de Huelva, para el período comprendido desde el día 15 de julio de 2016 al 15 de agosto de 2016, es por lo que

#### RESUELVO

Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva el ejercicio de la suplencia de la Delegación Territorial de Educación de Huelva, con efectos desde el día 15 de julio al 31 de julio de 2016.

Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, el ejercicio de la suplencia de la Delegación Territorial de Educación de Huelva, con efectos desde el día 1 de agosto al 7 de agosto de 2016.

Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, el ejercicio de la suplencia de la Delegación Territorial de Educación de Huelva, con efectos desde el día 8 de agosto al 15 de agosto de 2016.

Huelva, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 097/16-S.

Persona interesada: Stefano Bindelli.

Último domicilio: Urb. Cañuelomar, Proamar I-B, locales A2, A3, A4. 29790 Chilches Costa.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 9 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 219/15-S.

Persona interesada: Interpedregales, S.L. (Hotel Caracas Playa).

Último domicilio: Avda. San Lorenzo, núm. 32, 29680 Estepona.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 9 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 216/15-S.

Persona interesada: Juan José Luque García.

Último domicilio: Avda. Velázquez, 8, 29003, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 17 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 086/16-S.

Persona interesada: Wenhai Wei.

Último domicilio: C/ Samuel, 27, bajo 3, 29591 Campanillas Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 17 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte: 023/16-S.

Persona interesada: Sebastián González Luque.

Último domicilio: C/ Alcaudon, 29570 Cártama.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 17 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, nº 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte: 007/16-S.

Persona interesada: Servicios Dentales Tilde, S.L.

Último domicilio: C/ Arroyo de Totalan, núm. 23, C.C Rincón de la Victoria, 29720 La Cala del Moral.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte: 108/16-S.

Persona interesada: Ioana Rosus.

Último domicilio: Plaza de San Juan de Dios s/n, 29700 Vélez-Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de modificación del acogimiento familiar a don Antonio Narváez Doña, de fecha 21 de abril de 2016, relativa a las menores Y.N.D. y T.N.D., expedientes números 352-2008-00002831-1 y 352-2008-00002833-1.

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Salvador Gil Ruiz, de fecha 5 de mayo de 2016, relativa a la menor I.G.B., expediente número 352-2014-0004021-1.

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de guarda residencial provisional que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar temporal a don Iván Taján Romero, de fecha 5 de mayo de 2016, relativa al menor R.T.G., expediente número 352-2012-00001046-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.*

Notifíquese Resolución de fecha 31 de marzo de 2016, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Peter Karoly Kubicsko y doña Judit Aniko Wolf por el plazo de 12 meses, suspensión que tendrá efectos a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, y se reanudará automáticamente sin necesidad de solicitud por parte de los interesados llegado su vencimiento, salvo que los mismos soliciten con antelación la reanudación del procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de MÁLAGA.

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

DPMA 551 -2015-00020496-1	FELICIA OPOKU	MALAGA
DPMA 551 -2015-00020800-1	NAIMA ROCHDI RHONIMI	MALAGA
DPMA 551 -2015-00027377-1	LATIFA TRIBAK	ALGECIRAS (CADIZ)
DPMA 551 -2015-00032036-1	KATERINE GIRALDO ALZATE	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2015-00052078-1	AICHA SALHI BACHIR	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2015-00052224-1	ZOILA MATILDE BARRERA MENDOZA	ESTEPONA
DPMA 551-2016 -00002075-1	EVA IGLESIAS SIERRA	MARBELLA
DPMA 551 -2016-00002085-1	SANIDA AHARRAM	MARBELLA
DPMA 551 -2016-00002172-1	NADER FATEH MOSAVI	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2016-00002621-1	Mª CINTHIA CORTES MORALES	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2016-00002621-1	Mº CINTHIA CORTES MORALES	VELEZ-MALAGA
DPMA 551- 2016-00005909-1	MOHAMMED YOUNES ALAOUI BELGHITI MARRAKCHI	MALAGA
DPMA 551 -2016- 0006483-1	SERGIO ESPAÑA AGUILLO	FUENGIROLA
DPMA 551-2016-00007199-1	JOSE ANTONIO CABELLO GARCIA	MALAGA
DPMA 551 -2016- 0007359-1	LUIS FERNANDO ORSIEL MONTERO	FUENGIROLA
DPMA 551 -2016-0007612-1	MARTA LUCIA VITOPÍA SALAZAR	MALAGA
DPMA 551-2016-00010992-1	MIHAELA NICOLETA ISPAS	MALAGA
DPMA 551.2016-00011131-1	OILIXENIA ASTRIS POPESCU	CARTAMA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

DPMA 551 -2015-00018251-1	VIRGINIA MACIAS MOYANO	COIN
DPMA 551 -2015-00020104-1	ISRAEL GUERRERO SANTIAGO	MALAGA
DPMA 551- 2015-00020127-1	SARA MONTAÑA SILVA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00020800-1	NAIMA ROCHDI RHONIMI	MALAGA
DPMA 551 -2015-00021625-1	JOSE Mª VICARIO AGUILAR	CASABERMEJA
DPMA 551 -2015-00021991-1	RAFAEL GUIRADO GONZALEZ	MANILVA

DPMA 551- 2015-00024037-1	DILMA HELENA DE CONCEICAO BAPTISTA	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00029838-1	PEDRO RUIZ TORRES	CARTAMA
DPMA 551-2015- 00029838-1	PEDRO RUIZ TORRES	CARTAMA
DPMA 551 -2015-00031621-1	MARIA JESUS CONEJO SANCHEZ	COIN
DPMA 551-2015- 00035678-1	VICTORIA GAONA AVALOS	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00039134-1	ANISA MOURIGH	MALAGA
DPMA 551 -2015-00039414-1	MARINA NUÑEZ FLORIDO	MALAGA
DPMA 551-2015- 00040497-1	EDUARDO VILLALON TOSCANO	MALAGA
DPMA 551 -2015-00041439-1	JUAN AGUILAR CUETO	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00041991-1	DESIREE DEL CARMEN GOMEZ BRACAMONTE	BENALMADENA
DPMA 551 -2015-00042371-1	DAVID VAZQUEZ RUEDA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00042800-1	EDUARDO SIERRA MOLINA	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00043035-1	ESTRELLA MUÑOZ FERRER	MALAGA
DPMA 551 -2015-00043038-1	ISABEL Mª VALLE CABRERA	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00043411-1	MARIA MARTÍN FAJARDO	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00044068-1	NEIVA FERNANDEZ RUIZ	ESTEPONA
DPMA 551-2015-00046628-1	MARIOARA KOLBASZKY	MIJAS
DPMA 551-2015-00043640-1	IRINA MIROMANOVA	MARBELLA
DPMA 551-2015-00046058-1	INES MARIA FERNANDEZ MADUEÑO	MARBELLA
DPMA 551-2015-00045882-1	EVA MARIA SOLER MORENO	MALAGA
DPMA 551-2015-00046327-1	ANTONIO JOSE GOMEZ MURILLO	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2015-00046784-1	MUSTAPHA SLIMANI EL HASSOUNI	MARBELLA
DPMA 551-2015-00046991-1	ADRIANA ALEJANDRA MAROTO ARAYA	MARBELLA
DPMA 551-2015-00048433-1	FOUZIA TOUATI	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 551-2015-00052001-1	DOLORES MOLINA LUQUE	MALAGA
DPMA 551 -2015-00052078-1	AICH SALHI BACHIR	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00052098-1	YOLANDA MORALES FIGUEROA	MALAGA
DPMA 551-2015-00052112-1	MAJDOULI ABDELKADER MOHAMED	MIJAS
DPMA 551-2015-00052117-1	LUISA MARTINEZ HERRERO	ESTEPONA
DPMA 551-2015-00052119-1	FRANCISCO JOSE GOMEZ CRUZADO	MALAGA
DPMA 551 -2015-00052224-1	ZOILA MATILDE BARRERA MENDOZA	ESTEPONA
DPMA 551 -2015-00052238-1	DOLORES VARGAS SILVA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00052249-1	INES MERY LASSO RUBIELA	VALLE DE ABDALAJIS
DPMA 551 -2015-00052296-1	ALEXIS MORENO GONZALEZ	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 551 -2015-00052313-1	ANTONIO HIERREZUELO GARCIA	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00000226-1	ITU MUNTEAN	MALAGA
DPMA 551-2016-00001341-1	GLORIA NAVARRO GARCIA	ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
DPMA 551 -2016-00002055-1	KAZIHA TOUATI	COIN
DPMA 551 -2016-00002073-1	FRANCISCO ANTELO TORRES	MALAGA
DPMA 551-2016-00002075-1	EVA IGLESIAS SIERRA	MARBELLA
DPMA 551 -2016-00002083-1	Mª TERESA MORALES MONTORO	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2016-00002085-1	SANIDA AHARRAM	MARBELLA
DPMA 551 -2016-00002177-1	SORAYA FUENTES DIAZ	MALAGA
DPMA 551 -2016-00002256-1	ANA LOURDES JIMENEZ GOMEZ	FUENGIROLA
DPMA 551 -2016-00002266-1	LAZARO CUENCA RUIZ	ANTEQUERA
DPMA 551 -2016-00002275-1	ESTEFANIA CALVO MIGUEL	MALAGA
DPMA 551 -2016-00002564-1	JESUS CIAS AGUILAR	CARTAMA
DPMA 551 -2016-00003018-1	SARA GIESECKE	CORTES DE LA FRONTERA
DPMA 551- 2016-00003146-1	CHARLOTTE FRANKLIN	ESTEPONA
DPMA 551-2016-00004301-1	MARIA FERNANDEZ GOMEZ	MARBELLA

DPMA 551-2016-00005096-1	ANA VILLALBA MATA	MARBELLA
DPMA 551 -2016- 0005205-1	SAU SIMZIANA	MALAGA
DPMA 551 -2016-00005370-1	BOUCHRA BOPUCHDAK MOHAMMED	MALAGA
DPMA 551-2016-00005378-1	FRANCISCO MANUEL PORRAS LOSADA	MALAGA
DPMA 551 -2016-00005480-1	CRISTOBAL ESPAÑA MORENO	MIJAS
DPMA 551 -2016-00005909-1	MOHAMMED YOUNES ALAOUI BELGHITI MARRAKCHI	MALAGA
DPMA 551 -2016-00005975-1	Mª VICTORIA BALLESTEROS DIAZ	MALAGA
DPMA 551 -2016-00005997-1	GUADALUPE JURADO RUIZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00006107-1	RICARDO CENTENO PADILLA	MALAGA
DPMA 551 -2016-00006108-1	ANTONIA BERNAL HIDALGO	MALAGA
DPMA 551-2016-000006154-1	YVONNE MYRAM EMMY GEYER	MARBELLA
DPMA 551-2016-00006157-1	LATIFA EL MODEN	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2016-00006160-1	CARMEN MARTIN LOBILLO	VELEZ-MALAGA
DPMA 551 -2016-00006165-1	CHRISTIAN AMADOR OLIVER	MALAGA
DPMA 551 -2016-00006189-1	GONZALO JIMENEZ MAYA	MALAGA
DPMA 551 -2016-00006306-1	ROSARIO GIL PASTOR	MIJAS
DPMA 551 -2016-00006315-1	DOLORES ALVAREZ NAVARRO	CARTAMA
DPMA 551- 2016-00006344-1	ANTONIO FRANCISCO CAYUELA RIPOLL	MALAGA
DPMA 551 -2016-00006474-1	JOSE CARLOS SUAREZ TRUJILLO	CARTAMA
DPMA 551 -2016-00006483-1	SERGIO ESPAÑA AGUILLO	FUENGIROLA
DPMA 551 -2016-00006571-1	Mª LAURA SOLER GONZALEZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00006571-1	Mª LAURA SOLER GONZALEZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00006588-1	ALICIA GARCIA JIMENEZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00006632-1	ANA BELEN SERRALVO VERA	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00006811-1	ISABEL BERMUDEZ FERNANDEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-00006834-1	FRANCISCA LOURDES ILLANES BENITEZ	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-00007199-1	JOSE ANTONIO CABELLO GARCIA	MALAGA
DPMA 551-2016-00007244-1	ENCARNACION VARGAS VAZQUEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00007345-1	Mª TERESA ORTIGOSA GUERRERO	MALAGA
DPMA 551 -2016-0007402-1	ANGEL MIGUEL DIAZ HIDALGO	MALAGA
DPMA 551 -2015-0007424-1	ROCIO FERNANDEZ BUSTAMANTE	MIJAS
DPMA 551 -2015-0007429-1	Mª ARACELI CASTRO MORALES	MALAGA
DPMA 551- 2016-0007553-1	BRAHIM COUNDI AABID	MALAGA
DPMA 551 -2016-0007578-1	MARIANO RUIZ LOPEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2016-0007612-1	MARTA LUCIA VITOPÍA SALAZAR	MALAGA
DPMA 551 -2016-0007708-1	FRANCISCO FERNANDEZ VERGARA	ALMOGIA
DPMA 551 -2016-0007920-1	MARIA RADU	MALAGA
DPMA 551 -2016-0007936-1	CHIKA CYNTHIA EKETE	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551 -2016-0008071-1	ANTONIO ANAYA GRANADO	FUENGIROLA
DPMA 551 -2016-0008239-1	MACARENA CARMONA JIMENEZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-0008243-1	Mª DOLORES OLIVER FERNANDEZ	MARBELLA
DPMA 551 -2016-0008654-1	JOSE VALERO MATURANA	ESTEPONA
DPMA 551 -2016-0008933-1	CELIA CANO MUÑOZ	ANTEQUERA
DPMA 551 -2016-0009573-1	ALINA AURELIA STEFAN	BENALMADENA
DPMA 551 -2016-0009575-1	SAMIRA MOGHARRASE MALEH	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2016-0009597-1	MIGUEL ANAYA ALCANTARA	MALAGA
DPMA 551 -2016-0009711-1	MARIA CALVENTE GONZALEZ	RONDA
DPMA 551 -2016-0009742-1	VIRGINIA ODINA PAVSIO ESTERO	BENALMADENA
DPMA 551 -2016-0009936-1	CRISTINA BECERRA PEREILA	RONDA
DPMA 551-2016-00010730-1	MONICA CERVERA RODRIGUEZ	MARBELLA

DPMA 551-2016-00010994-1	CARMEN BREA RODRIGUEZ	MARBELLA
DPMA 551-2016-00011131-1	POLIXENIA ASTRIS POPESCU	CARTAMA
DPMA 551-2016-00011752-1	OLGAR GARCIA GALLEGO	MALAGA
DPMA 551-2016-00011922-1	MARINA PALOMA AMAYA	MALAGA
DPMA 551-2016-00012047-1	JAVIER GALEOTE GARCIA	MALAGA
DPMA 551-2016-00012665-1	YUMARA RODRIGUEZ HEREDIA	MALAGA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

DPMA 551-2015-00045661-1	SONIA NOEMI SILVA TORINO	FUENGIROLA
--------------------------	--------------------------	------------

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

DPMA 551-2015-00032359-1	ADRIAN CRISTESCU	COIN
DPMA 551 -2015-00034374-1	Mª BELEN PEREZ GARCIA	MALAGA
DPMA 551 -2015-00036800-1	EMMA SHTATS	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00052107-1	ENCANACIÓN ALCOHOLADO ANAYA	MALAGA

Audiencia, a tenor de lo establecido en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite de audiencia, previsto en dicho artículo.

DPMA 551-2015-00049160-1	GRACIA SANTIAGO SANTIAGO	MALAGA
DPMA 551 -2016-00003130-1	JOSE ANTONIO MEDINA BERMUDEZ	MALAGA
DPMA 551 -2016-00009094-1	DIMITAS MIDANOV PETROV	MALAGA
DPMA 551 -2016-00012069-1	SALBADOR JESUS BARBERO	MALAGA

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Acogimiento Familiar Permanente a don Avelino Díaz Manzano de fecha 12 de mayo de 2016 relativa a los menores Y.D.M. y Y.D.M., expedientes número 352-2015-3144/2009-3461, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo a Doña Alejandra Beatriz Iglesias Pérez, de fecha 5 de mayo de 2016, relativa al menor I.I.P., expediente número 352-2014-3569, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de ampliación de plazo de Resolución de 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor J.M.A.G., don Juan de Dios Abreu Pérez, se publica este anuncio, por el que notifica ampliación de plazo de Resolución de fecha 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-21000059-1, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2016-00000180-1 referente al menor J.M.A.G., nacido/a en Lepe (Huelva) el día 21 de julio de 2001, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar temporal acordado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor T.K.B., don Estoyan Kirilov Kirilov, se publica este anuncio, por el que notifica resolución definitiva de acogimiento familiar temporal acordado en el expediente de protección DPHU 352-2014-00004218-1, por el que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar modalidad temporal del menor T.K.B. con las personas seleccionadas y previamente declaradas idóneas para dicho acogimiento familiar, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo, y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento familiar correspondiente.
2. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Miraodiel de Huelva.
3. El régimen de relaciones personales del menor será el siguiente: Dicho menor podrá ser visitado por sus padres y familiares a través de la Entidad Alcores en el Espacio facilitador de relaciones familiares, los días y horario que se determinen al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de régimen de relaciones personales de 25 de mayo de 2016, acordado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor T.K.B., don Estoyan Kirilov Kirilov, se publica este anuncio, por el que notifica régimen de relaciones personales de fecha 25 de mayo de 2016, acordado en el expediente de protección DPHU 352-2014-00004218-1 por el que se acuerda:

Autorizar que el menor T.K.B. disfrute de salidas con y sin pernocta hasta la constitución del acogimiento familiar temporal, con la familia seleccionada para ello, con el objetivo de que la incorporación de los menores al núcleo familiar seleccionado sea progresiva y ajustada a sus necesidades. Asimismo se suspende el régimen de relaciones actual que contemplaba salidas del menor con la bisabuela materna a su domicilio de Lepe.

En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la unidad tutelar núm. 1 y comunicado a los padres.

Huelva, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 29 de junio de 2016, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección 352-2002-040000089-1 (EQM 3), referente al menor J.M.A., dicta resolución de archivo del procedimiento al haber alcanzado la mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Juan Moreno Utrera, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de julio de 2016.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 15 de junio de 2016, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2009-00000648-1 (EQM\_1\_), referente al/a la menor M.E.A., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don/doña Assia El Abassi, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella/o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al/a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de julio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

- Expte.: 750-2016-1547-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.  
Notificado: D.ª Lu Songju.  
Último domicilio: C/ Torre de las Cabezas (Rest. Terrazas del Palacio), 3, esc. 1, 1.º A.  
18008 Granada.
- Expte.: 750-2009-3858-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.  
Notificado: D. Juan Carlos Cortés Guerrero.  
Último domicilio: C/ Colomera, km 6,5-Centro Penitenciario.  
18220 Albolote (Granada).
- Expte.: 750-2014-1792-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.  
Notificado: D.ª Nuria Molina Palma.  
Último domicilio: C/ Cristóbal Halffter, 1.  
18320 Santa Fe (Granada).
- Expte.: 750-1992-3685-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual.  
Notificado: D.ª Rosa María Asensio Campoy.  
Último domicilio: C/ Paraje la Hoya (Carretera de Benamaurel).  
18800 Baza (Granada).
- Expte.: 750-2002-2947-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.  
Notificado: D./D.ª Ahmed Zougari Zougari.  
Último domicilio: C/ Henríquez de Jorquera (Edif. Osuna 32), 10, 1.º B.  
18011 Granada.
- Expte.: 750-2011-5497-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.  
Notificado: D.ª María Ángeles Yeste Dengra.  
Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 5, 3.º 7.  
18800 Baza (Granada).
- Expte.: 750-2006-3476-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual.  
Notificado: D.ª Catalina López Tello.  
Último domicilio: C/ Aben Humeya, 11, esc. A, 3.º C.  
18005 Granada.

- Expte.: 750-2012-6222-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Caducidad del procedimiento por no presentar documentación.  
Notificado: D./D.ª Sel Lam Aali Uali.  
Último domicilio: C/ Arzobispo Guerrero, 19, 1.º B.  
18015 Granada.
- Expte.: Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Respuesta escrito.  
Notificado: D. Ricardo González Martín.  
Último domicilio: C/ Casería del Cerro, núm. 3, 3.º B.  
18013 Granada.
- Expte.: 750-2000-2686-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación complementaria.  
Notificado: D.ª Mercedes Ortiz Sillero.  
Último domicilio: C/ Correo Viejo, 4, B.º A.  
18010 Granada.
- Expte.: 750-2009-4397-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Requerimiento de datos complementarios.  
Notificado: D. Gerardo Vilchez Gómez.  
Último domicilio: C/ Río Duero, 3.  
18230 Atarfe (Granada).

Granada, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.ª y 6.ª, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo, se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 10/16.

Notificado: Modas Toñi-Antonia Rivas Fernández. NIF: 24090568-T.

Último domicilio: Calle Tablas, núm. 1, 18002, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expediente: 006/16.

Notificado: Modas Toñi-Antonia Rivas Fernández. NIF: 24090568-T.

Último domicilio: Calle Tablas, núm. 1, 18002, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expediente: 58/16.

Notificado: Ventis Telecom, S.L. NIF: B-18978841.

Último domicilio: Avda. Salobreña, s/n, local 9, 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Granada, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relacion de solicitantes de reconocimiento de situacion de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atencion a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/025837/2007	JOSEFA TOVAL FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/064981/2015	ANTONIO PULGAR COBOS	MALAGA
SAAD01-29/176788/2007	DOLORES MARTIN DE LAS MULAS ALVARADO	BENALMADENA
SAAD01-29/559216/2008	ANGELES MORALES ORTIZ	CASARES
SAAD01-29/614813/2008	JUANA VALVERDE ROMAN	MALAGA
SAAD01-29/779707/2008	JUAN GARCIA GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/791907/2008	CARMEN DOÑA DOÑA	MALAGA
SAAD01-29/832603/2008	MARIA DEL CARMEN GARCIA NUÑEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/910981/2008	CATALINA FERNANDEZ CAPARROS	ESTEPONA
SAAD01-29/1103785/2008	MARIA BERNAL ENRIQUE	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1223209/2008	JOSEFA OLEA JIMENA	MALAGA
SAAD01-29/1293772/2008	LEONOR AGUILAR GARCIA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1306603/2008	G.O.F.	MALAGA
SAAD01-29/1430576/2009	MARIA JOSEFA SOTO CORTES	ESTEPONA
SAAD01-29/1484282/2009	ANA MARMOL LOPEZ	SIERRA DE YEGUAS
SAAD01-29/1509185/2009	LORENZO LOPEZ REYES	ALORA
SAAD01-29/1531291/2009	MARIA ROSA FERNANDEZ HEREDIA	MALAGA
SAAD01-29/1790785/2009	ANA TORRES GARCIA	SIERRA DE YEGUAS
SAAD01-29/1815380/2009	ANTONIO DELGADO JARILLO	BENARRABA
SAAD01-29/1833596/2009	ANTONIA PALOMO DIAZ	CAMPANILLAS
SAAD01-29/1834844/2009	MARIA PEREZ GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/1949618/2009	ROSARIO MONTAÑEZ PEREZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2136936/2009	MARIA ROMERO GUERRERO	ANTEQUERA
SAAD01-29/2187567/2009	REMEDIOS CAMPOS RAMIREZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/2187846/2009	JOSE MARIA BECERRA RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/2329368/2009	CARMEN RODRIGUEZ-BUZON CABRERA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2381424/2009	MARIA SORIA VELA	MALAGA
SAAD01-29/2446231/2009	MARTA BEATRIZ GUZMAN LARDONE	MALAGA
SAAD01-29/2474784/2009	CONCEPCION RUBIO RODRIGUEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2475125/2009	FARANGIS SHAMS FARIDANI	BENALMADENA
SAAD01-29/2615474/2009	MARIA DEL CARMEN MORENO SOLERO	MALAGA
SAAD01-29/2926045/2010	DOLORES MARTIN QUESADA	BENALMADENA
SAAD01-29/2958478/2010	JOSEFA PRIETO FUENTES	MIJAS
SAAD01-29/3013792/2010	SALVADOR DE HARO LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/3095703/2010	MANUEL VERA FERNANDEZ	YUNQUERA

SAAD01-29/3153794/2010	MARIA FERNANDEZ MARISCAL	MARBELLA
SAAD01-29/3154644/2010	MARIA SIERRA GONZALEZ RUBIO	FUENGIROLA
SAAD01-29/3228649/2010	ENCARNACION ESPINOSA OSUNA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/3234035/2010	ISIDRA MORENO SANCHEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/3307027/2010	ELENA GUANTES ELORRIAGA	BENALMADENA
SAAD01-29/3307174/2010	JOSEFINA PADILLA IRIBARNE	FUENGIROLA
SAAD01-29/3355875/2010	MARIA TERESA BERROCAL ROMERO	MALAGA
SAAD01-29/3421989/2010	ANA MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/3468184/2010	ELOISA MARTIN SIMON	FUENGIROLA
SAAD01-29/3718983/2010	MARIA PASTOR CANTADOR	BENALMADENA
SAAD01-29/3728181/2010	FRANCISCA LEON MOYA	MARBELLA
SAAD01-29/3737081/2010	FUENSANTA NAVAJAS GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/3739251/2010	MODESTA ORTEGA FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/3739498/2010	JUAN SANCHEZ GARRIDO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4020830/2011	CRISTOBAL RIOS GONZALEZ	MIJAS
SAAD01-29/4114500/2011	JOSE GUTIERREZ PACHECO	ANTEQUERA
SAAD01-29/4455606/2011	MARIA MARTIN RIVERO	MALAGA
SAAD01-29/4467974/2011	ANA ABAD RIOS	MARBELLA
SAAD01-29/4613777/2011	CONCEPCION DURAN RAMIREZ	MALAGA
SAAD01-29/4653557/2011	MARIA ROSARIO SANCHEZ BELTRAN	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/4714774/2011	GUILLERMINA BANDERA RIVAS	RONDA
SAAD01-29/4801175/2011	ANANDA FLORIAN RUBEN CALCUNI BAKKER	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4913114/2011	L.R.J.	ESTEPONA
SAAD01-29/4994065/2012	ZAHRA OULAASRI UFTOMA	FUENGIROLA
SAAD01-29/5181344/2012	MARIA OLIMPIA MORALES MARTIN	MALAGA
SAAD01-29/5225775/2012	JUAN JUAREZ DE LOS RIOS	COLMENAR
SAAD01-29/5448582/2012	JUAN MORA CABELLO	CAMPANILLAS
SAAD01-29/5578348/2012	JUAN GARRIDO VEGA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5758788/2012	DOLORES ORDOÑEZ TRIGO	ESTEPONA
SAAD01-29/6072341/2013	MICAELA JIMENEZ VILLALOBOS	COIN
SAAD01-29/6349032/2013	ANTONIO ESCOBAR TOME	TORROX-COSTA
SAAD01-29/6353381/2013	SEBASTIAN RIVAS PASTOR	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/6548412/2013	CANDIDA JIMENEZ LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/6895873/2014	FRANCISCO ROMERO JIMENEZ	COIN
SAAD01-29/6905082/2014	SALVADOR GOMEZ RUIZ	ESTEPONA
SAAD01-29/7165950/2014	JOSE JIMENEZ PINTO	MALAGA
SAAD01-29/7249460/2014	MARIA RUBIO RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/7258393/2014	MARIA MORALES TORES	MALAGA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de grado y nivel de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/064492/2015	LATIFA AMIR BENRAISS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/064520/2015	MARIA PEREZ CORTIJO	MARBELLA
SAAD01-29/065121/2015	EMILIA DOMINGUEZ ORTEGA	MALAGA
SAAD01-29/065343/2015	ALONSO BAREA RUBIO	COIN
SAAD01-29/069274/2015	VICTORIA NAVAS JIMENEZ	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SAAD01-29/070164/2015	JOSEPH DINES	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/070486/2015	ANTONIA MEDINA	LIGERO CARTAMA

SAAD01-29/070487/2015	N.D.S.	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/072226/2015	DOLORES FERNANDEZ SEDEÑO	MIJAS
SAAD01-29/079703/2015	MILAGROS YUSTE SABORIDO	MARBELLA
SAAD01-29/079951/2015	MARIA CONEJO VILCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/080008/2015	JOSE SCHEROFF MARTINEZ	MARBELLA
SAAD01-29/080779/2015	ENCARNACION MORENO GARRIDO	MALAGA
SAAD01-29/080911/2015	MARIA ANTONIA MORALES JURADO	MALAGA
SAAD01-29/083009/2015	MARIA DOLORES CISNEROS MORENO	MALAGA
SAAD01-29/084736/2015	MARIA BLANCO LOPEZ	MIJAS
SAAD01-29/089302/2015	FRANCISCA JAIME CAMERO	MALAGA
SAAD01-29/089312/2015	MARIA CARMEN GUZMAN IBARRA	MALAGA
SAAD01-29/091149/2015	FRANCISCO BELLIDO GUERRERO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/091170/2015	ANDRES GARCIA TENORIO SANCHEZ	MARBELLA
SAAD01-29/093551/2015	JULIAN OCON LANZAS	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/093921/2015	LINA DE LOS ANGELES MEDINA GARCIA	CAMPILLOS
SAAD01-29/094089/2015	MARIA MATAS GUTIERREZ	VILLANUEVA DE TAPIA
SAAD01-29/096869/2015	MARIA GOMEZ GARCIA	CARTAMA
SAAD01-29/096893/2015	PURIFICACION CORDOBA COLLADO	ANTEQUERA
SAAD01-29/098057/2015	MARIA JESUS REINA JIMENEZ	ARCHIDONA
SAAD01-29/099693/2015	DUMITRI DOBRE	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/101853/2015	ADRIANA DEL SOCORRO AGUADO QUINTERO	MALAGA
SAAD01-29/112930/2015	EMILIA RUIZ MORALES	MALAGA
SAAD01-29/119829/2015	MARIA MORENO GUTIERREZ	MALAGA
SAAD01-29/121941/2015	ISABEL RUEDA JIMENEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/122105/2015	PEDRO VERA GAMBOA	TOLOX
SAAD01-29/126523/2015	CARMEN MONTAÑEZ LOPEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/131549/2015	JOSE TERNERO VILLALBA	MALAGA
SAAD01-29/131565/2015	CARMEN CUENCA VILLALBA	MALAGA
SAAD01-29/131641/2015	CARMEN LOPEZ DOMINGUEZ	COIN
SAAD01-29/133691/2015	FRANCISCO RUIZ ORTEGA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/133714/2015	DOLORES CASTRO MARTIN	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/133810/2015	MARIA ISABEL PRIETO SPINOLA	BENALMADENA
SAAD01-29/135086/2015	ANA MARIA LUQUE CHACON	MARBELLA
SAAD01-29/136920/2015	YOLANDA MARTIN FERNANDEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/136974/2015	MIGUEL NUÑEZ GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/138402/2015	JOSEFA PEÑA RUIZ	MIJAS
SAAD01-29/138408/2015	MARIA RUIZ BOLIVAR	TORREMOLINOS
SAAD01-29/139318/2015	JOSEFA INFANTES ARAGON	ESTEPONA
SAAD01-29/143152/2015	JUAN SANTIAGO DROUARD RAES	TORREMOLINOS
SAAD01-29/144178/2015	DIEGO MEJIAS MORENO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/144242/2015	MARIA ADELAIDA GARCIA LOPERA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/144878/2015	A.S.D.	ESTEPONA
SAAD01-29/144996/2015	ROSARIO AZNAL ESTARICO	ESTEPONA
SAAD01-29/147062/2015	ROSA HERRERA TADEO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/147292/2015	FRANCISCO FERNANDEZ CORRALES	FUENGIROLA
SAAD01-29/148151/2015	MERCEDES CABRERA RODRIGUEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/148949/2015	MERCEDES GARCIA RABANEDA	MALAGA
SAAD01-29/149018/2015	DOLORES ROMERO TORRES	MALAGA

SAAD01-29/150105/2015	ANA GARCIA NAVAS	RONDA
SAAD01-29/150509/2015	ANTONIO ALBARRAN VILLALBA	RONDA
SAAD01-29/151793/2015	DOLORES GARCIA MATEOS	MALAGA
SAAD01-29/153848/2015	DANIEL CASADO JIMENEZ	CAMPILLOS
SAAD01-29/153916/2015	JUANA ARJONA PABON	CAMPILLOS
SAAD01-29/160757/2015	PANCRACIA ALVAREZ PUERTAS	MARBELLA
SAAD01-29/160792/2015	JUAN MUÑOZ LEON	ESTEPONA
SAAD01-29/168348/2015	MIGUEL JIMENEZ	FIGUEROA NERJA
SAAD01-29/185664/2015	MIGUEL SANCHEZ GUERRERO	RONDA
SAAD01-29/197987/2016	FRANCISCO RANDO PEREZ	MALAGA
SAAD01-18/3950527/2011	CARMEN VELASCO SENDRA	MALAGA
SAAD01-29/6548252/2013	F.J.J.L.	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/6983661/2014	ANTONIO SANTIAGO MOLINA	MALAGA
SAAD01-29/7079944/2014	SOLEDAD RIVAS GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/7238750/2014	ABDERRAHMAN EL MESSARI	MIJAS
SAAD01-29/7257461/2014	J. E. E.	MALAGA
SAAD01-29/7301055/2014	MARIA MORALES LOBATO	MALAGA
SAAD01-29/7306349/2014	ABRAHAM CARMONA CORTES	MALAGA
SAAD01-29/7395495/2015	MARIA JOSEFA FAURA OLMEDO	MALAGA
SAAD01-29/7458734/2015	JOSE MUÑOZ MOYA	NERJA
SAAD01-29/7467781/2015	HENNY ALICE BRUNING	BENALMADENA
SAAD01-29/7472794/2015	MARIA URBANEJA MEDEL	COIN
SAAD01-29/7507105/2015	V. S. M.	MALAGA
SAAD01-29/7519731/2015	FRANCISCO NAVARRO MONTES	MALAGA
SAAD01-29/7531989/2015	JUAN BENITEZ LUQUE	ANTEQUERA
SAAD01-29/7546797/2015	ISABEL CRISTINA LOPEZ FERRER	MALAGA
SAAD01-29/7552972/2015	JOSE ARROYO VERGARA	MALAGA
SAAD01-29/7562433/2015	JOSEFA PEDREÑO LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/7567626/2015	NICOMEDES LUQUE GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/7569088/2015	KAZIMIERZ PIETRUSZKO RYTWINSKA	MALAGA
SAAD01-29/7571995/2015	FRANCISCO HEREDIA GONZALEZ	MALAGA
SAAD01-29/7580084/2015	RAFAELA PEREZ GONZALEZ	MALAGA
SAAD01-29/7581635/2015	ENCARNACION GARCIA RODRIGUEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/7587919/2015	DOLORES REINA CORTES	TORROX
SAAD01-29/7587984/2015	PEDRO LEAL HEREDIA	TORROX
SAAD01-29/7611374/2015	MIGUEL AGUILAR CANTON	MALAGA
SAAD01-29/7612403/2015	ANA VILLASANA MARTIN	FUENGIROLA
SAAD01-29/7620841/2015	H.V.C.	ARROYO DE LA MIEL

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/2686422/2010	ANTONIA HEREDIA OTEROS	PIZARRA
SAAD01-29/6725608/2013	ARLETTE TEBOUL	MARBELLA
SAAD01-29/7056329/2014	ANTONIO GARCIA BUENO	TORROX
SAAD01-29/7580233/2015	ANTONIO CARMONA ACEBE	TORREMOLINOS

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara el desistimiento del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/5982125/2013	JOSEFA LOPEZ GONZALEZ	TORREMOLINOS
------------------------	-----------------------	--------------

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/735186/2008 F. M. S. G.  
SAAD01-29/3624526/2010 L. D. L.

MIJAS  
MÁLAGA

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

300616 390RESOLUCIONES DE ARCHIVO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-33977-1	ASUNCIÓN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
(DTSE)-551-2015-38250-1	ANTONIO PEREIRO DE LA TORRE
(DTSE)-551-2015-42465-1	SANDRA CAMARENA BECERRA
(DTSE)-551-2015-45786-1	ANTONIA DOMÍNGUEZ ESCOBAR
(DTSE)-551-2015-46110-1	MARGARITA DEL CARMEN MARTÍNEZ GARRÁN
(DTSE)-551-2015-46266-1	ISAAC PERNÍA RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2015-47947-1	MANUEL JIMÉNEZ BRAVO
(DTSE)-551-2015-48092-1	SONIA BARRUL BARRUL
(DTSE)-551-2015-48220-1	IONELA DANIELA BORIT
(DTSE)-551-2015-48483-1	MACARENA CARRASCO RICO
(DTSE)-551-2015-48549-1	VANESA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
(DTSE)-551-2015-48619-1	DOLORES PRADAS RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2015-48854-1	FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2015-49190-1	CATIA ALEXANDRA DOS SANTOS FIRMO
(DTSE)-551-2015-49780-1	TAMARA MANZANO FERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2015-50322-1	DIEGO BENÍTEZ BERMÚDEZ
(DTSE)-551-2015-50370-1	FELISA CARMONA ORTIZ
((DTSE)-551-2015-50579-1	INMACULADA RODRÍGUEZ PÉREZ
((DTSE)-551-2015-50908-1	ROCÍO DE LA ROSA SANTANA
(DTSE)-551-2015-50914-1	ROCÍO BERNARDEZ PÉREZ
(DTSE)-551-2015-51274-1	EVA MARÍA ISIDRO TOMÉ
(DTSE)-551-2015-51323-1	CRISTINA RODRÍGUEZ SIVIANES
(DTSE)-551-2015-51388-1	RAFAEL FLORES JIMÉNEZ
(DTSE)-551-2015-51425-1	CUSTODIA GÓMEZ DE LA CRUZ
(DTSE)-551-2015-51461-1	JESÚS JIMÉNEZ MORENO
(DTSE)-551-2015-51555-1	MARÍA LORENA GARCÍA NIETO
(DTSE)-551-2015-51584-1	MARÍA JOSÉ ALARCÓN BERMUDO
(DTSE)-551-2015-51674-1	SAMARA ENCINA FERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2015-51682-1	ROSA MARÍA GILABERT MORENO
(DTSE)-551-2015-51690-1	MARÍA PATROCINIO MARTÍNEZ CAMACHO
(DTSE)-551-2015-51713-1	MANUEL ÁNGEL GARCÍA VARA
(DTSE)-551-2015-51800-1	FRANCISCO FRAILE LEÓN
(DTSE)-551-2016-00404-1	JORGE SÁNCHEZ PÉREZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Diseño, núm. 3, de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y titular Antonio de Pablos e Hijos, S.L. (B-41853672), consta autorizado para la actividad de sala de despiece de carne de unglados y carne de ave y elaboración de preparados de carne y carne picada, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con número de asiento 10.14272/SE.

Segundo. Con fecha 20.6.2016 ha sido reflejado en acta de inspección número 67094, que desde el año 2013 dicha sociedad no ejerce actividad en el establecimiento referido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización.

Segundo. El artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011), dispone que la modificación y cancelación registral podrá realizarse de oficio, debiendo ser previamente puesta de manifiesto a los interesados, que podrán alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que, transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción registral.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 7274-12266.

Persona interesada: Centro Médico AN-PE, S.L. NIF: B-41892688.

Acto notificado: Extinción de autorización.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133, B, se encuentran a su disposición los expedientes. Se les informa, además, de que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comenzará a contar desde la fecha de su publicación en el BOE.

- Acuerdo de Inicio: 15 días para alegaciones y pruebas. Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución: 15 días para efectuar alegaciones.
- Trámite de Audiencia: 15 días para efectuar alegaciones o presentar documentación.
- Resolución: un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Recurso y representación: 10 días. Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin subsanar o sin acreditar la representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-408/15 MG.  
Notificado: Vousse Corp, S.A.  
CIF: A97345722.  
Último domicilio: C/ de la Caléndula, 93.  
28109 Madrid.  
Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 41000-562/15 MG.  
Notificado: Raquel Morales Barragán.  
NIF: 28767017C.  
Último domicilio: C/ Estrella Canopus, 9, 8.º B.  
41015 Sevilla.  
Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 41000-038/16 CFC.  
Notificado: Inocencio Falcón Cano.  
NIF: 28399136R.  
Último domicilio: C/ Renio, 13.  
41007 Sevilla.  
Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 41000-044/16 MG.  
Notificado: Automoviles Munchen S.L.  
CIF: B91802611.  
Último domicilio: C/ Rafael Leña, 8.  
41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 41000-078/16 CFC.  
Notificado: Talleres Corona, C.B.  
CIF: E91133181.  
Último domicilio: C/ Camareros, 2 P.I. Centro Sur.  
41566 Pedrera (Sevilla).  
Se notifica: Resolución Sobreseimiento.

Núm. Expte.: 41000-149/16 MVR.

Notificado: Bar La Brisa, S.L.

CIF: B11425261.

Último domicilio: Avda. Costa de la Luz, 12.

11550 Chipiona (Cádiz).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-161/16 CFC.

Notificado: 3025 Jaima, S.L.

CIF: B90114489.

Último domicilio: C/ Hernando del Pulgar, 34.

41007 Sevilla

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

<p>Expediente: GR-02766/2015 Matrícula: 8854JDS Titular: CHUMILLAS PEREZ JOSE Domicilio: CTRA\ COTILLAS, 00062 1 A Co Postal: 30820 Municipio: ALCANTARILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2015 Vía: A92N Punto kilométrico: 31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HARO HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:01 HORAS DE FECHA 17/10/15 Y LAS 06:01 HORAS DE FECHA 18/10/15 DESCANSO REALIZADO 8:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:33 HORAS DE FECHA 17/10/15 Y LAS 06:01 HORAS DE FECHA 18/10/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJA DE REGISTRO DE FECHA 17-10-2015. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-02783/2015 Matrícula: 9579JBB Titular: CARGO P&amp;V SL Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 228 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BURGOS HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 19/10/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/11/15. DESCANSO REALIZADO 38:21 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 18:13 HORAS DE FECHA 30/10/15 Y LAS 08:34 HORAS DE FECHA 01/11/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: GR-02784/2015 Matrícula: 9579JBB Titular: CARGO P&amp;V SL Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 228 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BURGOS HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 19/10/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/11/15. DESCANSO REALIZADO 38:27 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 08:19 HORAS DE FECHA 01/11/15 Y LAS 22:46 HORAS DE FECHA 02/11/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: GR-02788/2015 Matrícula: 5079BDW Titular: RENTATRANS SL Domicilio: AVDA\ PANTANO DE LOS BERMEJALES, 0 Co Postal: 18127 Municipio: ARENAS DEL REY Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 122 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA ALCALA LA REAL TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE APLICACIÓN ACERCA DEL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO O DE LOS MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN. CARECE DEL EQUIPAMIENTO EXIGIBLE PARA LA MERCANCIA TRANSPORTADA. TRANSPORTA 1480 KILOGRAMOS DE UN N 1210 TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA, CLASE 3,F1. Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-02832/2015 Matrícula: A 003478EG Titular: CONSTRUCCIONES COABIRO SL Domicilio: CASTALLA 79 Co Postal: 03440 Municipio: IBI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2015 Vía: A4006 Punto kilométrico: 1,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA JUN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO CON UNA AUTORIZACION MPC DADA DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 2003. TRANSPORTA 4 SACAS DE ARENA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>

Expediente: GR-02833/2015 Matrícula: A 003478EG Titular: CONSTRUCCIONES COABIRO SL Domicilio: CASTALLA 79 Co Postal: 03440 Municipio: IBI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2015 Vía: A4006 Punto kilométrico: 1,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA JUN CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL. TRANSPORTA 4 SACAS DE ARENA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02861/2015 Matrícula: 8597DBT Titular: TRANSPORTE MARTINEZ ALFARO SL Domicilio: SANTO TOMAS DE AQUINO, 6 4 A Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 164 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA LANJARON DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). MANIFIESTA EL CONDUCTOR ESTAR APUNTADO EN UN CENTRO PARA SACARSELO. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02862/2015 Matrícula: 8597DBT Titular: TRANSPORTE MARTINEZ ALFARO SL Domicilio: SANTO TOMAS DE AQUINO, 6 4 A Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 164 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA LANJARON CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA ANTERIORES AL 29-10-15, NO TIENE DATOS GRABADOS EN SU TARJETA DE CONDUCTOR ENTRE EL 13-10-15 Y HOY , Y NO PRESENTA CERTIFICADO DE SUS ACTIVIDADES CONFORME AL R.CE 561/06 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13-10-15 Y EL 29-10-15. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02886/2015 Matrícula: Titular: CANTERA CERRO FONCANAL Domicilio: CTRA DE LA CALAHORRA SN Co Postal: 18512 Municipio: CALAHORRA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CALAHORRA (LA) HASTA GUADIX CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE PIEDRA CON UN TICKET DE BASCULA, SE ADJUNTA COPIA. VEHICULO: 8236-BXD. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02888/2015 Matrícula: Titular: CANTERA CERRO FONCANAL SL Domicilio: CTRA DE LA CALAHORRA SN Co Postal: 18512 Municipio: CALAHORRA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CALAHORRA (LA) HASTA GUADIX EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 38620 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 6620 KGS. 20,68% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. DATOS DEL CARGADOR OBTENIDOS DEL TICKET DE BASCULA QUE LLEVA. SE ADJUNTA COPIA. VEHICULO: 8236-BXD Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02891/2015 Matrícula: 2141GKF Titular: BENITEZ MARTINEZ JUAN Domicilio: C/ CERCADO 4 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PADUL HASTA YECLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:12 HORAS DE FECHA 06/11/15 Y LAS 06:12 HORAS DE FECHA 07/11/15 DESCANSO REALIZADO 9:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:52 HORAS DE FECHA 06/11/15 Y LAS 06:12 HORAS DE FECHA 07/11/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MÁS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LAS FECHAS CONSIGNADAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02910/2015 Matrícula: 4910BDW Titular: ALBERTO DOMINGO CABRERA FERNANDEZ Domicilio: PABLO IGLESIAS 4 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALMUÑECAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. AL NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO ,, NI LA RELACION DE LA MERCANCIA, LA CUAL VA A NOMBRE DE HUANG LIANGYING. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-02918/2015 Matrícula: 4281FZD Titular: HONDONERO S.L. Domicilio: INES MOLINA, 28 Co Postal: 29312 Municipio: VILLANUEVA DEL ROSARIO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 322 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VILLANUEVA DEL ROSARIO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:45 HORAS, ENTRE LAS 19:45 HORAS DE FECHA 22/11/2015 Y LAS 00:15 HORAS DE FECHA 23/11/2015, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAS 22-23 ENTRE ALGECIRAS Y EL EJIDO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02956/2015 Matrícula: 5909FMF Titular: TRANSPORTES PEDRO JUSTO SL Domicilio: CTRA\ BAILEN-MOTRIL, KM 199,5, 00000 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 180 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PADUL HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:21 HORAS, ENTRE LAS 04:26 HORAS DE FECHA 02/12/15 Y LAS 17:42 HORAS DE FECHA 02/12/15. EXCESO 0:21 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02991/2015 Matrícula: Titular: PRODEIN 96 , S.L. Domicilio: CTRA. ALMERIA, KM. 1700 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: N323A Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 27650 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 1650 KGS. 6,34% DENUNCIA PARA EL CARGADOR POR REALIZAR LA OPERACIÓN DE CARGA. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. VEHICULO: 3284-BFW. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: GR-00019/2016 Matrícula: 3850BPB Titular: MORALES FERNANDEZ FEDERICO Domicilio: C/ MADRID 9 Co Postal: 18193 Municipio: VEGAS DEL GENIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 122 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA FUENTE VAQUEROS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO DE PAQUETERIA CARECIENDO DE AUTORIZACION . VEHICULO LIGERO . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de junio de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando resolución de expediente de reintegro que se cita.*

Expediente de reintegro de ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-0894/09.

Esta Delegación Territorial procede a efectuar notificación de la resolución del expediente de reintegro 21-AF-0894/09, a los herederos desconocidos de don Félix Vicente Soltero, beneficiario de subvención concedida por este organismo, por Resolución de 26 de abril de 2013, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se les comunica que el texto íntegro de la resolución que les afecta, se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Huelva, 30 de junio de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Bejarano Talavera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
MARÍA ROSA MORENO SOLANO	74854299V	29-DS-0222/15
MANUEL CABELLO GARCÍA	25710926P	29-DS-0032/16
JOSEFA MOGA NIETO	75070133L	29-DS-0039/16

Málaga, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de junio de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ronda Tours».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita:

Persona física: Laura Cabrera Nieto, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ronda Tours».

Código identificativo: AN-294027-2.

Domicilio: C/ Escritora Ana Rosseti, núm. 83, Ronda (Málaga).

Sevilla, 28 de junio de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución correspondiente en el procedimiento sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentada, sin efecto, por el servicio de Correos la notificación de la resolución del expediente sancionador CO-07/16, incoado en esta Delegación Territorial, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su inserción en este Boletín Oficial conforme a lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por ello, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador de referencia, tramitado por la comisión de dos infracciones previstas en los apartados 13 y 18 del artículo 71 de la Ley 13/11, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

El interesado podrá personarse en el Servicio de Turismo esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas, para conocer el contenido íntegro de la citada resolución, y retirar el impreso de liquidación, modelo 048, para su ingreso en el plazo reglamentario, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Expediente: CO-07/16, en materia de Turismo.

Interesado: Don Rafael Venzalá Rodríguez- NIF 30.787.497-L.

Establecimiento: Agencia de Viajes «Viajes Venzalá» Categ. minorista.

Domicilio: C/ Platero Pero de Bares, núm. 41, 14007-Córdoba.

Acto notificado: Resolución del expediente sancionador CO-07/16, en materia de Turismo, emitida el 21.6.16.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución correspondiente en el procedimiento sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentada, sin efecto, por el servicio de Correos la notificación de la resolución del expediente sancionador CO-04/16, incoado en esta Delegación Territorial, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su inserción en este Boletín Oficial conforme a lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por ello, se publica el presente anuncio, con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador de referencia, tramitado por la comisión infracción prevista en el artículo 71.18 de la Ley 13/11, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

El interesado podrá personarse en el Servicio de Turismo esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, para conocer el contenido íntegro de la citada resolución, y retirar el impreso de liquidación, modelo 048, para su ingreso en el plazo reglamentario, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Expediente: CO-04/16, en materia de Turismo.

Interesado: Don Vicente Madrid Pascual, NIE- X-8246389-S.

Establecimiento: «Sierra Morena Ecuestre»- Empresa de Turismo Activo (Turismo Ecuestre).

Domicilio: C/ Alcalde Antonio Cañas Pavón, núm. 6, 1.º, 14600, Montoro (Córdoba).

Acto notificado: Resolución del expediente sancionador CO-04/16, en materia de turismo, emitida el 21.6.16.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición de recurso, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

#### ANEXO I

1. Expediente número: 1006922. Campaña 2015.

Beneficiario: Nicolás Bonilla Pérez.

CIF/NIF: 27264480G.

Procedimiento: Ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas de montaña.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 18.5.16.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Expediente número: 93/04/00107/00 (Campaña 2015).

Beneficiario: Juan José Leiva Nicolás.

CIF/NIF: 27223555L

Procedimiento: Forestación de Tierras Agrícolas.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 12.5.16.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 1 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### Relación de Sancionados

Nombre: Amadora Jiménez Manzano.

NIF: 23607893A.

Número de expediente: AL/0130/16 – Número de Referencia: 10/16-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de 31.5.2016 por una sanción de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Díaz Fernández.

NIF: 34861590F.

Número de expediente: AL/0227/16 – Número de Referencia: 37/16-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de 25.5.2016 por una sanción de 2.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Bodegas Viñalmanzora, S.L.

CIF: B04614822.

Número de expediente: AL/0642/15 – Número de Referencia: 61/15-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de 7.6.2016 por una sanción de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Cecilio Guillén Jiménez.

NIF: 27507696H.

Número de expediente: AL/0130/16 – Número de Referencia: 10/16-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de 31.5.2016 por una sanción de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Federico Pascual Contreras.

NIF: 27254365D.

Número de expediente: AL/0183/16 – Número de Referencia: 33/16-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de 7.6.2016 por una sanción de 2.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Méndez Gil.

NIF: 27106722A.

Número de expediente: AL/0029/16 – Número de Referencia: 1/16-P.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de 6.6.2016 por una sanción de 1.500 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Gabriel Ionut Pirvu.

NIE: Y1895061J.

Número de expediente: AL/0613/15 – Número de Referencia: 157/15-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de 30.5.2016 por una sanción de 30 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hortofrutícola Arsan, S.L.

NIF: B04826137.

Número de expediente: AL/0026/16 – Número de Referencia: 6/16-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de 7.6.2016 por una sanción de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Indaltomate, S.L.

CIF: B04725412.

Número de expediente: AL/0248/16 – Número de Referencia: 38/16-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de 7.6.2016 por una sanción de 9.003 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Intercontinental de Verduras, S.L.

CIF: B04748299.

Número de expediente: AL/0115/16 – Número de Referencia: 20/16-A.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de 13.6.2016 por una sanción de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Jacobo Sáez de Tejada Ferrer.

NIF: 75576086H.

Número de expediente: AL/0062/16 – Número de Referencia: 26/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de 6.6.2016 por una sanción de 602 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Jorge Carrasco Martínez.

NIF: 75260558G.

Número de expediente: AL/0071/16 – Número de Referencia: 28/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de 6.6.2016 por una sanción de 1.602 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio Hernández Palenzuela.

NIF: 34838543Y.

Número de expediente: AL/0116/16 – Número de Referencia: 23/16-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de 30.5.2016 por una sanción de 2.004 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Fajardo Rodenas.

NIF: 21965324W.

Número de expediente: AL/0076/16 – Número de Referencia: 33/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de 30.5.2016 por una sanción de 30 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Guillén Jiménez.

NIF: 27264042A.

Número de expediente: AL/0130/16 – Número de Referencia: 10/16-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de 31.5.2016 por una sanción de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José María Fernández Reinoso.

NIF: 74675804W.

Número de expediente: AL/0063/16 – Número de Referencia: 27/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de 6.6.2016 por una sanción de 602 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Manuel Lafuente Tari.

NIF: 21979401A.

Número de expediente: AL/0074/16 – Número de Referencia: 31/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de 6.6.2016 por una sanción de 30 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José María Carriedo Arias.

NIF: 75255519W.

Número de expediente: AL/0615/15 – Número de Referencia: 159/15-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 20.5.2016 por una sanción de 301 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Peña Sánchez.

NIF: 27512982Z.

Número de expediente: AL/0007/16 – Número de Referencia: 2/16-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de 30.5.2016 por una sanción de 300 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mantas Randakevicius.

NIE: Y1923874F.

Número de expediente: AL/0106/16 – Número de Referencia: 14/16-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de 30.5.2016 por una sanción de 6.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Moreno Amador.

NIF: 34844449R.

Número de expediente: AL/0068/16 – Número de Referencia: 10/16-P.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de 2.6.2016 por una sanción de 601 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Guillén Jiménez.

NIF: 27249111E.

Número de expediente: AL/0130/16 – Número de Referencia: 10/16-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de 31.5.2016 por una sanción de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.



Nombre: Rafael Ortiz Salinas.

NIF: 53712231D.

Número de expediente: AL/0223/16 – Número de Referencia: 35/16-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de 7.6.2016 por una sanción de 601 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Semillero Hermanos Barrera, S.L.U.

CIF: B04306049.

Número de expediente: AL/0603/15 – Número de Referencia: 55/15-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de 30.5.2016 por una sanción de 300 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Tenorio Adalberto Álvarez Guadalupe.

NIE: X6476719B.

Número de expediente: AL/0337/16 – Número de Referencia: 59/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de 7.6.2016 por una sanción de 30 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Manuel Góngora Nieto.

NIF: 34855970E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 3.6.2016, por la que se inadmite recurso de alzada por una sanción de 600 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Francisco Cazorla Alias.

NIF: 27256559H.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 10.6.2016, por la que se resuelve recurso de alzada por una sanción de 1.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Diego Manuel Belmonte Contreras.

NIF: 34850469H.

Número de expediente: AL/0346/12 – Número de Referencia: 67/12-P.

Acto administrativo a notificar: Procedimiento abreviado 763/2015 Neg. S.L., por la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de don Cayetano Belmonte Contreras.

Nombre: Diego Manuel Belmonte Contreras.

NIF: 34850469H.

Número de expediente: AL/0482/12 – Número de Referencia: 88/12-P.

Acto administrativo a notificar: Procedimiento abreviado 57/20156 Neg. B, por la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de don Miguel Miralles Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Oscar del Valle Domenech.

NIF/CIF: 72485706X.

Procedimiento/Núm. expediente: CO/0004/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Miguel Moreno Yébenes.

NIF/CIF: 75679009Q.

Procedimiento/Núm. expediente: DS-CO/0070/16.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 7.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles para presentar alegaciones, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Juguera Lachica.

NIF/CIF: 24193089X.

Domicilio: C/ Molino Nuevo, núm. 50, 2.º D, C.P: 18011 Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA GR/0019/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 1.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al requerimiento de la documentación preceptiva para la expedición del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de esta Delegación Territorial, sito en calle Los Mozárabes, núm. 8, 3.ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	RAFAEL PÉREZ GARCÍA	44200330B	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	621	10 días
2	JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ	29056464N	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	4249	10 días

Huelva, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, referentes a resoluciones de cancelación de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de esta Delegación Territorial, sito en calle Los Mozárabes, núm. 8, 3.ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

1. Interesado: Ntji Konare.  
NIF/CIF: X7369066G.  
Acto notificado: Resolución de cancelación.  
Expte.: 8986.  
Plazo de alegaciones: Un mes.

Huelva, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ACUERDO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1144/2016).*

Expediente: GR-27181.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción invernadero).

Peticionario: Manuel Fernández Arrebola.

Cauce: Arroyo Peñón Bemejo.

Término municipal: Zafarraya (Granada).

Lugar: Polígono 11, parcela 24.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 16 de mayo de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Buriana George. NIF/NIE/CIF: Y-0519687-Q.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2016/54.  
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 10.3.a) y 10.1 de la Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada, y en el artículo 81.1.b) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, siendo calificada como grave.  
Sanción: Multa de 3.000 a 200.000 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: Don Antonio Paquet López. NIF/NIE/CIF: 23784209-R.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/441/AGMA/COS.  
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.e) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.  
Sanción: Multa por importe de 200 euros por cada incumplimiento.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
3. Interesado: Don Josue Núñez Granada. NIF/NIE/CIF: 47200867-Z.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/375/AGMA/ENP.  
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.1.a), 26.1.b) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificadas como leves (2).  
Sanción: Multa por importe de 90 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
4. Interesado: La entidad Agribiza, S.A. NIF/NIE/CIF: A-07886005.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/366/GC/CAZ.  
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.  
Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.



5. Interesado: Don José Cortes Cortes. NIF/NIE/CIF: 45580610-S.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/397/GC/CAZ.  
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como grave.  
Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
6. Interesado: Don Francisco Alonso Mingorance. NIF/NIE/CIF: 24139468-W.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/417/GC/INC.  
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.12, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.  
Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
7. Interesado: Don Francisco Alcaría Castellar. NIF/NIE/CIF: 52524698-N.  
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2016/83/PA/RSU.  
Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.  
Sanción: Multa por importe total de 2.500 euros.  
Obligaciones No Pecuniarias: Ampliación de residuos y envasado, etiquetado, depositado o entrega de los residuos.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
8. Interesado: Don Joaquín Ramírez Marín. NIF/NIE/CIF: 52519599-L.  
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2016/287/GC/CAZ.  
Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.30 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.  
Sanción: Multa por importe total de 601 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
9. Interesado: Don José Miguel Ramos Tortosa. NIF/NIE/CIF: 44297865-A.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/552/GC/RSU.  
Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.  
Sanción: Multa por importe total de 750 euros.  
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
10. Interesado: Don Justo Casimiro Santiago Santiago. NIF/NIE/CIF: 54095822-Y.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2016/171/GC/CAZ y Carta de Pago.  
Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8, 77.7, 77.8 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leve (1) y graves (2).  
Carta de Pago: Núm. 0482180056976 por importe de 4.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.  
Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de dos años.  
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

11. Interesado: Don Ionel Tabacaru. NIF/NIE/CIF: X-8327615-M.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2016/261/GC/PES y Carta de Pago.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.1 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Carta de Pago: Núm. 0482180058822 por importe de 60 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 4 de julio de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Gestión Económica de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada.

ICONARU MANITA MIHATA X960197IIT PUERTA DE LORCA N° 21 B - 18800 BAZA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2014/378/G.C//EO SANCION 601,02 € FIRME LEVE 0482180024383.

ARTURO LOPEZ GARCIA 24190254G SAN ANTON 9 18110 LAS GABIAS (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/105/G.C/INC SANCION 250,00 € RESOLUCIÓN FIRME 18/12/2015 LEVE 0482180050646.

GEORGE DAVID X7392014K CORTIJO DE SANTA CATALINA S/N 18329 CHIMENEAS (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/600/G.C/PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 29/01/2016 LEVE 0482180051024.

PAE S.L.B18071175 AGUA PORTAL ROBLE 11-18160 GUEJAR SIERRA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/496/AG.MA/INC SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 29/01/2016 LEVE 0482180051055.

ROBERT TRAIAN MAJOR Y1272392T 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/603/G.C/PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 LEVE 0482180051812.

CRISTINEL PLACINTA Y1518220G CATANIA, 1 12 134 - 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/607/G.C/PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 29/01/2016 LEVE 048218005821.

ANGEL DOMINGUEZ GARRIDO 29083437Y CORTIJO BALZAIN 18140 LA ZUBIA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/434/AG.MA/CAZ SANCION 601,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 GRAVE 0482180052166.

VIOREL FLORIN CUGEREAN X7073830L DOROTEIA,1 PISO B PUERTA 1 – 29018 MALAGA (MALAGA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/589/G.C//PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 12/03/2016 LEVE 0482180052521.

ADRIAN MARGINEAN Y0853737Z CORTIJO CASA BLAS 18800 BAZA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/586/G.C/PES SANCION 180,00 € RESOLUCIÓN FIRME 12/03/2016 TRES FALTAS LEVES 0482180052536.

MARIAM DIMITRU Y3523537C SANTA BARBARA, 6 18 800 18800 BAZA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/570/G.C/RSU SANCION 603,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 GRAVE 0482180052591.

ILIYA BOYCHEV ALEKSIEV X8658373T AV SAN ISIDRO, 48 – 04700 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/598/G.C/PES SANCION 180,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 TRES FALTAS LEVES 0482180052755.

SORIN SANDU X3437776N MANTILLA, 1 1° D – 29680 ESTEPONA (MALAGA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/590/G.C/PES SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 CUATRO FALTAS LEVES 0482180052762.

FLORIN COCIU X9433877J AVDA MARTILLO, 63 – 14660 CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/523/G.C/PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 DOS FALTAS LEVES 0482180052774.

JULIO COMBA SAVANIEGO 24104899W LOJA, 9 POLIGONO JUNCARIL 18220 ALBOLOTE (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/336/PA/RSU SANCION 603,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 GRAVE 0482180052810.

RAFAEL MARTIN MURO 23788128X CHIRINGUITO EL TESORILLO PLAYA EL TESORILLO S/N 18690 ALMUÑECAR (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/253/OF/COS SANCION 780,00 € RESOLUCIÓN FIRME 20/11/2015 LEVE 0482180053145.

- VIOLETA VERTIC X7435311D CAMINO DEL CAÑUELO, 5 1º G 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/615/AG.MA./PES SANCION 240,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 CUATRO FALTAS LEVES 0482180052736.
- ALEXANDRU VERTIC X7023256E CAMINO DEL CAÑUELO, 5 1º G 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/615/AG.MA./PES SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 CINCO FALTAS LEVES 0482180052744.
- ALEXANDRU ANDRIAN BALAN X6039135W GENRAL CASTAÑO, 10 1º A 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/617/AG.MA./PES SANCION 240,00 € RESOLUCIÓN FIRME 19/02/2016 LEVE 0482180052580.
- MATIAS ANTEQUERA DOMINGUEZ 53709050W CAMINO SAN NICOLAS, 25 04770 ADRA (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/665/G.C./EP SANCION 240,00 € RESOLUCIÓN FIRME 02/04/2015 GRAVE 0482180054912.
- ENRIQUE CORTES GARCIA 75143114K AVDA FRAY JUAN SANCHEZ COTAN, 60 18011 (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/672/G.C./EP SANCION 240,00 € RESOLUCIÓN FIRME 12/03/2015 GRAVE 0482180054876 .
- LUIS FERNANDEZ MUÑOZ 76653949D CAÑADA 75 18230 ATARFE (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/680/G.C./EP SANCION 180,00 € RESOLUCIÓN FIRME 02/04/2015 GRAVE 0482180054846.
- IOAN POPOVICI X8322457E SERAFINES 1 18699 JETE (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/722/AG.MA./PES SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 12/03/2016 CINCO FALTAS LEVES 0482180054406.
- YOSCO SASHEV CHIRACOV X4697680E CASICAS 1- 2º-2 18800 BAZA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/7688/G.C./EP SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 02/04/2016 GRAVE 0482180054661.
- IOAN KOLPONOSOV X6728988Q VIRGEN DE LORETO, 5 BJ CASTELL DE FERRO 18740 LOS GUALCHOS (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/711/AG.MA./PES SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 26/02/2016 CINCO FALTAS LEVES 0482180054320.
- IOVA FLORIN STELIAN Y0002054K REY, 14 18600 MOTRIL (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/708/G.C./PES SANCION 240,00 € RESOLUCIÓN FIRME 02/04/2016 CINCO FALTAS LEVES 0482180055405.
- JOSE GARCIA NAVARRO 26459873Y SIERRA ESPUÑA, 5 1º B 18800 BAZA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/549/G.C./EP SANCION 400,00 € RESOLUCIÓN FIRME 02/04/2016 GRAVE 0482180055443.

Granada, 4 de julio de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: José María Felipe Alfonso - 44605560G.

Procedimiento sancionador en materia de protección ambiental, núm. HU/2015/794/G.C./PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2015/794/G.C./PA., por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en Zona de Policía en el cauce Arroyo de Guaro, en el término municipal de Periana (Málaga). (PP. 1599/2016).*

Expediente: MA-62196.

Asunto: Obra en Zona de Policía-legalización de vivienda.

Peticionario: John Cardswell.

Cauce: Arroyo de Guaro.

Término municipal: Periana (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de legalización de nave destinada a almacenamiento y transferencia de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos, en Albolote (BOJA núm. 115, de 17.6.2016).*

Advertido error en la denominación del titular en el anuncio de fecha 17 de junio de 2016, publicado en el BOJA número 115 referente a Resolución de 28 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de Proyecto de legalización de nave destinada a almacenamiento y transferencia de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos, en Albolote (Granada), se procede a corregir dicho error de la manera siguiente:

Donde dice: Inertes Granada, S.L., debe decir: Ecoruycan, S.L.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ACUERDO de 15 de junio de 2016, del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Viator, de aprobación inicial de la adenda al estudio ambiental estratégico que forma parte de la innovación, mediante modificación del PGOU-Adaptación Parcial de la NN.SS. del Planeamiento de Viator a la LOUA. (PP. 1614/2016).*

Aprobada inicialmente la adenda al estudio ambiental estratégico que forma parte de la innovación, mediante modificación del PGOU-Adaptación Parcial de la NN.SS. del Planeamiento de Viator a la LOUA, formulada por Gespater, S.L. Unipersonal en el Sector SCC-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete la citada adenda, acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, a información pública por el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Viator, 15 de junio de 2016.- El Alcalde, Manuel Jesús Flores Malpica.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 1 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Benahavís, de convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Dinamizador del Centro Guadalinfo de Benahavís. (PP. 1547/2016).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 93, de fecha 18 de mayo de 2016, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Dinamizador del Centro Guadalinfo de Benahavís, mediante el sistema de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Benahavís, 1 de junio de 2016.- El Alcalde, José Antonio Mena Castilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Somontín, de aprobación de la adenda al estudio ambiental estratégico de Somontín e inicio del procedimiento de modificación y tramitación. (PP. 1588/2016).*

Doña Mercedes Navío Torres, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Somontín (Almería).

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de junio de 2016 se acordó:

Primero. Aprobar la adenda, redactada por el arquitecto don Gregorio Morenate Navío, al estudio ambiental estratégico del PGOU de Somontín.

Segundo. Instar el inicio del procedimiento de modificación previsto en el art. 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y proceder a la tramitación conforme al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Somontín durante el plazo de 45 días.

Somontín, 28 de junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Navío Torres.